

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	32
LICITACIONES	36
TRANSFERENCIAS	44
CONVOCATORIAS	46
SOCIEDADES	56
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	69
VARIOS	70

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2491/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30319272-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Manuel CAYUELA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-487-GDEBA-GPBA del 14 de julio de 2021, el doctor Manuel CAYUELA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 18 de agosto de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor CAYUELA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2025, la renuncia por motivos particulares, presentada por el doctor Manuel CAYUELA (DNI N° 31.270.078 - Clase 1984) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2492/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31920647-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Lucas MOYANO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2018-1427-GDEBA-GPBA del 16 de noviembre de 2018, el doctor Lucas MOYANO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 12 de agosto de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor MOYANO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2025, la renuncia por motivos particulares, presentada por el doctor Lucas MOYANO (DNI N° 28.607.948 - Clase 1981) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N° 396-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-29817720-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio" en el partido de Nueve de Julio, adjudicada a la firma POSE S.A., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-179-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 7 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma POSE S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio" en el partido de Nueve de Julio, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma POSE S.A., que como IF-2025-28578783-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-28578783-GDEBA-
DPAMIYSPGP

7120939c486ee2c021a65ed588741b6e698bb21a9f0c880d5e7fafdb22c76514 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2000-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32547264-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Dra. María Mercedes RICO, Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en el marco de la Causa N° 1455/2019, seguida a Eduardo Esteban SAUCO y Alan Emmanuel SAUCO, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan dar con sus paraderos;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con los paraderos de Eduardo Esteban SAUCO (DNI 16.455.216) y Alan Emmanuel SAUCO (DNI 35.795.831), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en los ANEXOS (IF-2025-33069585-GDEBA-DPRPDMSGP - IF-2025-33069526-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) por cada persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**

**BUSCADO
EDUARDO ESTEBAN SAUCO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Eduardo Esteban SAUCO, DNI N° 16.455.216, nacionalidad argentina, nacido el día 18 de abril de 1963, hijo de Esteban SAUCO y Emilia Teresa GAGGINO, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 450 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. La orden de captura ha sido dictada en virtud de haber sido condenado a la pena de 15 años de prisión en orden al delito de delito abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente. En este sentido, ante los reiterados incumplimientos de presentarse mensualmente en la sede del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, se libró la correspondiente orden de captura y detención, cuyo resultado fue infructuoso. Interviene el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (Causa N° 1455/2019). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (calle Estomba N° 34 tercer piso de la localidad y partido de Bahía Blanca, teléfonos 0291 400-9600 interno 32326, correo electrónico tribcrim2-bb@jusbuenosaires.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ALAN EMMANUEL SAUCO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Alan Emmanuel SAUCO, DNI N° 35.795.831, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de julio de 1991, hijo de Eduardo Esteban SAUCO y Sonia Liliana OTERO, con último domicilio conocido en la calle Remedios de Escalada N° 1153 de la localidad y partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada en virtud de haber sido condenado a la pena de 26 años de prisión en orden al delito de delito abuso sexual con acceso carnal reiterado y doblemente agravado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente. En este sentido, ante los reiterados incumplimientos de presentarse mensualmente en la sede del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, se libró la correspondiente orden de captura y detención, cuyo resultado fue infructuoso.

Interviene el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (Causa N° 1455/2019).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca (calle Estomba N° 34 tercer piso de la localidad y partido de Bahía Blanca, teléfonos 0291 400-9600 interno 32326, correo electrónico tribcrim2-bb@jusbuenosaires.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-33069585-GDEBA-DPRPDMSGP	584b1d691699c8261ed85f0b273599c020aa60ed519769db02beb379e4526840	Ver
IF-2025-33069526-GDEBA-DPRPDMSGP	787f7ea6227e5d0383d77cc397d618045acbf52e01280392a2b664592b6d293	Ver

RESOLUCIÓN N° 2055-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19875352-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1.563/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Pinamar;

Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso

destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, exigiendo objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911, dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires, se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando, el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;

Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;

Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico "Alerta 911";

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en la Municipalidad de Pinamar, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas, que requieran el uso de dicha herramienta entre otras;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Pinamar, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.563/24, que como Anexo Único (IF-2025-30814450-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pinamar y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30814450-GDEBA-
DRIYCMSGP

ef602caa31ce282fb3e8dfdf98b7d30b5b3546ac58afd3e42b876b861805f975 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1535-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32373588-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430(T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Karina Lorena FELICETTI;

Que la mencionada agente reserva un cargo en la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional por lo que continuara percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Karina Lorena FELICETTI (DNI 23.476.959 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Karina Lorena FELICETTI (DNI 23.476.959 - Clase 1973), reserva un cargo en la Planta Permanente del Agrupamiento Profesional por lo que continuara percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1542-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26137023-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Pablo Germán ROESLER;

Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Pablo Germán ROESLER (D.N.I. 25.476.351 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1544-MJYDHGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17258414-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a partir del 1° de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los agentes incluidos en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17504769-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que los agentes comprendidos en el mencionado Anexo que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes detallados en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-17504769-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los agentes mencionados en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-17504769-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente y que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional, continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-17504769-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP59dfdaf8d8b293772f2f9fad7e1a70e066272ddfb99d82c83c0b9d02bc29d06 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1545-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-03438187-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación de Rubén Daniel CABRERA en el cargo interino de Jefe de Departamento de Recepción y Coordinación Administrativa de Denuncias y de Lía Inés LAGRECA en el cargo interino de Jefa de Departamento de Políticas Antidiscriminatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó, a partir del 1° de marzo de 2025, la limitación de Rubén Daniel CABRERA en el cargo interino de Jefe de Departamento de Recepción y Coordinación Administrativa de Denuncias, para el que fuera designado mediante Resolución 1.1.1.06.13 N° 3 con fecha del 3 de diciembre del 2015, de la entonces Secretaría de Derechos Humanos;

Que, a su vez dicho Subsecretario peticionó, a partir del 1° de marzo de 2025, la limitación de Lía Inés LAGRECA en el cargo interino de Jefa de Departamento de Políticas Antidiscriminatorias, para el que fuera designada mediante Resolución 1.1.1.06.13 N° 4 con fecha del 3 de diciembre del 2015, de la entonces Secretaría de Derechos Humanos;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Rubén Daniel CABRERA, ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4 - Personal Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Recepción y Coordinación Administrativa de Denuncias;

Que Lía Inés LAGRECA, revista un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Jerárquico - Categoría Salarial 21 - Clase 4 - Grado IV - Código del Cargo Oficial Principal 4 - Personal Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asesoramiento Técnico dependiente Dirección Provincial de Asesoramiento, Asistencia e Intervención en Materia de Derechos Humanos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Rubén Daniel CABRERA y Lía Inés LAGRECA no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2025, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

Rubén Daniel CABRERA (D.N.I. 18.127.946 - Clase 1966) en el cargo interino de Jefe de Departamento de Recepción y Coordinación Administrativa de Denuncias, para el que fuera designado mediante Resolución 1.1.1.06.13 N° 3 con fecha del 3 de diciembre del 2015 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos.

Lía Inés LAGRECA (D.N.I. 17.419.601 - Clase 1965) en el cargo interino de Jefa de Departamento de Políticas Antidiscriminatorias, para el que fuera designada mediante Resolución 1.1.1.06.13 N° 4 con fecha del 3 de diciembre del 2015 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1546-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32323134-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministro del citado Ministerio y Laura FALCONE (D.N.I. N° 30.426.698), aprobado mediante RESOC-2025-2742-GDEBA-SGG, y

CONSIDERANDO:

Que Laura FALCONE presentó la renuncia, a partir del 17 de septiembre del 2025 mediante Telegrama N° 089112916, al cargo de Personal Temporario Contratado, rescindiendo el contrato de locación de servicio aprobado por RESOC-2025-2742-GDEBA-SGG;

Que la Directora Ejecutiva de la Unidad Provincial Especializada para la búsqueda de Personas Apropriadas durante la última Dictadura Cívico-Militar aceptó la renuncia presentada mediante NO-2025-32200082-GDEBA-UPEBPADUDCMJYDHGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que Laura FALCONE, no posee sumarios en trámite;

Que tomó intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del señalado contrato, aprobado mediante RESOC-2025-2742-GDEBA-SGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 17 de septiembre de 2025 inclusive, el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministro del citado Ministerio y Laura FALCONE (D.N.I. N° 30.426.698), de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del señalado contrato, aprobado mediante RESOC-2025-2742-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1576-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30811477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) , el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Juan José ADAM CIANCIO;

Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Juan José ADAM CIANCIO (D.N.I. 33.835.590 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2258-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2025-27871875-GDEBA-SSDMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa Comunidad Organizada Junto al Deporte, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades; entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores; en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud; y en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que en tal sentido, se creó mediante RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de abril de 2021, el Programa "Comunidad Organizada Junto al Deporte", el que tiene como objetivo principal garantizar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores el derecho al deporte a la actividad física y a la recreación, favoreciendo el desarrollo humano integral en un marco de inclusión y promoviendo el acceso de toda la comunidad a las instituciones deportivas;

Que a su vez, dicho programa está orientado a identificar e impulsar a promotores y coordinadores sociales deportivos para fortalecer el desarrollo comunitario, como así también a brindar subsidios a clubes para refacciones, ampliaciones, equipamiento, proyectos y capacitaciones, en el marco del proceso de reapertura y expansión de la oferta de actividades sociales, deportivas y de recreación, equidad y justicia social, entre otros objetivos específicos;

Que inicialmente se establecieron para el mencionado Programa dos líneas de acción:

1) Inclusión social en el deporte y 2) Asistencia para clubes y asociaciones civiles con actividades deportivas;

Que en número de orden 8 interviene la Dirección Provincial de Deporte Social promoviendo la modificación del referido Programa, consistente en la ampliación de sus objetivos y líneas de acción;

Que en ese sentido, las modificaciones propuestas se orientan a garantizar a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos/as y adultos/as mayores, personas con discapacidad y diversidades el acceso del derecho al deporte, a la actividad física y a la recreación, favoreciendo el desarrollo humano integral en un marco de inclusión, equidad y justicia social, a través de la asignación de subsidios económicos a personas humanas, municipios, organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Decreto N° 124/23; con la finalidad de atender determinadas necesidades que garanticen la inclusión social mediante el acondicionamiento y equipamiento de espacios, mejoras, refacciones e incorporación de los elementos necesarios para la práctica del deporte en todos los niveles, contemplando, además, otros financiamientos que se encuentran vinculados a los objetivos del programa;

Que, de la misma manera, se establecen las siguientes líneas de acción: Actividad 1) Inclusión social en el deporte, Actividad 2) Asistencia para clubes y asociaciones civiles con actividades deportivas, Actividad 3) Asistencia a municipios, Actividad 4) Colaboración a deportistas;

Que en línea con lo expuesto, solicita la aprobación de la modificación del Programa de "COMUNIDAD ORGANIZADA JUNTO AL DEPORTE" y la aprobación de los tres Anexos que lo integran (Anexo I "Programa de COMUNIDAD ORGANIZADA JUNTO AL DEPORTE" IF-2025-27867759-GDEBA-SSDMDCGP, Anexo II "Convenio Específico Municipios" IF-2025-27867836-GDEBA-SSDMDCGP, y Anexo III "Convenio Específico Instituciones de la Sociedad Civil/Entidades Religiosas" IF-2025-27867935-GDEBA-SSDMDCGP);

Que por otra parte, se promueve la derogación de la Resolución N° 26/2017 de fecha 30 de enero de 2017, por medio de la cual oportunamente se aprobó el Programa Subsidios para Viajes a Deportistas y Acompañantes considerando que su objetivo se subsume en el Programa Comunidad Organizada Junto al Deporte;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaría de Deportes, prestando conformidad al trámite impulsado, sin observaciones que formular;

Que toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 20 se expide la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 25, intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas

Sociales y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 27 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en números de orden 33 dictamina Asesoría General de Gobierno, 45 informa la Contaduría General de la Provincia, y 52 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Documento de Gestión aprobado por el artículo 1° en la RESO-2021-684-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la modificación del Programa Comunidad Organizada Junto al Deporte, en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2025-27867759-GDEBA-SSDMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con municipios, en el marco del Programa autorizado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo II (IF-2025-27867836-GDEBA-SSDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con Instituciones de la Sociedad Civil y Entidades Religiosas, en el marco del Programa autorizado en el artículo 2° de la presente, el que como Anexo III (IF-2025-27867935-GDEBA-SSDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto la Resolución N° 26/2017 aprobatoria del Programa Subsidios para Viajes a Deportistas y Acompañantes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-2258-A-GDEBA-SSDMDCGP	d443ccf65d0fd4d12b5fc58c4b548cbcb5b204549a66c6a68aac1fd6590eec67	Ver
IF-2025-2258-B-GDEBA-SSDMDCGP	4a167cb22154a3710152132205bb8e56b37b11a81bed5a146c1b1b188b949e5e	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 545-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30405218-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991-AR y BID N° 4823/OC-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una ampliación de créditos para los incisos Servicios no Personales y Bienes de Uso-Construcciones;

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una reasignación y un refuerzo de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que complementariamente el Organismo solicita la incorporación de diversas obras;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, las obras conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-30524975-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 11, en la suma de pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos (\$10.689.976.682), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-30525094-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos once mil cincuenta y seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos (\$11.056.976.682), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-30525233-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos veintiún mil setecientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro (\$21.746.953.364), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-30525494-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a

efectivizarse.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30524975-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	46ff4f7d55f8804e1cbbca4d3700a2805db1efe568e3efa1f377e96412a32c49	Ver
IF-2025-30525094-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	69968b1681a86de1c6a2982b1babbb3f8f69a3a6295fb074844b039690caf832	Ver
IF-2025-30525233-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a28a78ca7a505535656b61aebcf05cc77091a70a79b00b977299a6de0df2bd12	Ver
IF-2025-30525494-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	2b37691a2f83fb4b3597d8c8efef60cc46068b69f4d84798d22bd5eb6fa52f21	Ver

RESOLUCIÓN N° 548-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30433477-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que asimismo resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos mil (\$20.482.300.000.-), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-30633935-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30633935-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	35c4eae3484691db42be1f0205aa6396667b96915e74ad45c39eea4a963c7f5d	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 549-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30732779-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias corrientes; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro U.E 244 F.F 1.1 U.G 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil (\$5.949.800.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-30810821-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil (\$5.949.800.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2025-30811849-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil (\$5.949.800.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2025-30811219-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30810821-GDEBA-DASMECONGP	3edec809c2fe8b723422e6dffa1bbc997694a152ebe58be7d734636f89ca986	Ver
IF-2025-30811849-GDEBA-DASMECONGP	26cb48d5bea02368632e48edc5202bb5b6e32488f4620f50fc2269144d698213	Ver
IF-2025-30811219-GDEBA-DASMECONGP	c27a9bd1ca2c9cba28fd444694b497a5f4a72f5529a722b11b42bfff6a117330	Ver

RESOLUCIÓN N° 550-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30740804-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que atento al comportamiento de la recaudación y los ingresos estimados a percibir durante el presente Ejercicio Financiero, resulta procedente efectuar una ampliación del Cálculo de Recursos aprobado en el Presupuesto General vigente, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que dicho incremento obliga a adecuar las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, las cuales, deben ajustarse a los porcentajes de participación aprobados para el año en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 -

Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el rubro conforme al detalle consignado en el ANEXO 1 (IF-2025-30825046-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 762.037.816.847.-), incorporando los rubros que correspondan, conforme al detalle consignado en el ANEXO 2 (IF-2025-30825071-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 la Categoría de Programa, partida presupuestaria y descripción, que se consignan en los ANEXOS 3 (IF-2025-30825096-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) y 4 (IF-2025-30825157-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, en la suma de pesos setecientos sesenta y dos mil treinta y siete millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 762.037.816.847.-), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-30825191-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de la Administración Central (Planilla N° 6), en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos ocho mil seiscientos veintitrés (\$ 147.678.608.623.-), incorporando los rubros que correspondan, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2025-30825280-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos ocho mil seiscientos veintitrés (\$147.678.608.623.-), según el detalle del ANEXO 7 (IF-2025-30825301-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incorporar al Total de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Organismos Descentralizados (Planilla N° 7): Dirección General de Cultura y Educación, el rubro conforme al detalle consignado en el ANEXO 8 (IF-2025-30826071-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Total de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Organismos Descentralizados (Planilla N° 7), en la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 48.360.793.450.-), según el detalle del ANEXO 9 (IF-2025-30825983-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 48.360.793.450.-), según el detalle del ANEXO 10 (IF-2025-30826006-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados (Planilla N° 18), en la suma de pesos treinta y dos mil veintitrés millones treinta y siete mil setecientos veinticuatro (\$32.023.037.724.-), según el detalle del ANEXO 11 (IF-2025-30826047-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos treinta y dos mil veintitrés millones treinta y siete mil setecientos veinticuatro (\$32.023.037.724.-), según el detalle del Anexo 12 (IF-2025-30826057-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Los compromisos a registrar por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y las Jurisdicciones y Organismos receptores de transferencias de ese Instituto, con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 2° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2025, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30825046-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0667e974069908c957a63824c9efdc05c9ca1650a3c984ee56e36b64d161ba6f	Ver
IF-2025-30825071-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7419aba8b998546c01fdc39de0c9b75b186322e4b111a6586b2fd19cd094edb9	Ver
IF-2025-30825096-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	8db95d73d3ff915b53fdd345a441209d96d7a30e2ce8d747a5e336e573659680	Ver
IF-2025-30825157-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	190a63104de951666ae05b78330efdde3f7a299a92ce0096a368cb947b80ab2d	Ver
IF-2025-30825191-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	69f38f169b2a8f0ab493557d5d2c5c971bbfdea069de8ca8779c224c95454806	Ver
IF-2025-30825280-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	20cda0eb0b3cf09e2d254a9dd8ba7a945ab67142e5a0ffa5ce8fbee55cf67e34	Ver
IF-2025-30825301-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c7159e8d6f598124d6f3c450e7e0c6a092e7cdf2d156a78687c67af0d2a2f238	Ver
IF-2025-30826071-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	7419aba8b998546c01fdc39de0c9b75b186322e4b111a6586b2fd19cd094edb9	Ver
IF-2025-30825983-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	ccbb915a07a2322137c0fe098b735bc83886bb19d47c1cd47863c9a3a6462d07	Ver
IF-2025-30826006-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	b4791625ac2dd53654b95a0ceb1227c422a787d9ab3938e2f44289bd121b6dc0	Ver
IF-2025-30826047-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	12f7f4df5ef6ca45f33a69bb98c5b636285d8c0128736e294aae502625bb47b8	Ver
IF-2025-30826057-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	69357c76f554784e9467af6bfcd4724a43dca1c81f766791c57c6d5bfcc109b	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 548-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-33927811-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para “Entender en los asuntos municipales.”

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/2017 E –y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se “Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires.”

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirientes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que a orden 39 el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de noviembre de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único que como IF-2025-34850389-GDEBA-SSAMMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34850389-GDEBA-SSAMMGGP 06b22c2a421e7f5d577b0f37f19fcb0fba24f9b66c0e731ac5957ad15fdbcaba [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 277-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-32297021-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros” correspondientes a las líneas N° 302 y N° 303, celebrado entre las firmas EMPRESA DEL OESTE S.A.T. y COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L., con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.) y normativa concordante;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la solicitud formulada por las firmas COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L. y EMPRESA DEL OESTE S.A.T., en su carácter de prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, por la cual peticionan a esta Cartera Ministerial, la aprobación del Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros correspondientes a las líneas N° 302 y N° 303, celebrado entre ambas operadoras (orden N° 4);

Que la suscripción del citado convenio, fue acordada por el Directorio de EMPRESA DEL OESTE S.A.T., en la asamblea celebrada el día 2 de septiembre del corriente año, aprobando de forma unánime, la cesión y transferencia de manera irrevocable de los servicios de las Líneas N° 302 y N° 303, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, quedando autorizado el señor Presidente a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que resulten necesarios a tal efecto (orden N° 4);

Que conforme surge del Acta de Directorio N° 723, la presente medida, se encuentra motivada “en los cambios que paulatinamente se fueron registrando en la movilidad de los vecinos de las zonas en la que operan los servicios de las líneas indicadas, las restricciones económicas que viene soportando el sector, así como el cambio en los parámetros de asignación de subsidios, motivaron que la renovación del material rodante afectado a tales servicios, no haya podido realizarse adecuadamente por parte de la firma, motivo por el cual, se entiende como imprescindible adoptar las medidas que permitan, por un lado, garantizar la sustentabilidad de la empresa, y por el otro, atender el servicio público en las debidas condiciones de seguridad y confort”;

Que, a razón de ello, y a los fines de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos involucrados, preservando su economía, regularidad y eficacia, y asegurando asimismo, la continuidad laboral de los trabajadores de la misma, las firmas COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L. y EMPRESA DEL OESTE S.A.T., suscribieron el día 8 de septiembre del año 2025, el “Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros” correspondientes a las líneas N° 302 y N° 303 (orden N° 5);

Que, conforme surge de la cláusula 1° del referido convenio, la EMPRESA DEL OESTE S.A.T., cede y transfiere de manera irrevocable, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, a favor de COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L., la totalidad de los derechos y acciones respecto de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como líneas N° 302 y N° 303;

Que, respecto al personal dependiente de la firma cedente, ambas prestatarias, acuerdan el traspaso de la totalidad de la planta de personal exclusivamente afectada a la prestación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, a la firma COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L, reconociendo esta última, la categoría, situación de revista y antigüedad de los trabajadores indicados, conforme a lo determinado en la cláusula 3°, del mencionado “Contrato de Cesión y Transferencia”;

Que, en cuanto al parque automotor bajo propiedad de la empresa cedente, afectado a la operatividad de prestación de las trazas citadas, ambas empresas acuerdan que el mismo no se encontrará alcanzado en la presente cesión, sin perjuicio de lo cual, ambas firmas se comprometen a gestionar ante este Organismo Provincial, la continuidad de las unidades habilitadas a la prestación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, hasta tanto la empresa cesionaria culmine el proceso de formalización y adquisición de las unidades vehiculares necesarias, mediante un plan de inversión, y procesa a su correspondiente habilitación bajo su titularidad registral, conforme la normativa aplicable (cláusula 4°);

Que, mediante la cláusula 5° del referido contrato, ambas partes convienen que, las acreencias que se otorguen bajo el Régimen de Compensaciones Tarifarias con destino al Transporte Automotor de Pasajeros SISTAU-AMBA, RCC y REGIMEN DE GASOL A PRECIO DIFERENCIAL, por la operatividad de los servicios involucrados, hasta el mes de septiembre 2025 inclusive, y/o correspondiente a meses anteriores y que sean transferidos durante el mismo mes o en los periodos subsiguientes, serán de propiedad de la empresa cedente, obligándose la cesionaria a transferirlos si se hubiesen acreditado en sus cuentas bancarias;

Que, la presente medida, se enmarca en los lineamientos establecidos en el artículo 28 y concordantes del Decreto Ley N° 16.378/57, y su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6.864/58, de los cuales surgen los recaudos exigibles para la viabilidad de la cesión de servicios públicos de autotransporte de pasajeros;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, cabe consignar que la empresa cesionaria se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme surge del Contrato Privado de fecha 23 de noviembre de 1964 (orden N° 42);

Que, en cuanto a los antecedentes de prestación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, corresponde citar los Decretos N° 4.941/86, y N° 5.376/76, a través de los cuales se ha incorporado cada traza al régimen provincial de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, con ajuste a lo normado en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 6 del Decreto-Ley N° 7.396, a favor de EMPRESA DEL OESTE S.A.T (órdenes N° 11 y 14 respectivamente);

Que actualmente, mediante el dictado de las Resoluciones N° 189/23 y N° 188/23, se prorrogó la concesión de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303 respectivamente, homologándose los contratos de concesión, suscriptos por la empresa cedente, correspondientes a los periodos legales, 11/05/2017-11/05/2027 y 03/11/2017-03/11/2027 (órdenes N° 12 y 15);

Que, el plexo de recorridos de las líneas N° 302 y N° 303 es el que surge de las respectivas planillas anexas de recorrido de los contratos de prórroga de concesión (órdenes 13 y 16);

Que, en relación a COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L, cabe mencionar que, la firma cesionaria, resulta actualmente prestadora de servicios de autotransporte público de pasajeros, de jurisdicción provincial, identificado como las líneas N° 237, N° 276 y N° 310, por medio del dictado de las Resoluciones N° 158/25, N° 276/23, y N° 753/15, con recorrido entre los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, La Matanza, Morón y Hurlingham, Escobar, Pilar, General Rodríguez, Luján, San Andrés de Giles y Carmen de Areco;

Que, por su parte, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta (orden N° 61);

Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en orden N° 37 y 39, respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento por parte de COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L., en su carácter de cesionaria, de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, el Departamento Costos y Tarifas ha efectuado el análisis de rigor en este procedimiento, en cuanto a la observancia de la acreditación de la documentación estadística y contable, requerida conforme el Decreto N° 6.864/58 y las Disposiciones N° 10.460/80 y N° 2.168/87, concluyendo que la firma COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L. reúne los extremos de solvencia económico financiera para garantizar, la continuidad y regularidad de los servicios objeto de la transferencia, tal como exige la ley de fondo (órdenes N° 33/35);

Que, por otra parte, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.U.O.-, autorizado a EMPRESA DE OESTE S.A.T., para la prestación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, es de treinta y cuatro (34) y veintisiete (27) unidades vehiculares respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N° 189/23 y N° 188/23;

Que, asimismo, del informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, obrante a órdenes N° 30 y 31, surge que el parque automotor actualmente habilitado a las líneas N° 302 y N° 303, asciende a treinta y ocho (38) y veintisiete (27) unidades vehiculares respectivamente, y que se encuentran acreditadas las exigencias técnicas, de seguridad y confort requeridas por la normativa vigente;

Que, tomando en consideración lo acordado por ambas prestatarias en la cláusula 4° del referido Convenio, y a los fines de articular el traspaso de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, garantizando su regularidad y continuidad, este Repartición estima conducente determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación del presente decisorio, la empresa cesionaria deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable;

Que, el Departamento Servicios, a través de su informe final, adunado a orden N° 57, realizó un análisis técnico, detallando los antecedentes legales de prestación de ambas líneas, como así también, de la empresa cesionaria, y el control del debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que del referido informe, se concluyó que, la firma cesionaria cuenta con capacidad técnica, económica y financiera, puesta en evidencia durante el tiempo de prestación de los servicios de las líneas N° 237, N° 276 y N° 310, acreditándose el cumplimiento de todos los recaudos exigibles en materia de seguridad, impositiva y previsional, y documentación estadística-contable, no adeudando suma alguna en concepto de multas, por lo que resultaría pertinente autorizar la correspondiente cesión y transferencia de los derechos de explotación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, a favor de COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L.;

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, deviene necesario aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondientes a las líneas N°

302 y N° 303, celebrado entre las firmas COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L. y EMPRESA DEL OESTE S.A.T., con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57, L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 70, 78 y 88 respectivamente); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272E/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la cesión de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificados como líneas N° 302, y N° 303, de parte de su titular "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", a favor de la firma "COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L.", de conformidad con las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondientes a las líneas N° 302 y N° 303, celebrado entre las firmas "COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L." y "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante, que como IF-2025-32300782-GDEBA-SSTTMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente, la firma "COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L.", deberá presentar la nómina del personal de conducción incorporado, acreditando el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el Convenio aprobado, los cuadros seccionarios, tarifarios y la programación horaria de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303, y acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 4º. Instruir a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte a remitir la información y documentación necesaria al Estado Nacional, en el marco "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional", aprobado por el Decreto N° 1.813/18, a los efectos de proceder al cálculo de las asignaciones y liquidaciones de las acreencias que correspondan ser transferidas a la firma "COMPAÑÍA ISLEÑA S.R.L.", a partir de la fecha de inicio de la explotación de los servicios cedidos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, a partir del día 1 de octubre del 2025, la firma "COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L.", deberá dar inicio a la operatividad de prestación de los servicios de las líneas N° 302 y N° 303 a su cargo.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", deberá abstenerse de realizar los servicios de líneas correspondientes a las trazas indicadas, a partir de la fecha consignada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º. Establecer que, a partir del día 1 de octubre del 2025, la firma "COMPAÑÍA ISLEÑA S.R.L." resultará beneficiaria, del Régimen de Compensaciones Tarifarias SISTAU AMBA y Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecido en el "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional", aprobado por el Decreto N° 1.813/18, por los servicios de jurisdicción provincial autorizados en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas, y a las cámaras representativas del sector de autotransporte público de pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 738-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-17969247-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Victoria Ailín LORENZO, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Ailín LORENZO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, Administrativo - Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programas Especiales para la Igualdad de Género dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género;

Que la interesada solicita, con fecha 26 de mayo de 2025, la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Profesora en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Sociólogo Inicial, con igual régimen

horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24,

Que por Decreto Nº 641/25 se establece la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley Nº 10.430, que posee un título de grado universitario, teniendo en consideración el alcance y requisitos que se delinean en dicha norma;

Que el citado decreto dispone para quienes revisten y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1º de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y Decreto Nº 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 641/25
Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA-PRORROGADO POR SU SIMILAR
Nº 3681/24 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir del 1º de junio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Sociólogo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Victoria Ailín LORENZO, D.N.I. Nº 41.076.267- Clase 1998), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0001-XIII-4, Administrativo - Inicial con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 3º: Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de junio de 2025, a Victoria Ailín LORENZO (D.N.I. Nº 41.076.267- Clase 1998), la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 11 del Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto 3681/24: Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 476, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, la Ley Nº 14.449, sus modificatorias, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 204-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-34534838-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-34548592-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-35398892-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-35399272-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos doce millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa con noventa y cinco centavos (\$4.912.721.690,95).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires

Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de octubre de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-35398892-GDEBA-DATOPCGP	a03ded1ea0d42ac67e25c69382958700897d2544d05646d89da926dc3fa5a5ed	Ver
PLIEG-2025-35399272-GDEBA-DATOPCGP	b97895eaa1156209c17ad506f6d1316f35e64288795c652973e60e264bdca617	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1207-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31277344-GDEBA-IPLYCMGGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo de la agente Sandra Analía LARROSA perteneciente a Hiperión -Área Monitoreo y Enlaces - de la Dirección de Sistemas, a partir del día 1º de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra IF-2025-31300760-GDEBA-DSTYAIPLYC por el cual la agente Sandra Analía LARROSA (DNI. N° 30.550.843 - Clase 1984 - Legajo N° 367.546) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 11, Código 4-0730-VIII- 2, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, presenta su renuncia al cargo por razones particulares a partir del 1º de septiembre de 2025;

Que en orden 5 obra certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, informando que la agente LARROSA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que oportunamente se intimará a la citada agente a hacer entrega de la respectiva credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial, de acuerdo a la circular emitida por la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno se expiden sin objeciones que formular;

Que la gestión propiciada se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 3) y 4º del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada a partir del día 1° de septiembre de 2025, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la renuncia al cargo por razones particulares presentada por la agente de Hiperión -Área Monitoreo y Enlaces - de la Dirección de Sistemas, Sandra Analía LARROSA (DNI. N° 30.550.843 - Clase 1984 - Legajo N° 367.546) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Categoría 11, Código 4-0730-VIII- 2, con jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través del Departamento Recursos Humanos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a Sandra Analía LARROSA (DNI. N° 30.550.843 - Clase 1984 - Legajo N° 367.546), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A. de conformidad con lo establecido por el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022 Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 440-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30588705-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF- 2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION SOLIDARIA DE TRABAJADORES LIMITADA (CUIT 30-70842923-2);

Que en el orden 4 (IF-2025-30714679-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de invernadero y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria; Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-31362273-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-31357356-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-33144338-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19117/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION SOLIDARIA DE TRABAJADORES LIMITADA (CUIT 30-70842923-2) con domicilio en Ortega y San Vicente s/n de la ciudad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir invernadero y herramientas de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5049-054467/4 de la Cooperativa CBU 0140150501504905446749 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$4.826.210,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA (\$5.173.790,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 441-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28971376-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub- programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y

Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF- 2025- 16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CON BANDA DE AMOR LTDA (CUIT 30- 71757622-1);

Que en el orden 4 (IF-2025-29150531-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima, insumos, capacitación y servicios;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29906798-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-29930334-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 34 mediante IF-2025-33117810-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 19124/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CON BANDA DE AMOR LIMITADA (CUIT 30-71757622-1) con domicilio en MÁRMOL N° 3546 de la ciudad de José León Suarez, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir materia prima, insumos, capacitación y servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5006-053900/5 de la Cooperativa CBU 0140066301500605390052 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3541-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-04263786-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2025-34034539-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos allí mencionados, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en los que han sido propuestos;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, venían desempeñándose en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, habiendo sido designados/as oportunamente mediante diversos actos administrativos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2025-34034539-GDEBADDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II (IF-2025-30628006-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1520-ADA-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-12903780-GDEBA-DPGHADA por el que se propicia la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 126/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8434/91 del Municipio de General Pueyrredón, estableció indicadores urbanísticos, normas territoriales y administrativas para los predios ubicados entre el Faro de Punta Mogotes al Norte y el Paraje Los Acatilados al Sur, y desde el Mar Argentino al Este hasta las tierras fiscales que lindan con la Ruta Provincial N° 11 al Oeste;

Que dentro de ellos, fijó como criterio para los balnearios a emplazar en dicha zona, un retiro mínimo de cien (100) metros desde la línea de ribera, dentro de los cuales quedó prohibida la construcción de edificaciones fijas, ya sea de mampostería o albañilería;

Que la normativa municipal referida fue oportunamente convalidada por la provincia, mediante el Decreto N° 1308/95, en virtud de lo informado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a orden 9;

Que, con posterioridad, en el año 1999, la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 12.257 -Código de Aguas-, que estableció el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la jurisdicción. De este modo, se definió como política pública la necesidad de proteger el recurso hídrico, de asegurar la conservación del dominio público, y de prevenir riesgos asociados a las aguas;

Que, en este sentido, el Código de Aguas consagra los principios aplicables al conocimiento, aprovechamiento, preservación y mejoramiento del agua y a la protección de las personas y los bienes contra el daño que el agua pudiera causarles;

Que al ser el agua un recurso escaso, y también un elemento del ambiente que condiciona el desarrollo económico y social ocasionando beneficios y perjuicios a la vez, se reguló tanto su uso, goce y aprovechamiento como su preservación y mejoramiento, procurando evitar que cause perjuicio a las personas, a sus bienes, a sus derechos y al ambiente en general;

Que dicho cuerpo normativo consagró, en su artículo 142, una restricción de loteo y edificación en una franja de ciento cincuenta (150) metros aledaña al Océano Atlántico, y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia;

Que el Decreto N° 3511/07, reglamentario de la Ley N° 12.257, estableció que la franja de ciento cincuenta (150) metros aledaña al Océano Atlántico se computará desde la línea de ribera;

Que en el año 2014, el entonces Directorio de la Autoridad del Agua dictó la Resolución N° 126, que aprobó el acta de demarcación de la línea de ribera en el Mar Argentino, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción IV Sección Y Fracción V Parcela 8 del partido de General Pueyrredón, propiedad de Playas del Faro S.A.I.;

Que, asimismo, en su artículo 3°, estableció la restricción de una franja de cien (100) metros medidos perpendicularmente a la línea de ribera del Mar Argentino, valiéndose a tales fines de las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 8434/91;

Que en dicha oportunidad, se consideró oportuno aplicar la norma particular citada por sobre las previsiones del Código de Aguas, a fin de *"no generar potenciales situaciones de desigualdad entre fracciones ubicadas en una misma zona"*, definiendo así una restricción que difiere por cincuenta (50) metros de la consagrada por la provincia como presupuesto mínimo;

Que, al respecto, el Departamento Límites y Restricciones al Dominio de la Dirección de Gobernanza Regiones y Usuarios dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica de este organismo, realizó un estudio de antecedentes del sector identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Fracción I y V, con el objeto de analizar las restricciones al dominio aplicadas -orden 6-;

Que dicho procedimiento involucró el análisis y estudio de planos de mensura disponibles en la plataforma digital CARTO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA- y antecedentes de planos visados por el organismo, los cuales fueron incorporados a orden 5;

Que, así las cosas, el único resultado obtenido se vincula con las parcelas 8a y 8b, correspondientes al predio objeto de autos, en donde se consagró la restricción de cien (100) metros conforme las previsiones de la Ordenanza N° 8434/91, no hallándose otros antecedentes;

Que, en este sentido, el argumento vinculado a la necesidad de *"no generar potenciales situaciones de desigualdad entre fracciones ubicadas en una misma zona"* deviene en abstracto, careciendo de sustento fáctico;

Que, en efecto, resulta oportuno adecuar la situación existente en el Municipio de General Pueyrredón, a las previsiones hoy vigentes, en materia de protección, conservación y manejo del recurso hídrico en la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido en el Código de Aguas, toda vez que la restricción allí impuesta encuentra su fundamento en la necesidad de evitar el avance de áreas urbanizadas sobre los médanos costeros, estableciendo criterios de protección sobre los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente propiciar la modificación del artículo 3° de la Resolución N° 126/14, en el que se adecúa la restricción allí establecida conforme lo establece el artículo 142 del Código de Aguas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que, siendo que la modificación de la demarcación de la línea de ribera que se propicia podría afectar derechos de su titular, Asesoría General de Gobierno estima correspondiente que con carácter previo se le confiera intervención para que en el plazo que al efecto se determine, se pronuncie sobre el particular (orden 20);

Que se notificó por Cédulas de fecha 13 de agosto de 2025 a la firma CONSTRUCTORA CROMAR S.A. (FIDUCIARIA DE FIDEICOMISO LA RESERVA EXPLANADA) y al FIDEICOMISO LA RESERVA EXPLANADA (orden 24);

Que, en respuesta, el 14 de agosto de 2025 el apoderado de la firma CONSTRUCTORA CROMAR S.A., que resulta ser la fiduciaria y por ende representante legal del FIDEICOMISO LA RESERVA EXPLANADA, realiza una presentación por la cual se allana a la modificación de la Resolución ADA N° 126/2014 sólo en la parte pertinente que fijara una restricción de una franja de cien (100) metros medida perpendicularmente a la línea de ribera para realización de construcciones del proyecto (artículo 3° de la citada resolución), y en consecuencia deja constancia que se acepta elevar la misma a ciento

cincuenta (150) metros conforme artículo 142 Ley N° 12257 (Código de Aguas) (orden 25);
Que, asimismo, se notificó por Cédula de fecha 29 de agosto de 2025 a la firma BOSQUES DEL FARO S.R.L. (orden 42);
Que, en respuesta, el 5 de septiembre de 2025 la firma BOSQUES DEL FARO S.R.L. formula descargo y hace una descripción de antecedentes de hecho y de derecho, y deja manifestado que, más allá de lo relatado y los antecedentes documentales glosados, que dan cuenta que el título de propiedad indica una restricción de cien (100) metros contados desde la línea dispuesta y plasmada en Resolución ADA N° 126/14, la modificación proyectada no resulta incompatible ni afecta los derechos de esa parte (orden 43);
Que con fecha 9 de septiembre, la firma DESARROLLADORA BAALBEK S.A., la cual ostenta el dominio fiduciario sobre la propiedad, formula descargo y hace una descripción de antecedentes de hecho y de derecho, en concordancia con lo expresado por BOSQUES DEL FARO S.R.L. (orden 52);
Que en órdenes 59/60 se incorporan los informes de dominio;
Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 126/2014, conforme los considerandos expuestos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Establecer, con carácter de restricción al dominio en interés público, la prohibición de todo loteo y la edificación en una franja de ciento cincuenta (150) metros aledaña al Mar Argentino y la edificación sobre los médanos y cadenas de médanos que lleguen hasta el mar aún a mayor distancia, con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Ley N° 12.257”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta y girar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para su toma de razón, notificación a la Municipalidad de General Pueyrredón y a las personas jurídicas involucradas. Dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1521-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-28701267-GDEBA-DGAADA, la Ley N° 12.257, los Decretos N° 948/70, 8282/87 y 3202/06, y la Resolución Ministerial N° 705/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 948/70 aprobó el reglamento de concesiones de unidades fiscales para explotación turística, alcanzando a todo bien, actividad o servicio afectado a la explotación, aprovechamiento o fomento turístico, siendo la entonces Dirección de Turismo la autoridad de aplicación del mismo;

Que, en este sentido, a través de los convenios aprobados por los Decretos N° 4852/76, N° 4916/76, N° 1980/77, N° 2847/77 y N° 750/78 el Poder Ejecutivo transfirió a las Municipalidades la administración, la explotación, el uso y el goce de unidades turísticas, así como de todas las riberas marítimas del municipio;

Que, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo conservó sus facultades para ejercer el control tanto de las unidades turísticas como de todas las riberas marítimas, toda vez que se ha reservado las atribuciones de fiscalización, reglamentación, inspección, verificación e intervención;

Que, en este entendimiento, mediante el Decreto N° 8282/87 se estableció que con carácter previo a toda obra o actividad que implique una modificación de las condiciones actuales de las riberas marítimas y/o fluviales bonaerenses, cuya administración, explotación, uso y goce haya sido cedida a la autoridad municipal por medio de convenio, deberá preverse la consulta a la Subsecretaría de Turismo, a fin de que se evalúe su viabilidad;

Que, cabe destacar, que ello de modo alguno excluye las competencias de defensa de los bienes del dominio público que están llamados a cumplir otros organismos a nivel provincial, como es el caso de la Autoridad del Agua;

Que la Ley N° 12.257 -Código de Aguas- consagra el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la jurisdicción, definiéndose así como política pública la necesidad de proteger el recurso hídrico, de asegurar la conservación del dominio público, y de prevenir riesgos asociados a las aguas;

Que, en este sentido, el Código de Aguas consagra los principios aplicables al conocimiento, aprovechamiento, preservación y mejoramiento del agua y a la protección de las personas y los bienes contra el daño que el agua pudiera causarles;

Que, por su parte, el Decreto N° 3202 del año 2006, definió principios rectores, básicos y objetivos denominados “presupuestos mínimos” para la aprobación de los proyectos urbanísticos o de desarrollos específicos en la zona atlántica bonaerense, con la finalidad de establecer una regulación liminar que permita ordenar el accionar de las Municipalidades en cuanto al ordenamiento urbano de su competencia y de la Provincia en lo concerniente a los alcances de la Ley N° 12.227, Decreto Ley N° 8912/77, Ley de Medio ambiente, Ley de Forestación y otras que resulten de aplicación;

Que ello en virtud de la necesidad de fijar parámetros que acoten las posibilidades de crecimiento, manteniendo el

desarrollo de la actividad dentro de parámetros que garanticen la sustentabilidad ambiental, la protección del paisaje y la provisión de estándares de urbanización acordes a la calidad del ambiente en el que se desarrollan;

Que, por otro lado, en el año 2007, el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos dictó la Resolución N° 705, que aprobó el Procedimiento para la Declaración de Existencia, Definición y Demarcación de Línea de Ribera y Visación de Planos de Mensura, que alcanza a aquellas tramitaciones, relativas a visación de planos de mensura, sobre propiedades inmuebles que lindan o sean atravesados por un curso de agua y/o contengan algún espejo de agua, cualquiera fuese su carácter;

Que, en este aspecto, la norma pone en cabeza de la Autoridad del Agua la declaración de la existencia, la definición y la demarcación de la línea de ribera, como así también la aprobación de la documentación correspondiente de acuerdo a su competencia, y el visado de los planos respectivos;

Que, cabe destacar, que en el año 2011 la Autoridad del Agua dictó la Resolución N° 405, que determinó los criterios geomorfológicos a adoptar en los diferentes ambientes costeros marinos para definir y demarcar la posición de la Línea de Ribera;

Que, en este entendimiento, es competencia de la Autoridad del Agua intervenir en carácter previo en toda obra o actividad que pueda afectar las condiciones de las riberas, cuya administración, explotación, uso y goce haya sido cedida a la autoridad municipal por medio de convenio, a los fines de garantizar el cumplimiento de las previsiones del Código de Aguas;

Que ha intervenido Asesoría General de Gobierno sin observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica toma intervención sin formular observaciones;

Que en la vista de Fiscalía de Estado, y sin perjuicio de considerar que puede dictarse el acto administrativo propiciado, estima necesario incluir dentro del alcance de la medida aquellas modificaciones que impliquen alteraciones materiales, a fin de que se encuentren comprendidas tanto las modificaciones de las condiciones jurídicas como las alteraciones materiales;

Que asimismo, considera pertinente que la norma comprenda también a los inmuebles colindantes con el dominio público aun cuando estén separados por calles;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que se ha receptado la sugerencia relativa a las modificaciones materiales y/o jurídicas;

Que por otra parte aclara que el objeto de la presente resolución se circunscribe al sector de dominio público donde se encuentran emplazadas las Unidades Turísticas Fiscales, y las cuestiones relativas a los bienes del dominio privado y las restricciones administrativas serán objeto de análisis por parte de las áreas técnicas;

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que con carácter previo a la autorización por parte de los Municipios de toda obra que implique una modificación material y/o jurídica de las condiciones actuales de las riberas marítimas y/o fluviales bonaerenses, cuya administración, explotación, uso y goce haya sido cedida a la autoridad municipal por medio de convenio, deberá tomar intervención esta Autoridad del Agua, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley 12.257 y normativa complementaria.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a los Municipios alcanzados por la presente, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1405-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24803836-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la ADQ ANFOTERICINA- 2 SEMESTRE 2025; y, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su

reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución

Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiun millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$21.720.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la ADQ ANFOTERICINA - 2 SEMESTRE 2025, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025- 33881242-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 15 de Octubre de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos veintiun millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 21.720.000,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Salazar, Gaston.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-33881242-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

06bae183a0e89e206f5b68ad30c2415164b6f57245f44db6db0627e5b1e37162 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 477-HZGADCGMSALGP-2025

GUERNICA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40416783-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Reparación de Celdas para Media Tensión y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 27 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de Octubre del 2025 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento treinta y cinco millones con 00/100 (\$135.000.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100.%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Reparación de Celdas para Media Tensión con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Reparación de Celdas para Media Tensión por el período de 101 días, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 15/10/2025 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la visita técnica.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Enero de 2025. a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$135.000.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11

Inciso 3- Partida Principal 3 Sub principal 3 = \$135.000.000,00

Contratación de Reparación de Celdas para Media Tensión. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Belleri, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 40-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-10756354-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, al Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: *"Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"*; y *"Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito"*.

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Malvinas Argentinas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la

incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada SECUTRANS S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-SSPYVMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 28 de enero de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-34906128-GDEBA-DAADMTRAG, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-34906128-GDEBA-
DAADMTRAG

9a30a22ca99edbc8c07f7cda59eb83c7d7dfc681f048d71f547754c9d6b3d07c [Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Novecientos Doce Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa con Noventa y Cinco Centavos (\$4.912.721.690,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 204/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-204-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-34534838-GDEBA-DCMOPCGP.

oct. 6 v. oct. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 9/25 - Autorizada por RESO-2025-13534-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes: EX-2025-23368810-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-23368792-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-3368766-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$779.589.600,00), que equivalen a Cuatrocientas Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 56/100 Unidades de Contratación (UC 464.871,56) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

oct. 6 v. oct. 8

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2025 - Proceso de Compra N° 355-0746-LPU25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1. Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 2/25 (Proceso de Compra N° 355-0746- LPU25), tendiente a Contratar el Servicio de Alquiler de Equipos Multifunción Digitales, incluyendo sus Insumos (excepto papel) y su Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo, para diversas dependencias de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, por el Período de Dieciocho (18) Meses, contados a partir del 15 de Noviembre de 2025 o fecha posterior, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta doce (12) meses.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:

Consulta: *"Queremos consultar la cantidad de copias mensuales por equipo de acuerdo a cada renglón, ya que no queda claro en el pliego, presentando a confusión."*

Respuesta: "Se informa que la cantidad de copias mensuales por equipo, están detalladas en la página 1 del PLIEG-2025-33333944-GDEBA-DPCGSGG, a saber:

Renglón 1: Límite de copias globales/mes: 28000 (por equipo)

Renglón 2: Límite de copias globales/mes: Color: 11.200; blanco y negro: 8.400. (por equipo)

Renglón 3: Límite de copias globales/mes: Color: 4.000; blanco y negro: 5.000 (por equipo)""

Autorizada por RESO-2025-118-GDEBA-SSADSGG

Tramitada por expediente EX-2025-27915062-GDEBA-DSTASGG.

oct. 7 v. oct. 8

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 110/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 110-25 Rentas Generales, para la Adquisición de Contraste para TAC y Otros, solicitado por la farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de octubre de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Ventitrés Mil Seiscientos con 00/100 (\$355.923.600,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1397-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-32415824-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 50/2025, para Contratar la Provisión de Medicamentos para CAPS, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$504.762.214,00 (Pesos Quinientos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Catorce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de octubre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$504.762,21 (Pesos Quinientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con Veintiún Centavos).

Expediente 4003-36901/2025.

oct. 7 v. oct. 8

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto Pavimentación Barrio 3 de Junio I - Afectado a fondos de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial total: \$1.656.021.462,62.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de septiembre al 13 de octubre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 13 de octubre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de octubre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de octubre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.656.100,00.

Expediente N° 4011-15706-SOP-2025.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 34/2025

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Rectificativa - Descripción. Rectifíquese la Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Exámenes Médicos Preocupaciones para la Incorporación y Renovación de Agentes en la Municipalidad de La Plata durante Seis (6) Meses y por hasta Mil (1.000) Exámenes lo que ocurra primero", conforme descripción y características plasmadas en el Anexo... dejando sin efecto ... "y plano de Vivienda" ... que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones. Con destino a la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Expediente N° 4061- 2086536/2025.

oct. 7 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 38/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión e Instalación de Cableado de Red y Equipamiento de Networking para el Sistema Informático de Salud en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Odontológico de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 23 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El pliego de bases y condiciones y particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$897.000.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones con 00/100).

Expediente: EX-2025-00066326-SI-INNO.

oct. 7 v. oct. 8

Licitación Pública N° 56/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas Oxibiodegradables.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Millones con 00/100).

Expediente: EX-2025-00187513-SI-SECAMEP.

oct. 7 v. oct. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/25 tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo/25, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Trece Mil Setecientos Cincuenta Con 00/100 (\$478.313.750,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Hasta el día 20/10/25 y hasta las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20/10/25 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por disposición N° 315/25

Expte. N° 078-040/25.

oct. 8 v. oct. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes baje julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 42/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2025 para la Adquisición de Anfotericina - 2° Semestre 2025 para cubrir el Período de 21/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de octubre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Setecientos Veinte Mil con 00/100 (\$21.720.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1405-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-24803836-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Reparación de Celdas para Media Tensión para cubrir el Período de Octubre - Diciembre 2025 con opción a prórroga por igual período según Art. 7 Inc. B y F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/10/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/10/25 a las 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$135.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-477-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX 2024-40416783-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 72/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2025 para la Adquisición de Material Médico Implantable para abastecer el Servicio de Hemodinamia para el Hospital Central de Pilar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar. Dirección de Compras -

Apertura: 31/10/2025. Hora: 10 horas

Presupuesto oficial: \$808.295.069,00 (Pesos Ochocientos Ocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Sesenta y Nueve con 00/100)

Valor del pliego: \$808.296,00 (Pesos Ochocientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar

Decreto N° 1470/2025.

Expte. N° 2634/2025.

oct. 8 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 45/2025****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria. La presente circular aclara que según se estableció en el Decreto 2004 del 11 de septiembre de 2025, el Asueto Administrativo en todas las Dependencias Municipales del Partido de Escobar se trasladó para el próximo 9 de octubre de 2025. Por ende, se modifica la fecha de la venta y apertura para la siguiente siguiente licitación: Servicio de Alquiler de Camiones Volcadores e Hidrogrúa para Tareas Varias

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 16 de octubre de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$299.250.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Se realizarán los días 6 y 7 de octubre de 2025 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Venta de pliego: Se realizará los días 8 y 13 de octubre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Expediente N° 270.684/25.

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/25, realizada para la Contratación de Tareas de Bacheo para Mantenimiento de Calles

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 24 (veinticuatro) de octubre de 2025, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$1.449.841.000,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil con 00/100.) IVA incluido.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 16 y 17 de octubre de 2025.

Venta de pliego: Se realizará los días 20 y 21 de octubre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 271.680/25.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2025, de fecha 01/10/2025 para Otorgar en Concesión la Construcción, el Uso y Explotación de los Espacios Públicos denominados: Renglón 1: Sectores A y B, Renglón 2: Sector C -, Renglón 3 Parada N° I, Renglón 4 Parada N° II, Renglón 5 Parada N° III, sectores ubicados en la plaza de juegos "Constancio C. Vigil", de Avenida 23, intersección calles 26 y 24, de la ciudad de Miramar, pdo. de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 13/10/2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>).

Venta de pliegos: A partir del día 13/10/2025 hasta el día 4/11/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego de bases y condiciones por cada renglón: Se establece en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000).-

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 05/11/2025 en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 05/11/2025 a las 9:30 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-mail: concesionesmga@gmail.com.

Decreto N° 2312/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35 /2025. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Contratación del Servicio de Mantenimiento Mensual Preventivo, Correctivo y Evolutivo del Equipamiento Tecnológico del Sistema de Seguridad del Municipio de Lanús, con un presupuesto oficial de pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Treientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta con Ochenta Centavos (\$1.667.339.260,80); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-246/2025. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 4 de noviembre del 2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 15 de octubre hasta el día viernes 31 de octubre de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000,00)

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.611/2025

Expediente electrónico N° 103.389/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Productos Alimenticios destinados a Diferentes Espacios Comunitarios, incluyendo el servicio de traslado de tres mil (3000) paquetes de cereal de 1 kg copos de maíz azucarado, tipo clásico, crujiente y dulce, Mil (1000) paquetes de Huevos en Polvo de 1 kg, Mil (1000) paquetes de galletitas dulces sabor coco y vainilla de 108 grs, Mil (1000) unidades de alfajores triples de 60 g. sabor chocolate, Cinco Mil (5000) paquetes de fideos secos tipo tallarín de 500 grs c/u, Mil (1000) unidades de jugo sabor naranja de 125 cm3 c/u, Mil (1000) paquetes de harina de salvado de trigo de 1 kg cada tipo 000 con contenido de salvado, fibra alimentaria, Cinco Mil (5000) paquetes de gelatina sin TACC sabor frutilla de 1 kgr c/u Apto celíacos, Cinco Mil (5000) paquetes de arroz de 1 kgr c/u pulido de grano largo fino, etc” según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I y Anexo II. Con destino a la Subsecretaría de Inclusión Social. Dirección General de Compras

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2025.- Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 30/10/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de octubre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2072665/2025.

oct. 8 v. oct. 9

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra Denominada Módulos de Control y Seguridad, conforme descripción que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Especificaciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Particulares Anexo A, I, II, III y IV y de la Memoria Descriptiva. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Doscientos Veintitrés con 62/100 (\$410.921.223,62).

Valor de pliego: Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00). -

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2025. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53 planta baja, Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 31 de octubre de 2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial. -

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de octubre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2081044/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la obra Construcción de Veredas y Colocación de Columnas y Luminarias en Barrio Los Carros de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$543.553.508,65.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ocho con 65/100)

Valor del pliego \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 21 de octubre del 2025 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de octubre del 2025 a las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 23 de octubre del 2025 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo, por un Período de 12 Meses
Presupuesto oficial: \$384.000.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 21/10/2025 - hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 23/10/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 23 de octubre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Alimentos para Colonias de Verano.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 5 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$264.680.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Expediente: 2025-00196225-SI-SSDEP

oct. 8 v. oct. 9

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 6 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$594.000.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Millones con 00 /100)

Expediente: 199536/SSNAC/2025.

oct. 8 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Selección y Contratación de una Empresa con Capacidad para la Explotación de una Sala de Extracción de Miel de Propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Mantenimiento de la oferta una vez realizada la adjudicación (10) días hábiles.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires a partir del 29 de septiembre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025 inclusive.

-Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la presentación de ofertas.

Recepción de consultas: Por email a secprodtapalque@gmail.com hasta el 16 de octubre de 2025:

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por Email hasta el 16 de octubre de 2025.-

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$5.000,0000 (Son Pesos Cinco Mil con 00/100).

oct. 8 v. oct. 9

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN XIANQIANG, DNI 96.295.354, representado por su apoderado Sr. Weiguang Li, DNI 94.646.624, vende cede y transfiere a favor de He Minjun, DNI 94.026.706, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Lin Xianqiang, DNI 96.295.354; He Minjun, DNI 94.026.706.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIBERTAD TERESA CASTRO, CUIT 20-3946818-8 y LILIANA DORA PFLUGER, CUIT 12-12141170-9, domiciliadas en la calle Spadaccini 1106, piso 6° "A", de Belén de Escobar, venden y transfieren libre de todo gravamen y deuda, el setenta y cinco por ciento del Fondo de Comercio denominado Empresa de Transporte Fluvial Hugo A. Pfluger (CUIT 20-04732037-3), con domicilio en Ruta Prov. 25 y Río Paraná de las Palmas de Escobar, a favor del Sr. Hugo Oscar Pfluger, CUIT 20-13.358.540-1, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Libertad T. Castro, DNI 3946818; Liliana D. Pfluger, DNI 12.141.170; Hugo O. Pfluger, DNI 13.358.540.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NTA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-71547595-9 representada en este acto por el señor Horacio Javier Fantin, DNI 25.967.719, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en Crisólogo Larralde 6182, piso 6º, depto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere del Fondo de Comercio de Pinturería, Pinturería Vadex Shop R25 Escobar, ubicada en la Avenida San Martín 1950, Local 3, Belén de Escobar, a Noviembre Construcciones S.R.L., CUIT 30-71428020-8, representada en este acto por el señor Esteban Caballero Cabrera, DNI 93.059.502, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en la Avenida Benavidez 3652, partido de Tigre, PBA. Reclamos de ley en el mismo negocio. Horacio Javier Fantin, DNI 25.967.719, NTA Construcciones S.R.L., CUIT 30-71547595-9; Esteban Caballero Cabrera, DNI 93.059.502, Noviembre Construcciones S.R.L., CUIT 30-71428020-8.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Viviana Nazmi Mateo, matrícula 4854, con oficina en Meeks 201 Lomas de Zamora, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Herederos de FERRARI MIRTA SUSANA, DIEGO FERNANDO ARISMENDI, DNI 22.993.296 y SUSANA HAYDEE ARISMENDI, DNI 20.831.229 transfieren a Arismendi Juliana, DNI 41.170.836, con domicilio en Cabrera 915 Banfield, Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio, Restaurante y Pizzería del Sol, CUIT 27-04875005-8 sito en Acevedo 19, Lomas de Zamora. Dra. Romina del Valle Cabrera, Abogada.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. IVONE ISABEL MELE, DNI 26.321.559, cede y transfiere el Fondo de Comercio Sabores de Campos, sito en la calle J. M. Campos 2709, San Andrés, San Martín, prov. de Bs. As., al Sr. Nahuel Armando Corsellas, DNI 34.830.027, reclamos de ley en el comercio. Ivone Isabel Mele, DNI 26321559; Nahuel Armando Corsellas, DNI 34830027.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. BOGLIONE JUAN HERNAN, CUIL 20-26920754-0, transfiere a Grandinetti Gabriela Alejandra, CUIL 27-21731342-8, Local Comercial rubro Artículos de Limpieza, Fiambrería y Librería, sito en la calle Pte. Perón N° 301 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Boglione Juan Hernán, CUIL 20-26920754-0; Grandinetti Gabriela Alejandra, CUIL 27-21731342-8.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CARNIGLIA SILVIA HAYDEE, DNI N° 12.659.183, CUIT N° 27-12659183-2, con domicilio en Los Claveles N° 790 de Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Olivet Altez Gastón, DNI N° 92.815.504, CUIT N° 20-92815504-9, con domicilio en Sarmiento N° 3.057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Avenida Presidente Derqui N° 5.902 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-233609-C-2021 - Cuenta de Comercio N° 12659183. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Carniglia Silvia Haydeé, DNI N° 12.659.183, Cedente; Olivet Altez Gastón, DNI N° 92.815.504, Cesionario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. SHUWEI LIU, con DNI 94.149.854 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en San Martín 1266, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dami Chen, con DNI 95.604.994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Shuwei Liu (Vendedor); Dami Chen (Comprador). Shuwei Liu, 94.149.854; Dami Chen, 95.604.994.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. FARMACIA PASTEUR DE BURZACO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30531984532, vende y transfiere Fondo de Comercio de Farmacia sito en Alsina 998 localidad de Burzaco, pdo. de Almirante Brown, provincia Buenos Aires a Farmacia Libertadores de Burzaco Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30717413446. Reclamos de Ley en farmacia vendida. Eduardo A. Tellarini, Escribano Autorizante.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que QAPYBARITO LAVANDERÍA S.A.S., CUIT 30-71854476-5, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Lavandería de Ropa, ubicado en la calle Las Flores 1600, Local 318, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. a Miguel Ernesto Marquez, CUIT 23-36320685-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. REGUNAGA MARIA TERESA DEL CARMEN, REGUNAGA JOSE MARIA JUAN y REGUNAGA JULIO MARTIN, en su carácter de herederos de Julio Alfredo Regunaga. Cede en forma gratuita a Julio Regunaga S.R.L. el Fondo de Comercio de la Industria con rubro Fabricación de Conductores Eléctricos, ubicado en calle (22) Rodríguez Peña N° 4989, Villa Progreso, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Maria Teresa Del Carmenregunaga, DNI N° 16.823.241, por Julio Regunaga; Julio Martin Regunaga, DNI N° 20.002.556, por Julio Regunaga; Jose Maria Juanregunaga, DNI N° 14.526.395, por Julio Regunaga; Julio Martin Regunaga, DNI N° 20.002.556, por Julio Regunaga S.R.L.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GMRA S.A., CUIT N° 30-71562186-6, con domicilio en Rodney 70, CABA, representada por Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, en carácter de Apoderada, cede en forma gratuita, a la Firma GMRA S.A.U., CUIT 30-71562186-6, con domicilio en Rodney 70, CABA, representada por Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Celulares, Accesorios y Art. de Computación, con domicilio en Av. Victorica 1128 - Local G23, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 220283/G/2020, Cuenta de Comercio N° 30715621866; Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, Apoderada GMRA S.A.; Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, Apoderada GMRA S.A.U.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CARLOS LUIS ERNESTO, DNI N° 18.378.011, CUIT N° 20-18378011-6, con domicilio en Italia N° 41 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Silveira Sebastián Gabriel, DNI N° 24.568.803, CUIT N° 20-24568803-3, con domicilio en Florentino Ameghino N° 2.037 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Mayor de Quesos y Fiambres, con domicilio en General Martín Miguel de Güemes N° 1.381 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078- 239256-C-2022, Cuenta de Comercio N° 20183780116. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Carlos, Luis Ernesto, DNI 18.378.011, Cedente; Silveira Sebastián Gabriel, DNI 24.568.803, Cesionario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. La señora LAURA INES KINEN, DNI N° 22363044, CUIT N° 27-22363044-3, con domicilio en Gaspar Campos 4849 de la localidad de J.C. Paz, Bs. As., vende al Señor Walter Luis Encino, DNI N° 26499588, CUIT N° 20-26499588-5, con domicilio en Madero 3691, San Fernando, Bs. As., el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, con domicilio en Av. Balvin 1523 de San Miguel, Bs. As.- Expediente Municipal N° 25573/199 Alc. 2- Cuenta de Comercio N° 48381/0. Reclamos de ley en el mismo. Laura Ines Kinen, DNI N° 22363044; Walter Luis Encino, DNI N° 26499588.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Azul**. Reorganización Art. 77 Inc. C Ley N° 20628/73. LANUSSE GABRIELA, CUIT 27-17448355-3, anuncia venta y transferencia de bienes, derechos y obligaciones de Establecimientos Ganaderos ubicados en partido de Azul y Tapalqué según establece Res. Gral. 2513/08 y art. 77 inc. C Ley Impuesto a las Ganancias a favor de Totoras de Tapalqué S.R.L., CUIT 33-71886669-9, ambos con domicilio fiscal en España N° 627 de Azul (Pcia. Bs. As.). Gabriela Lanusse, DNI 17.448.355; Marcos Vilariño, DNI 37.754.336, Socio Gerente.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se comunica que la Sra. LAURA VANESA FRANCO, CUIT 27285417568, con domicilio en Av. Avellaneda 4968 Virreyes S. Fernando, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confeitería del establecimiento comercial La Espléndida, Expediente Municipal N° 6558/07 Municipio de S. Fernando a Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1 en Culpina 178 2 B, CABA. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Comprador: Cakef S.R.L., CUIT 30-71909530-1, Socio gerente Sr. Cristian Ramón Vazquez Nuñez, DNI 93952998; Vendedor: Laura Vanesa Franco, DNI 28541756.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TRIMARCO SEBASTIAN EMILIO, CUIT 23-23469533-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación comercial desde la fecha 01/01/2020, del rubro Venta de Veterinarios y Accesorios para Mascotas, sitio en la calle Alta gracia Golf Club 1984, de la ciudad y partido del Pilar, a favor de Wankun S.R.L., CUIT 33-71555591-9. Expediente de habilitación N° 5609/08 Cta. Cte. 16742. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Trimarco Sebastian, 23469533; Trimarco Nicolas, 24563082, Socio Gerente Wankun S.R.L.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. DAMIANO VICENTE transfiere a Damiano Matias Nahuel Fondo de Comercio rubro Fabricación de Cinturones, domicilio Cnel. Teodoro García 2306 1er. piso Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Damiano Vicente, Titular, CUIT 20-11862075-6; Damiano Matias Nahuel, Titular, CUIT 20-40853868-9.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100 % indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Respostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Granaderos N° 345/47, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. MELGAREJO RAUL CESAR transfiere al Sr. Echegaray Gustavo Gerardo el Fondo de Comercio de rubro Salón de Fiestas y/o Recepciones, ubicado en la calle Jorge Newbery 1.227, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Melgarejo Raul Cesar, DNI 20.762.209; Echegaray Gustavo Gerardo, DNI 24.752.594.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Banfield**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. ALICIA RAQUEL KUPFERSCHMIDT (DNI N° 6.038.815), CUIT 27-06038815-1, argentina, divorciada, docente, nacida el día 04 de octubre de 1949, domiciliada en la calle García de Cossio 7480, CABA, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, Nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 7516, ubicado en la calle Araoz 415/435, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, Nivel Primario Registro en DIEGEP N° 5778 ubicado en la calle Araoz 362, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Nivel Secundario Registro en DIEGEP N° 3979 ubicado en la ubicado en la calle Araoz 350, Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, a favor de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7, representada por su socio gerente Sra. Marina Erusalimsky (DNI N° 32.244.096), con domicilio especial en la calle Araoz 350 de la ciudad de Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle García de Cossio 7480, CABA. Alicia Raquel Kupferschmidt, DNI 6.038.815, Titular; Marina Erusalimsky, DNI 32.244.096, Socio Gerente de Colegio Bertrand S.R.L., CUIT 30-71617825-7.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Respostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Jauretche 1151, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2, transfiere a Joaquín Nicolás Echeverría, CUIT 20-46643695-0 el Fondo de Comercio de Venta de Productos de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa, sito en la calle Belgrano N° 887 de la localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Joaquín Nicolás Echeverría, CUIT 20-46643695-0.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y ROSA DOCTOROVICH, DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodríguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magalí Violeta, DNI 46.214.319.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. KARINA ANDREA CAL (CUIT 27-22589083-3) transfiere a Nafama S.R.L. (CUIT 33-71858824-9) el 100% indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Panadería Mecánica, Pastelería, Masas Finas, Leche Envasada, Utensillos para Respostería, Vinos Finos, Frutas Abrillantadas, Helados E/P/U/O, sito en la calle Marqués de Avilés 939, de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en la calle Granaderos N° 345/47, localidad y partido de Hurlingham. Karina Andrea Cal, DNI 22.589.083, CUIT 27-22589083-3, Titular; Felipe Esteban Fortin, DNI 18.089.118, CUIT 20-18089118-9, Socio Gerente Nafama S.R.L.

oct. 8 v. oct. 15

▲ CONVOCATORIAS

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma "Zoom", conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto

Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
5. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes;
6. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/25;
8. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
9. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
10. Designación de Auditores Externos;
11. Autorizaciones.

Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) Los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable.

Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7.

Representante Legal, Marcelo Adolfo Carrique - DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Representante Legal de Rizobacter Argentina S.A.

oct. 2 v. oct. 8

ANDANDO RED COMUNITARIA DE CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre 2025, 10 hs. en el Espacio de Salud Integral Juanito Laguna, Galarza y Loeffler, Moreno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el acta de Asamblea con la presidenta y secretaria.
- 2) Lectura de acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas y gastos y recursos, Inventarios e Informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 30/06/2025.

María Claudia Barrios, Secretaria; María Lujan Rosales, Presidenta.

oct. 2 v. oct. 8

MARIPASA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro N° 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y, en su caso, distribución.
- 5) Elección de autoridades: Elección de Directores Titulares y suplentes. Distribución de cargos.

Sociedad No comprendida en el art. 299 L.S.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

oct. 2 v. oct. 8

DEPIETRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 30 de octubre del año 2025, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Destino de las utilidades del ejercicio N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.

Fernando María Aguerralde, Contador Público, T° 148 F° 85 Legajo 38375/9, C.P.C.E.P.B.A, CUIT 20-30467195-6.

oct. 2 v. oct. 8

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2025 en la sede social sita en Ruta 6, ex 12, Km 79, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs. en primera convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 2024 por no cumplir con las formalidades legales correspondientes;
- 3) Poderes y Autorizaciones.

La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 6, ex 12, Km 79, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires.

La sociedad no se encuentra incluida dentro del Art. 299 de la LGS.

María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

oct. 3 v. oct. 9

CIRO MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Ciro Mar S.A. CUIT 30-59635723-3 convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de la Av. Colón esquina Champagnat a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/7/2025.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 3) Consideración resultado ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Consideración aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados ejercicios precedentes.
- 5) Consideración constitución de reservas libres.

Dr. Victor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado. Tº VI Fº 341CAMDP. Tº59 Fº 328 CFAMDP.

oct. 3 v. oct. 9

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 en la sede social de calle 63 Nº 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C.
- Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El Directorio.
- María Eugenia Crampton, Apoderada.

oct. 3 v. oct. 9

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 22 de octubre de 2025 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio.

Mariana Mayotti, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

FERMO S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 27.10.2025, 12 hs. Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elegir dos accionistas para firmar acta.
- 2) Renovación de autoridades.

Los accionistas se acreditarán s/art. 238 LS. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, (art.18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 3 v. oct. 9

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la venta de la unidad funcional 28 y de la unidad destinada a cochera identificada con la letra "Y", ambas ubicadas en Av. Meeks 990, Temperley, provincia de Buenos Aires, de titularidad de la sociedad.
3. Autorizaciones.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1ero. A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 31 de octubre del 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
- 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social finalizado al 31/3/2025, destino de sus resultados;
- 4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
- 5) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
- 6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio social.

Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente

oct. 6 v. oct. 13

SBARBATI FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 31 de octubre de 2025, a las 16 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio.

Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2025;

Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Horacio Ernesto Sbarbati. Presidente.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2025 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/25.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fortín Multas Canal Circuito Cerrado 3 TV S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 24/10/2025 en la sede social sita en calle 302 e/13 y 14 N° 1222, Veinticinco de Mayo, pcia. de Bs. As., a las 15 hs. para tratar los siguientes puntos:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Tratamiento de los Resultados del ejercicio, determinación de su destino.
4. Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas
5. Aprobación de la gestión del directorio
6. Retribución al Directorio
7. Aprobación de la gestión del Síndico. Honorarios. Reección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por 1 ejercicio.
8. Distribución de Utilidades.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS.

Darío Manfredi, Apoderado.

oct. 6 v. oct. 13

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2025 a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
2. Consideración de la gestión del Directorio.
3. Distribución de utilidades.

El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572 Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2025, a las 17 horas, en el Centro de Convenciones, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 103º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3. Desafectación parcial de la Reserva Libre de Contingencia Siniestral.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración del artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
6. Designación de una Comisión Escrutadora.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Eduardo Aguirre (Juan E. Aguirre e Hijos S.R.L.) y Néstor Luis Scheggia que cesan en sus cargos.
8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Gonzalez Leandro, Andersson Aldo Nicolás y Ridaó Sebastián Oscar; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Chiarle Pablo Lucas (Chamopa S.R.L.), Rolón Ramiro Germán y Tristán Francisco Javier.
9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.

10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Nicanor Olivera, 10 de julio de 2025.

Del Estatuto Social: Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día...."

Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación...."-

Art. 33º - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

Cristian Ariel Buus, Secretario. Kölle Pablo Daniel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Dolores Ustarroz. Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

S.A.C.I. FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En función de la observación fundada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires de fecha 20 de julio 2025, Convócase nuevamente a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2025, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria si fuese necesario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Fijación y elección del Directorio, elección de presidente y fijación del orden de prelación por para remplazo por 3 (tres) años.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550

Dolores Ustarroz, Apoderada.

oct. 7 v. oct. 14

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del Ejercicio cerrado el 30/06/2025 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.

5) Consideración de los asuntos previstos en los artículos 55 y 62 inc. 6, 7, 8, 9 de la Ley 24.467 a saber: a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales. b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de las

contragarantías que la SGR habrá de requerir a cada socio y fijación del límite máximo de eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración. c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.

6) Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido art. 28 de la Resolución N° 21/2021 de la SEPYME.

7) Consideración de remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

8) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

9) Desafectación de reserva facultativa para absorber los resultados no asignados negativos.

10) Tratamiento, determinación y destino de los rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Res. N° 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias).

11) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

oct. 7 v. oct. 14

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Establecimiento Educativo Huellas S.A., matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 29/10/25 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

3) Informe sobre la resolución denegatoria de la DPPJ respecto al trámite de aumento de capital solicitado, Exp 21.209-249647. Tratamiento del saneamiento y/o conformación (arts. 393 a 395 CCCN) de las decisiones adoptadas en el acto asambleario desarrollado en fecha 07/07/2023.

4) Tratamiento de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital efectuados por los socios.

5) Tratamiento y decisión sobre la necesidad de efectivizar un aumento de capital social por encima del quintuplo, ello mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuado por los socios referenciados en el punto 4), a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 13° del Estatuto Social), constituyendo el aumento de capital a tratar un aumento por encima del quintuplo del capital social, lo cual devendría en una necesaria reforma estatutaria en dicho aspecto;

6) Tratamiento y decisión sobre la reforma del art. cuarto del estatuto societario referente al capital social, en virtud a lo que se resuelva respecto al punto 5), con determinación de la redacción del nuevo texto del artículo en su caso;

7) Tratamiento y decisión de la prima de emisión propuesta por el directorio para las nuevas acciones a suscribir en virtud al aumento de capital indicado en el punto 5), y a lo resuelto por la DPPJ previamente conforme informe punto 3);

8) Posibilidad de ejercicio de derechos de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccdtes. LGS), con respecto al aumento de capital, derechos de suscripción preferente y/o de acrecer;

9) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la DPPJ y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Fernando Sergio Ragazzini, Presidente del Directorio.

oct. 7 v. oct. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.

2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.

3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo

4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.

5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.

6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

COOPERATIVA DE TRABAJO LA IDEA CONSTRUIDA Limitada

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Cooperativa de Trabajo La Idea Construida Limitada, Mat. Nac. N° 38.630 y Registro Prov. N° 10.338, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 31 de octubre a las 18:00 hs. en calle Pasaje 1 N° 4635 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto al Presidenta y Secretario;
 - 2) Elección de Cinco (5) Consejeros Titulares para distribuir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y de dos (2) Consejeros Titulares, y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Para ocupar los cargos durante el período 2025-2028;
 - 3) Realización de Cambio de domicilio Real, Fiscal y Social.
- Flores Elvira Noemi, Presidenta.

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado Barrio Privado Costaverde S.A.
Aclaración de sello: Dr. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y Avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 30/10/2025 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos por los que se convoca fuera de término
 3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
 4. Resultado del ejercicio y su distribución.
 5. Venta de acciones, ejercicio del derecho de preferencia.
- Contadora Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

oct. 8 v. oct. 15

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 2025 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2025.
 - 3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-6-2025 y consideración de su gestión.
 - 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-6-2025.
 - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
 - 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.
- Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550/72.
El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - 4) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
 - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

CÁMARA DE HOGARES Y CENTROS DE DÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fecha: 29 de octubre 2025. Primer llamado: 10 hs.; segundo llamado: 11 hs. Lugar: 2 N° 345

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos socios para la firma del acta.
 - Lectura y consideración de memoria ejercicio finalizado 31/7/2025.
 - Lectura y consideración balance finalizado 31/7/2025.
- Durand Leandro, Presidente, DNI 25.312.393.

oct. 8 v. oct. 15

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 30 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1885 de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 10 cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 1-1-2024 a 31-12-2024.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.
Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 8 v. oct. 15

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 2025, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
 - 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición.
- No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta.

Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

SOCIEDADES

NATIVOS DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° mil sesenta y dos de fecha 25/08/2025 y por Escrituras Complementarias N° mil ciento treinta y nueve de fecha 08/09/2025 y N° mil doscientos sesenta y seis de fecha 01/10/2025 se constituye Nativos del Mar Sociedad Anónima. Se establece la sede social en calle 489 N° 2110 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon Provincia de Buenos Aires. Martin Ignacio Aceña, DNI N° 30.506.526, Presidente.

FERRATRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas: Instrumento privado del 26 de junio del 2025. Cedentes: Hector Roberto Ferreyra, DNI 14.246.424, CUIT 20-14246424-2, 100 cuotas sociales de \$ 100 equivalentes a diez mil pesos (\$10.000) y José Manuel Argañaraz, DNI 11.934.892 y CUIT 20-11934892-8, 100 cuotas sociales de \$ 100 equivalentes a diez mil pesos (\$10.000). Cesionaria: Gisel Yanina Guillin, DNI 30.431.165 y CUIT 27-30431165-2, comerciante, argentina, nacida el 25 de julio de 1983, soltera, hija de Damian Guillin y Mirta Beatriz Ruiz, domicilio Bulnes 2740 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y Julio Cesar Vargas DNI 28.317.605 y CUIT 20-28317605-4, comerciante, argentino, nacido el 27 de setiembre de 1980, soltero, hijo de Pablo Alfredo Vargas y Elvecia Beatriz Obregón, domicilio Risso N° 5939 de la capital de Sante Fe, provincia de Santa Fe. Atento a las Cesiones, se modifica el artículo tercero del contrato social quedando como únicos socios de Ferratrans SRL., Gisel Yanina Guillin como poseedora de ciento sesenta cuotas sociales de cien pesos cada una, o sea la cantidad de dieciséis mil pesos (\$ 16.000) que representan el 80 % del capital social y Julio Cesar Vargas como poseedor de cuarenta cuotas sociales de cien pesos cada una, o sea la cantidad de cuatro mil pesos (\$ 4.000) que representan el 20 % del capital social. 2) Se modifica el artículo quinto del contrato social, quedando como administradora de la sociedad la señorita Gisel Yanina Guillin con el cargo de Gerente por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la calle Bulnes N° 2740 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional matrícula 18675/9 CPCEPBA.- Carlos A. Dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional, CPCEPBA. T° 73 - F° 75 - MAT. 18675/9 CUIT. 23-07727581-9.

DUO VERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Patrone, Arg, 30/3/2005, DNI 46564890, soltero, empresario, CUIT 20465648903, y Juan Patrone Arg, 30/3/2005, DNI 46564889, soltero, empresario, CUIT 23465648899, ambos con domicilio en la calle Catamarca 4263, MdP, prov Bs As 2) 26/09/2025 3) Duo Verde SA 4) Catamarca 4263, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As 5) Agropecuaria: explot agrícolas y ganaderas, explot de chacras para el cultivo de kiwi y hortalizas, frutales y forestal. Comercial: compraventa de mercaderías en gral, imp y export. Industrial: desarrollar actividades industriales de cualquier naturaleza. Servicios: transporte y agrícolas. Inmobiliaria: Adqui, vta, permuta, locación, adm, explot y disp de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: edificación, ampliación de inmuebles. Financiera: excepto las comprendidas en la L 21526. 6) 99 años. 7) \$ 50.000.000. 8) Dir Supl Juan Patrone Eliseri, Pde Martín Patrone, 3 eje. 9) Pde. 10) 30/09. 11) Cdr. Tagliacozzo Ricardo Leg 32573/2.

MSCD S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Aviso N° 66407. Por nota marginal de escritura N° 360 del 29/08/2025, se subsana el CUIT de María Sol Celeste D'Aurizio, siendo el correcto 27-36991741-8. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

GODYCOR AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 12/08/2025. 1) Socios: Godoy Martin Sebastian, domicilio: calle Sarmiento N° 765, de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido el 27/09/1982, estado civil: soltero, comerciante, argentino, DNI N° 30.026.939; y Cornejo Daniel Humberto, domicilio: calle Interior Norte N° 348 Astul Urquiaga, de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, nacido el 11/05/1976, estado civil: soltero, comerciante, argentino, DNI N° 25.268.233. 2) Sede Social: calle Sarmiento N° 765, de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: explotación, cultivo, siembra, cosecha, industrialización, comercialización, acopio, transporte y distribución de productos agrícolas, hortalizas, frutícolas y forestales, en estado natural o industrializados. 2) Ganadera: cría, engorde, reproducción, compra, venta, faena, industrialización y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y de cualquier otra especie apta para la producción, así como de sus productos y subproductos, en estado natural o industrializados. 3) Transporte: el transporte de carga terrestre en general dentro del territorio nacional o en el exterior. 4) Comercial: Comercialización de agroquímicos, fertilizantes, semillas y todo otro insumo o producto relacionado con la actividad agropecuaria y ganadera. 5) Capital: \$300.000. 6) Administración y Representación Legal: a cargo de los socios gerentes Godoy Martín Sebastián y Cornejo Daniel Humberto actuando en forma individual/indistinta; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 30/06 de cada año. Sebastian Martin Godoy, Socio Gerente.

T.T.S. S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 15/9/25 se cambió jurisdicc. a Pcia. de Buenos Aires (desde CABA) y reformó art. 1 E.S. Se fijó sede en calle 137 N°7400, Barrio "Fincas de Hudson", Lote V5, loc. Hudson, pdo. Berazategui. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

OESTECARGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 26/09/2025 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Fernando Sergio Bárbaro, DNI 36.404.580, CUIL 20-36404580-9, argentino, nac el 10/09/1991, soltero, Comerciante, domic. Abraham J Luppi 1845, Nueva Pompeya, Ciudad de Buenos Aires; y Carlos Martin Turchetti, DNI 34.965.054 y CUIL 20-34965054-2, argentino, nac el 15 /12/1989, soltero, Comerciante, domic en Cabrera 3366, San Francisco, San Justo, Cordoba. Denominación: Oestecarga S.R.L. Duración: 99 años. Domicilio: Vieytes 4109, Tapiales, Provincia de Buenos Aires. Obejto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte y logística: la prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial y/o aéreo de cargas y mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, congeladas y en cámaras de frío, equipajes, paquetería, correspondencia, encomiendas, maquinarias y bienes en general, de corta, media y larga distancia, tanto en el ámbito urbano, interurbano, nacional e internacional, mediante vehículos propios o de terceros; la prestación de servicios de mudanza de bienes muebles domiciliarios y/o comerciales, incluyendo embalaje, carga, descarga, depósito y almacenamiento; la realización de operaciones de logística integral vinculadas al transporte, carga, descarga, almacenamiento, depósito, distribución y embalaje de mercaderías; así como servicios de auxilio mecánico, remolque y grúas; b) Depósitos y servicios accesorios: la explotación de depósitos comerciales y/o la locación o cesión temporaria de espacios para almacenamiento; la prestación de servicios de gestión logística, embalaje, distribución y conservación de mercaderías en general. Capital social: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de \$100 v/n c/u suscripto Fernando Sergio Bárbaro 2.500 cuotas y Carlos Martin Turchetti 2.500 cuotas. Cierre de Ej. 30/09 c/año. Gerentes: Fernando Sergio Bárbaro y Carlos Martin Turchetti, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Los cargos podrán ser reelegidos indefinidamente. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por art. 55 de la ley 19.550. Abogada Castiñeiras Camila Aldana.

GLOBAL DAM 626 S.A.

POR 1 DÍA - Martin federico D'Onia 13/2/90 soltero DNI 35138312 CUIT 20351383128 Pellegrini 1345 piso 7 dpto. C Morón pcia Bs As, y Diego Emiliano Nicolino, 12/5/89 DNI 34519865 CUIT 20345198653 Cristóbal Colón 544 Morón pcia Bs As. Ambos solteros, argentinos y empresarios. 2) 7/8/2025 3) Global Dam 626 S.A. 4) Carlos Pellegrini 1345 piso 7 dpto. C cdad y pdo de Morón, pcia Bs As. 5) importación, exportación, comercialización (mayorista y/o minorista), comisión, representación, depósito y distribución de toda clase de artículos de decoración, bazar, juguetería, cotillón, regalería, bijouterie, librería, papelería, marroquinería, indumentaria, textiles, mercaderías, materiales de construcción, artículos de electrónica, telefonía, computación, electrodomésticos, productos alimenticios en general y todo tipo de productos no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Martin federico D'Onia -Director Suplente Diego Emiliano Nicolino, ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art 55 LGS 10) 30/06 Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

CIMIENTOS XVII S.A.

POR 1 DÍA - Lorena Ayelén Nicolino, 8/11/90 DNI 35805617 CUIT 27358066178, Carlos Pellegrini 1345 Piso 7 Dpto. C Morón Pcia Bs As, Diego Emiliano Nicolino, 12/5/89, DNI 35.419.865 CUIT 20354198653 Cristóbal Colón 544 Morón, pcia Bs As y Cynthia Mariana Nicolino, 21/10/86, DNI 32.677.184 CUIT 27326771843 Cristóbal Colón 552 Morón Pcia Bs As. Todos solteros, argentinos y empresarios. 2) 7/8/2025 3) Cimientos XVII S.A. 4) Carlos Pellegrini 1345 piso 7 dpto. c cdad y pdo de Morón, pcia Bs As. 5) a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos y materiales para la construcción. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Realizar contratos de leasing siendo tomadores o deudores y realización de hipotecas; y toda clase de operaciones de intermediación inmobiliaria. 6) 99 años. 7) \$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Lorena Ayelén Nicolino - Director Suplente Cynthia ambos c/dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art 55 LGS 10) 30/06 Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

GRUPO HERRERA CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) SOC.: Marcela Andrea Herrera, DNI 18.361.693, CUIT/L 27-18361693-0, nac. 06/09/1967, divorciada, c/dom Magnolia 2455, piso 2, dto. B, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), Licenciada en Seguridad y Salud Ocupacional; Kalei Moisés Camer, DNI 38.292.102, CUIT 20-38292102-0, nac. 21/05/1994, soltero, c/dom Paraná 334, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs.As), Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Control Ambiental, ambos argentinos, 2) 04/09/2025. 3) Grupo Herrera Consultores S.R.L. 4) Magnolia 2455, piso 2, departamento B, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs.As.). 5) objeto: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas

o privadas, en el ámbito nacional o internacional, a la prestación de los siguientes servicios: A) Gestión integral en materia de medio ambiente, elaboración de informes de impacto ambiental y social para las diferentes etapas industriales, realización de auditorías y diagnósticos ambientales, gestión y análisis de alternativas de tratamiento de diferentes tipos de residuos, formulación de sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas Integrados de Gestión, desarrollo de programas de vigilancia ambiental, auditorías ambientales, desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales, asesoramiento en alternativas de tratamiento, diligenciamiento de permisos y habilitaciones, estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos y de impacto ambiental y social, auditoría de cumplimiento legal ambiental y evaluación de situación actual frente al cumplimiento de la legislación correspondiente, realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridad de aplicación, capacitaciones y calificación del personal en materia de medio ambiente. B) Asesoramiento técnico y consultoría en materia de seguridad e higiene, diseños de programas de seguridad de acuerdo a las normas que rigen en el país, diseño de planes de evacuación, estudios de cargas de fuego, investigaciones, diseño de planes de señalización en materia de seguridad y salud, capacitación y calificación de personal en seguridad e higiene, concientizaciones a empleados de empresas en procedimientos seguros de trabajo y la optimización de la prevención de riesgos laborales, denuncias de accidentes laborales, elaboración de procedimientos de trabajo en prevención de riesgos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En todos los casos, cuando el acto así lo requiera será ejecutado por profesional con título habilitante y/o profesional en la materia. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$500.000. 8) Admin. Social: Kalei Moisés Camer, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Andrea Celeste Herrera, Autorizada. Andrea Celeste Herrera, Autorizada.

LOGIOCO AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 130 del 22/9/25 ante Esc. Pilar Abitante; María José Logioco, nac. 23/4/76, Comer., DNI 25153135, Dom. Ramón N Poratti 1645, loc. y pdo. 9 de Julio; María Cecilia Logioco, nac. 13/1/78, Escrib., DNI 26391044, dom. Santa Fe 777, loc. y pdo. 9 de Julio; y María Victoria Logioco, nac. 2/8/84, Psicol., DNI 31195835, dom. Chacabuco 1636 loc. y pdo. 9 de Julio; Todas Arg., Solt. constituyen "Logioco Agronegocios S.A.", dom. Soc.: Av. San Martín 1411, loc. y pdo. 9 de Julio PBA; Capital: \$ 30.000.000 (3000 acc. Ord. de \$10.000 c/u); Duración 99 años desde inscrip.; Objeto: A) Explotac., alquiler y administr. estac. servicio: 1) comerc. combustibles, aceites, recarga eléctrica, No concesión art. 299 LGS; 2) Comerc. Repuestos y gomería; 3) Lavadero autos. 4) Gomería 5) Taller mecánico; 6) Bar y Restaurante. 7) permisos o licencias relac. objeto social. B) Actividad agropec.: establec. agrícola, ganadero y hacienda de todo tipo. Siembra y cosecha. Agrícolas: 1) comerc. semillas, cereales y producto derivado agrícola, ganadera y forestal; 2) explotac. campos; cabañas de animales; 3) comerc. producto agropecuario; 4) comerc. Semillas, agroquímico y lubricante; 5) producc. y comerc. Biodiesel y aceites; 6) mercadería relac. objeto social. Ganadera: 1) cría, venta y cruce de ganado. 2) producción ganadera, extensiva o intensiva. 3) Fabric., producto ganadero. 4) Administrac. de establec. rural agrícola o ganadero. C) Construcc.: Construcc. y refacc. de edificios. D) Inmo.: Adquisic, venta, arrendam inmuebl. E) Fideicomiso: Ctas de fideicomiso. F) FINANCI: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Pte: María Jose Logioco, Dir. Supl.: María Cecilia Logioco y María Victoria Logioco. Fisc art. 55. Cierre ejerc. 31/07 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

TRES RUTAS DISTRIBUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 25/8/25 Marcelo Alejandro Rubio 29/8/81 DNI 29.040.093 contador público soltero Juan XXIII 83 Barrio Palermo ciudad Arrecifes Federico Camps 26/3/93 DNI 37.199.618 relator deportivo casado Ecuador 314 ciudad Arrecifes argentinos; 99 años; \$ 30.000.0000; sede: Irlanda 564 ciudad Arrecifes; Compra venta alquiler implantación implementación de productos alimenticios, distribución y comercialización, al por mayor o menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, maquinaria para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, Juguetes, juegos, libros, artículos de librería, prendas de vestir, calzados, blanquería, triciclos, productos de electrónica, Indumentaria deportiva, productos derivados de explotación agropecuaria, publicidad y propaganda pública y/o privada, digital o no; Transporte de documentación, papelería, paquetería, logística de abastecimiento y distribución; mudanzas; Entrenamiento y contratación de personal para realizar cualquier de las actividades antes mencionadas, Mandato: representaciones, agencias, comisiones Financiera: exc. Ley 21526 Contratación por leasings y fideicomisos. Celebrar como fiduciante o fiduciaria contratos de fideicomiso; Adm. Dir. Tit. de 1 a 5 e igual o menor suplentes 3 ejerc. Rep: Pres: Marcelo Alejandro Rubio Dir. Supl.: Federico Camps; fisc. art. 55 LGS; 30/12- Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

GUSTOS Y AROMAS S.A.

POR 1 DÍA - Gustos y Aromas S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05/08/2025, se resolvió fijar en 5 el número de Directores Titulares y en uno el número de directores suplentes de la Sociedad y designar a los mismos por el término de un ejercicio, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Raúl Mandiá; Vicepresidente: Jerónimo José Bosch; Directores Titulares: Mariana Adela Jospa, Carlos Francisco Alberto Preiti y Alejandro Gabriel Gorodisch; y, Directora Suplente: Luciana Puente. Todos los Directores aceptaron el cargo para el que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Av. Libertador 602, piso 18° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Andrea Schnidrig, Profesional autorizada en Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 de fecha 05/08/2025.

REPUESTOS FRANGAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 18/8/25 Franco Peluzza 10/9/2001 DNI 43.590.978 soltero Ivana Gabriela Oviedo 3/6/73 DNI 23.259.762 casada ambos argentinos comerciantes Ricardo Rojas 727 Arrecifes; 99 años; \$ 5.000.000; sede: Ricardo Rojas 727 ciudad

de Arrecifes, realización de trabajos de mecánica integral, revisiones técnicas y verificaciones de vehículos automotores, motovehículos y maquinaria de cualquier tipo, comercializar todos sus accesorios, repuestos e insumos; certificación y contralor de todo tipo de modificaciones, de Vehículos de Transporte Automotor de Cargas y de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, emitir documentación y realizar Informes de Configuración de Módulos, transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas y de todo tipo de mercadería en general, Gestiones y trámites, mandatos, asesoramiento, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades previstas en los apartados precedentes, aportes de capital a sociedades excluidas Ley 21526; licitar, pública o privada, ante organismos; Adm y rep. Gte. Tit. Franco Peluzza y Gte. Supl. Ivana Gabriela Oviedo plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/6. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

FLAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 29/9/2025, se reformó Art 1° del Estatuto Social sustrayendo la sede social del mismo. Se reformó art. 5° "Uno o más gerentes socios o no, en forma indiv. E indistinta, por todo el término de la soc. podrán designarse 1 o más gerentes suplentes". Se reformó el art. 3° del estatuto social. "A) Comercial: Despacho de bebidas; gaseosas; jugos frutales; servicios de café y té. Explotac. de negocios gastronómicos, restaurantes, cafeterías, heladerías, confiterías, danzantes o no, expendio de comidas, foodtruck, despacho de bebidas con o sin alcohol, despacho de sándwich, comidas, cafés y postres. Fabric., elaborac., procesamiento, envasado, fracc., compra, venta, importac., comisión, consig., representac. y distribuc. de todo tipo de productos alimenticios. Elaborac. y venta de chocolates y afines. Alquiler de vajilla, mantelería, cubertería, para eventos, conferenc., convenc., congresos, y otras reuniones afines. B) Industriales: La industrializac., fabricac., transformac., confección, consignac., representac. y distribuc. de todo tipo de productos derivados de la actividad alimenticia. C) Servicios: gastronómicos para eventos de todo tipo. Consultoría y asesoramiento en organizac., instalac., atenc., desarrollo, promoc. y administrac. de empresas y negocios relacionados con el objeto alimenticio. D) Prestaciones de servicio de hotelaría y turismo: Incluyendo el de "tiempo compartido" o de "propiedad compartida", u otra modalidad a crearse, así como la construcción, administración, explotación y venta de las obras destinadas a efectuar y/o posibilitar dichas prestaciones. E) Transporte: cargas en general, por todas las vías, pcial. municipal y nacional. F) Representaciones y mandatos. G) Consultoría y auditoría. H) Importadora y exportadora: de bienes del objeto social y otros. I) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526. J) Inmobiliaria. K) Licitaciones. L) Franquicias. M) Proveedora del estado. N) Construcción: públicas o privadas; ejecución de obras urbanas o suburbanas, Instalac., Reparac. y modificac.; obras de telecomunicac., estudios geodésicos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios, proyectos, direcc. y ejecuc. de obras. Ñ) Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas- ganaderos, frutihortícolas, y de granjas establecimientos de estancias para invernación y/o cría de ganado, tambos y cabañas, la forestación, reforestación en cualquier predio, sean éstos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar aquellas explotaciones para sí, para terceros o dando participación a éstos. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

CRUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 12/9/25. 2) Carlos Alberto Bertero, DNI 24375888, 15/3/75, Sargento Cabral 4968, Lomas del Mirador, pdo. La Matanza, Pcia. Bs.As.; y Sebastian Meniz, DNI 27067130, 12/12/78, Riobamba 333, Taplailes, pdo. La Matanza, Pcia. Bs.As.; ambos arg., solt., comerc. 3) Crusto S.R.L. 4) Av. Crovara 731, loc. La Tablada, pdo. La Matanza, Pcia. Bs.As. 5) 99 años. 6) Elaborac., compra, venta, distrib. y todo tipo de comercializ. de todo tipo de prod. gastron., ya sea de panad., pastel., postres, helados, dulces, tortas, comidas, golos., envas. o a granel, bebidas con o sin alcohol, ya sea en locales propios, de terc. o bajo el sist. de delivery. 7) \$200000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Carlos Alberto Bertero, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

ESTUDIO ROSSI Y ASOC. S.A.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71435762-6.- Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/05/2025 se resolvió: I) Aprobar la gestión desarrollada por los directores; II) Fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno de Directores Suplentes, resultando electos para integrar el Directorio: Presidente: Daniel Alberto Rossi, Director Suplente: Brian Nicolás Imerito; quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Cristóbal Colón N° 391, piso 3°, departamento A, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- Daniel Alberto Rossi, Presidente, DNI 24.619.349.

RUGMO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 29/04/25 se designó Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Agustín Aumont y Suplente: Francisco Javier Ruggiero. Aceptaron cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada. -

ESTIRPE FEDERAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Sergio Leandro Elisei, argentino, nacido el 30/ de Septiembre de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.812.880, CUIT 20-37812880-4, estado civil soltero, domiciliado en Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Juan Manuel Elisei, argentino, nacido el 28 de mayo de 1998, Documento Nacional de Identidad número 41.104.513, CUIT 20-41104513-8, estado civil soltero, domiciliado en Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, comerciante, Mauro Facundo Elisei, argentino, nacido el 28 de mayo de 1998, Documento Nacional de Identidad número 41.104.514, CUIT 20-41104514-6, estado civil soltero, domiciliado en Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, comerciante; y Juan Cruz

Elisei, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1995, Documento Nacional de Identidad 39.153.146, CUIT 20-39153146-...., estado civil soltero, con domicilio en Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, 2) Instrumento Privado del 24/09/2025. 3) Estirpe Federal S.R.L. S.R.L. 4) Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Servicios: a) Transporte de cargas generales, cargas peligrosas por vía terrestre con vehículos propios y/a de terceros; b) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; c) Servicios de logística y depósito, d) Alíjes y transferencia de cargas.- 2. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, fraccionamiento y comercialización al por mayor y menor de; a) combustibles, biocombustibles, GNC y GLP, alcoholes azúcares, sus derivados y subproductos, b) mercaderías de todo tipo, particularmente de sustancias alimenticias, perecederas o imperecederas.- 3. Importación y Exportación en General: a) actividad en general Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no.- b) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones.- 4. Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta de bienes inmuebles; financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación remodelación, locación fraccionamiento en loteos, y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles registrables o no.- 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) \$3.000.000. 8/9) Gerencia Indistinta: Sergio Leandro Elisei, constituye domicilio especial en Av. Circunvalación y Capitán Vargas sin número de la ciudad de Junín, partido Junín, Pcia. Bs. As. Mandato: duración de la sociedad. Fiscalización: socios Nogerentes Art. 55 LGS 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Sergio Leandro Elisei, Socio Gerente.

DISTRIBUIDORA ARGENARRE REGIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 19/7/24 Juan Ignacio Bouvier 1/8/90 DNI 35.051.209 soltero Irlanda 528 ciudad Arrecifes y María del Carmen Oliver 24/1/46 DNI F5.290.825 viuda Frasccheri 866 Arrecifes argentinos y comerciantes; 99 años; \$ 4.500.000; sede: Frasccheri 862 ciudad Arrecifes; Comerciales: productos alimenticios, de supermercados, heladerías, panaderías, carnicerías, fiambrerías, comestibles de consumo humano o animal, envasados, corredor, comisionista, representante de fabricantes o titulares de marcas de estos productos Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de la explotación agropecuaria y de todo tipo de productos alimenticios. Transporte: documentación, papelería, encomiendas y de todo tipo de mercadería, animales en pie o faenados, de alimentos, logística y abastecimiento y distribución; mudanzas; gestiones y trámites, destinaciones aduaneras de importación y exportación Mandatos: asesoramiento, comisiones y consignaciones Financiera: excl.. ley 21526; Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación; Adm y repre. Gte. Tit.: María del Carmen Oliver y Gte. Sup: Juan Ignacio Bouvier plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/6. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

BLD REVESTIR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lautaro Daniel Figueroa, arg., nacido el 15/1/1994, DNI 38.167.019, CUIT 20-38167019-9, soltero, hijo de Graciela Beatriz Leguizamón y Daniel Omar Figueroa, administrativo, domiciliado en Gorriti 1475, El Talar, Partido de Tigre y Daniel Omar Figueroa, arg., nacido el 30/3/1960, DNI 14.123.195, CUIT 20-14123195-3, divorciado en 1 nupcias de Graciela Beatriz Leguizamón, pintor, domiciliado en Gorriti 1475, El Talar, Partido de Tigre, 2) Instrumento privado del 2/10/2025 3) BLD Revestir S.R.L. 4) Sede Gorriti 1475, El Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. 5) a) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por si o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado; c) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; d) celebrar y/o participar en toda clase contratos de fideicomiso inmobiliario, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$2.000.000 representado por 20000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte Daniel Omar Figueroa. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej 31/8 c/ año. Santiago Vassallo Escribano Autorizado. Santiago L. Vassallo, Notario.

FABRICA ABERTURAS ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - AGE 20/8/24 se ratifica Asamblea 30/4/24 designándose Pres: Maximiliano Milone. Vice: Juan Cruz Vesprini y Dir. suplente: Marcos Totoní. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

RÍO BAKER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 240 del 22/09/25 ref. art. 3º suprimiendo la explotación u operaciónde terminales portuarias. Cr. Carlos Berutti, T°43F°120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

NOVENO.B S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Privado de fecha 15/09/2025, se modificó el artículo sexto del Contrato Social: Transferencia de cuotas: Toda cesión de cuotas sociales por actos entre vivos, requiere el voto de la

mayoría simple del capital social. El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días. Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la oposición, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial.- En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152 en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.- Abogada Castiñeiras Camila Aldana.

VOZ Y DATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/9/25: 1) se aprueba la renuncia del gerente Gastón Darío Rodríguez y la designación del nuevo gerente: Norberto Aquino, argentino, 5/10/75, soltero, comerciante, DNI 24.781.954, Bermúdez 1066, Carlos Spegazzini; 2) se aprueba el cambio de sede social a la calle Portela 602, loc. y pdo. Lomas de Zamora; 3) se aprueba la reforma del art. 3: "Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcción e Ingeniería: La proyección, dirección, ejecución, construcción, ampliación, reforma, refacción y demolición de toda clase de obras civiles, arquitectónicas y de ingeniería, incluyendo edificios de propiedad horizontal, viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales, barrios cerrados, urbanizaciones, obras de infraestructura urbana y rural, obras viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, industriales y comerciales. La realización de trabajos de albañilería, hormigón armado, estructuras metálicas, carpintería, herrería, instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, pluviales, cloacales, de aire acondicionado y calefacción, sistemas contra incendios, ascensores y montacargas, pintura, revestimientos y todo tipo de acabados. La ejecución de obras de infraestructura para el desarrollo de proyectos urbanísticos, incluyendo movimientos de suelos, pavimentación, redes de servicios (agua, cloacas, electricidad, gas, telecomunicaciones), alumbrado público y paisajismo. La importación y exportación de materiales, maquinarias, equipos y todo elemento relacionado con la actividad de la construcción. La compra, venta, importación y exportación de materiales de la construcción; B) Inmobiliaria: La promoción, desarrollo, fideicomiso, administración y gerenciamiento de proyectos inmobiliarios, ya sean residenciales, comerciales, industriales o de usos mixtos. La adquisición, venta, permuta, locación, sublocación, administración, comprendiendo toda forma de disposición y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La subdivisión de inmuebles en lotes, unidades funcionales o cualquier otra forma de fraccionamiento y su posterior comercialización. La comercialización, compraventa, locación, permuta y distribución de los inmuebles construidos y/o desarrollados por la sociedad, ya sea en forma directa por cuenta propia o a través de terceros, incluyendo la intermediación de inmobiliarias; C) Servicios: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, gerenciamiento de proyectos, tasaciones, estudios de factibilidad y viabilidad, y elaboración de presupuestos en el ámbito de la construcción y el desarrollo inmobiliario; D) Comerciales: Compra, venta, producción, fabricación, distribución, comercialización, al por mayor y menor, importación y exportación de artículos de telefonía, centrales y aparatos telefónicos, cables, repuestos y todo tipo de accesorios relacionados con las comunicaciones telefónicas, ya sea por cable o por otro tipo de transmisión, artefactos, cables, parlantes y accesorios para música funcional, equipos, antenas, repuestos y accesorios para audio, video y sistemas de seguridad. Equipos, elementos y accesorios para la instalación de computadoras, sistemas y redes informáticas y de transmisión de datos. Instalación en obras, edificios comerciales y particulares, de los equipos, elementos y accesorios detallados precedentemente, propios y/o de terceros, reparación de sus componentes, ya sean equipos, aparatos, centrales u otro tipo de elementos relacionados con el servicio telefónico audio video y/o informática; E) Financiera: La inversión de capitales en toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias y financieras, incluso mediante la constitución de fideicomisos, fondos de inversión o cualquier otra figura jurídica o contractual que permita la realización de las actividades antes mencionadas. Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público". Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

LOGÍSTICA DELLA POSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hernán Federico Rodríguez, arg., empleado, nac. 14/02/91, casado; DNI 35.902.498, dom. Araujo 3540 Claypole, Alnte. Brown. Nelson Damián Aguero, arg, comerciante, nac. 09/08/1980, casado, DNI 28.379.328, dom. Los Paraísos 2348, Florencio Varela. 2) Inst. Priv. del 26/09/25. 4) Los Paraísos 2348 de la loc. y pdo. Florencio Varela, PBA. 5) Trans.: Mercan., Materi. Constr., detalles u obsequ. Conmemora., placas reconoc., proyec. Audiovi., electrodom., elemen. Cocina. Serv. transporte, almace. y distri. Mercad. en gral. Servi.: Tansp. Logís. Naci. e intern. Prestac. servicios logís. y distri. de corresp., paquetes y merca. en Gral. y pelig., almacen. y entrega. Servicio postal, y segui. de envíos. Adminis. venta y alqui.: Alqui. y opera. vehículos de carga, transporte de personal, grúas, equipos especiales, contenedores, módulos y casillas. Servicios de depósito, logística y distribución para terceros y la propia empresa. Inmo.: Comp., Venta, Perm., Alqui. y Arrendami. Propied. Inmueb., bajo Rég. Prop. Horiz.: Opera. Inmo., Fracci. y loteo parcelas para vivienda y Urbaniz. Barrios. Administr. Prop. Impo e expo: bienes y Prod. Objeto acuerdo legislación vig. 6) 99 años. 7) \$50.000,00 8) Repr. Leg: Gerente Tit. Hernán Federico Rodríguez y Gerente Supl. Nelson Damián Aguero x todo el término de la Soc. 9) Fasc. Art 55 LSC 10) Cierre: 31/12. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

RUPALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 1/9/25 se rectificó contrato de cesión del 31/1/25: Gustavo Mario Passano cedio

198 cuotas de \$100 v/n cada una a Nahuel Tabare Umpierrez Tabares y 198 cuotas de \$100 v/n cada una a Leandro Nicolas Umpierrez Tabares y Maria de los Angeles Rubiolo cedió 2 cuotas sociales de \$100 v/n cada una a Nahuel Tabare Umpierrez Tabares y 2 cuotas de \$100 v/n cada una a Leandro Nicolas Umpierrez Tabares, quedando las participaciones: Nahuel Tabare Umpierrez Tabares: 200 cuotas. Leandro Nicolas Umpierrez Tabares: 200 cuotas. Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 9/9/25 Julieta Paola Cruzado, Abogada.

LÍNEA SESENTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/07/24 y Directorio del 11/03/25, se designó Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Francisco Javier Ruggiero, Vicepresidente: Martin Leonardo Nogueira y Titular: Roberto Fablo Ferreira. Todos aceptaron cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.

KALEM NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Carlos Alberto Montiel, argentino, nacido 20 de abril de 1973, DNI 23.222.387, CUIT 20-23222387-2, empresario, casado en primeras nupcias con Romina Hebe Rodríguez Agüero, domiciliado en Horacio Quiroga 4901, Villa Gobernador Udaondo, partido Ituzaingó, pcia. Bs. As; Pablo Javier Marcucci, argentino, nacido 3 de enero de 1979, DNI 27.117.713, CUIT 20-27117713-6, empresario, soltero, hijo de Emilio Juan Marcucci y Mónica Maria Duffy, domiciliado en Atahualpa 5, La Rreja, Partido de Moreno, pcia. Bs. As; y Danilo Germán Moris, argentino, nacido 16 de marzo de 1985, DNI 31.185.512, CUIT 20-31185512-4, arquitecto, soltero, hijo de Claudio Exequiel Moris y Marina Elizabet Bernadaz, domiciliado en Víctor Hugo 2598, Ostende, partido de Pinamar, pcia. Bs. As. 2) Escr. 586 del 26/9/2025, Escribano Franco Di Castelnuovo, Adscripto Reg. 1 Ituzaingó.- 3) "Kalllem Norte S.A.".- 4) Sede social: Intendente García Silva 1350, planta baja, departamento "B", de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, representación, comisión y consignación, al por mayor y al por menor, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, así como también la de todo equipamiento, producto complementario, insumo y/o elemento destinado a la industria de la construcción civil. B. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras vigentes; podrá celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$30.000.000.- 8) El Directorio está compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios.- Fisc.Art.55 Ley 19550 ley general sociedades. Directorio: Presidente (Rep. Legal: Carlos Alberto Montiel; Vicepresidente: Pablo Javier Marcucci; y Director Suplente: Danilo Germán Moris. 9) Cierre ejercicio 30/04 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

METALÚRGICA ITARMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato y Acta de Reunión de socios de fecha 02/10/2025 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. María Cosentino. 2) Cesión de cuotas sociales: - La Sra. María Cosentino transfiere a los Sres. Emiliano Gastón Herlein y Emilio Pablo Flamenco, respectivamente, la cantidad de 480 y 240 cuotas de \$10 de VN c/u. El Sr. Olvaldo Ernesto Magnaterra, transfiere al Sr. Emilio Pablo Flamenco la cantidad de 80 cuotas de \$10 de VN c/u. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) Emiliano Gastón Herlein es titular de 480 cuotas sociales, b) Emilio Pablo Flamenco es titular de 320 cuotas sociales. Se designan Gerentes por todo el término de duración de la sociedad a los Sres. Emiliano Gastón Herlein, arg., nac. 07/08/1989, soltero, hijo de Viviana Saravia y Daniel Omar Herlein,

con DNI 34.556.145, CUIT 20-34556145-6, empresario, dom, en Leopoldo Lugones 3120, Casa 2, loc. de Victoria, San Fernando, Pcia. de Bs. As. y Emilio Pablo Flamenco, arg., nac. el 20/08/1983, casado en 1ras nupcias con Verónica Mabel Vargas, con DNI 30.456.009, CUIT 20-30456009-7, empresario, dom. en Garibaldi 6059, loc. Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As., quienes constituye domicilio especial en la sede social calle Avellaneda 4011, loc. de virreyes, partido de San Fernando.- Cdora. María Elin Giordano.

NEUREAR IT S.R.L.

POR 1 DÍA - Vanina Soledad Villafañe, 9/8/83, DNI 30.426.336, licenciada en ingeniería comercial y Ángel Ariel Montes, 16/2/83, DNI 30.040.736, domiciliados en Tucumán n° 2333 dpto. 1 loc. y pdo. Quilmes, argentinos, solteros, 2) I.P del 1/10/25, 3) Neurear It S.R.L., 4) Sede social: Tucumán n° 2333 dpto. 1 loc. y pdo. Quilmes de Bs. As, 5) Sistemas Mediante la prestación de servicios de hosting, housing, diseño web, e-learning, diseño de software, compras y ventas on-line, e-commerce, marketplace, 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Gerente: Vanina Soledad Villafañe duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

GRUPO BA ZEBRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria 22/09/2025 se designó en reemplazo de la renunciante Directora Suplente Leonela Florencia Callao a Ailen Guadalupe Vera, quedando el Directorio conformado: Director Titular y Presidente: Ricardo Ariel Galo y Directora Suplente: Ailen Guadalupe Vera. Firmado, Ricardo A. Galo, Presidente.

PESCADERÍA CANDEMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 17/9/2025: Renuncia como Gte. Suplente: Mirta Susana Ramirez, asume como Gte. Suplente: Fabiana Ivon Paez; Cr. Ricardo Esteban Chicatur; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

DISTRIBUIDORA ZABALO LOBOS S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 02/07/25. 1) Socios: a) Zabalo Cristian Jesus, arg., nac. 11/01/79, casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Vanesa Lopez, empresario, DNI 27.122.716, domic. Rivadavia n° 580, Lobos, PBA b) Zabalo Yanina Analia, arg., nac. 06/04/81, casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Ezequiel Negro, Empresaria, DNI 28.447.891, domic. en calle Luzuriaga n° 22, Lobos, PBA. c) Zabalo Damian Dario, arg., nac. 27/03/88, soltero, Empresario, DNI 33.522.141, domic. en calle Castelli n° 202, Lobos, PBA. d) Zabalo Gisela Maria, arg., nac. 12/01/85, soltera, empresaria, DNI 31.140.560, domic. calle Lombardo n° 202, Lobos, PBA 2) Denominación Distribuidora Zabalo Lobos S.R.L.; 3) Sede Social: Rivadavia n°580, Lobos, partido de Lobos, PBA; 4) Objeto: a) Comercial: Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados. Venta al por mayor y menor en minimercados (incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan Carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta. b) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 5) Capital Social \$ 1.200.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: Ejercida en forma conjunta, separada o indistinta por uno o más socios, quienes aceptan y constituyen domicilio en la sede social; 8) La administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes desempeñaran el cargo de Gerentes, en forma conjunta, separada o indistinta. 9) La fiscalización estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores informes que estimen 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Contador Público, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento del 02/07/2025. Adrián R. Bráncoli, DNI 26.448.386.

GRUPO SERAFINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Complementaria n° 405 del 12/9/2025. Atento a la observación realizada por D.P.P.J., se realiza la nueva redacción del Artículo Primero del Contrato Social que queda redactado del siguiente tenor: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Grupo Serafina Desarrollos 2025 S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-". Asimismo deja constancia que el correcto monto del patrimonio aportado por la socia Camila Anabella Callejo es \$ 333.000 y no como por error se consigno \$ 333.003. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

FERRETERÍA INDUSTRIAL LA TAHONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15-1-2025 se designa nuevo Directorio. Presidente Elena Beatriz Gaitán DNI 13.228.743 y Director Suplente Ángel Gabriel Cantero DNI 22.982.085 y constituyen domicilio especial en calle Edison 1587, de Martínez, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. Santiago L. Vassallo, Escribano.

ESENCIASSISTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En respuesta a las observaciones efectuadas por la DPPJ sobre la firma Esenciassister S.R.L. (en formación), con sede social en Bartolomé Mitre 981, piso 1°, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y en relación al instrumento privado de fecha 11/08/2025, modificado por Instrumento Complementario de fecha 25/09/2025, es necesario modificar lo publicado en el Edicto original, detallar el Documento Nacional de Identidad y CUIT de la Socia Florencia Pomponio, y quedaría redactado de esta forma: 1) Florencia Pomponio,

argentina, nacida el 30 de abril de 1990, divorciada en primeras nupcias con Nicolas Zunino, de profesión Licenciada en Comercio Internacional, Documento Nacional de Identidad 35.180.976, CUIT 27-35180976-6, domiciliada en Andalgala 2322, Mataderos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firma Florencia Pomponio, Socia Gerente. Florencia Pomponio, 27-35180976-6, Socia Gerente

ZHUKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Sergio Saúl Cepeda, nac. 20/05/1971, casado, arg., arquitecto, DNI 22.166.775, CUIT 20-22166775-2, domic. 34 N° 1138, 25 de Mayo (BA); Andrea Graciela Beneito, nac. 13/2/1980, casada, arg., docente, DNI 27.605.474, CUIT 27-27605474-6, domic. 34 N° 1138, 25 de Mayo (BA). 2) Instrumento 2/10/2025. 3) Razón Social: "Zhuka S.R.L.". 4) Domicilio Social 23 N° 1035, 25 de Mayo, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil Y Comercial de la Nación (Ley 26.994). 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Cap. Social \$120.000 (Pesos ciento veinte mil), dividido en 120 cuotas, de \$1.000 c/u, con derecho a un voto por cuota. 8) Dirección administración, Socio Gerente: Sergio Saúl Cepeda. 9) Duración de los cargos: Todo el término de duración de la sociedad. 10) Cierre Ejercicio 30 de septiembre. Franco Raúl Pecoro, Contador Público.

ELI-RUSPA REMOLQUES S.R.L.

POR 1 DÍA - 7)Capital: \$ 10.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 1.000 c/u vn. Modificación Instrumento 16/09/2025. Cdor. Publico Jorge Rossi.

EL NIETO DE ARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art10 L19.550: Const. SRL. 1.Alberto Ceferino Pérez, arg, comer, 13/09/73, cas, DNI 23.574.109, dom Córdoba 4495, Solares Norte (B.Bca-Bs.As), CUIT 20-23574109-2; Ignacio Nicolás Martín, arg, comer, 14/05/84, sol, DNI 30.913.895, dom Avenida Colón 254, piso 11, depto "C" (B.Bca-Bs.As), CUIT 20-30913895-4; Hernán Buezas, arg, comer, 12/12/77, divor, DNI 26.333.772, Calle 13 N° 35, barrio La Reserva (B.Bca-Bs.As), CUIT 20-26333772-8; Arias Hermanos S.A., CUIT 30-53785448-7, O'Higgins 326 (B.Bca-Bs.As), insc DPPJ legajo 6932, matrícula 301. 2.Inst: Esc 358, Not Franco Spaccasassi (6 B.Bca), 01/10/25, Acta y Contrato Social. 3.El Nieto de Arias S.R.L. 4.Dom. Bs. As. Sede: Avenida Colón 447, B.Bca, Bs.As. 5.Obj. Soc: realiz cuent prop o asoc a 3° o comis. o por mand. terc, en cualq part país o en el extranj, las sig. act: I) Bar y confitería: la explo comer del negocio del bar, confitería, cafetería, restaur, pizzería, servicios de elab, distri y venta de prod alimen, bebidas con o sin alcoh. II) Eventos: la gestión, organi, desarrollo, asesor y atención de eventos gastronómicos, music, shows en vivo con artistas de diversa índole y en salones de eventos. 6.Dur. Soc: 99 años desde firma. 7.Cap: \$10.000.000 div en 10.000 cuot de v/h \$1.000 c/u c/der a 1 vto. 8.Gerencia plural conjunta de: Alberto Ceferino Pérez, Hernán Buezas e Ignacio Nicolás Martín. 9.Cierre ejerc: 30/09 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

ATARDECER DE MACEDO S.A.

POR 1 DÍA - Atardecer de Macedo S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 25/09/2025, N° 242, F° 994, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). Denominación: "Atardecer de Macedo S.A." Socios: Rafael Aliaga, DNI 11.266.660, CUIT 20-11266660-6, nac. el 20/12/1954, ingeniero agrónomo. Y Marcela Robirosa, DNI 12.076.616, CUIT 27-12076616-9, nac. el 22/06/1956, comerciante. Ambos argentinos, domiciliados en Libertador 2200 10° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede Social: Henrich 339 de Pergamino, Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros,

como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comercialización: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, hacienda, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria. La producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados. La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga, mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas y bienes en general; fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y ganado de cualquier tipo de especie; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecta a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del régimen de propiedad horizontal; administración de inmueble urbanos; sea con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanización. Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de fiduciante, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración.- Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o su estatuto y que se vinculen con su objeto social, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Rafael Aliaga suscribe 2850 acciones equivalentes a \$10.000 c/u y Marcela Robirosa suscribe 150 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del

desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal: Presidente: Rafael Aliaga. Director Suplente: Marcela Robirosa. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 28 de febrero. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

REFINERÍA SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.O. del 4/7/2025 se designó Presidente: Diego López CUIT 20-26626326-1 Dir. Suplente: Laura López CUIT 2730954747-6 establecen domicilio especial en Patricio 27/15 Quilmes Pcia. Bs. As., Diego Lopez, CUIT 20-26626326-1, Presidente.

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Ganadera Salliquelo S.A.C.I.C.F.I.A. Por acta N° 733 de fecha 12/9/24 del libro Actas de Reuniones de Directorio N° 3, se convocó a asamblea general extraordinaria para: ratificar y subsanar la fecha de la asamblea general ordinaria N° 68, y ratificar y subsanar la fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea N° 68. María Marta Campodónico T7 F87 del CATL. María Marta Campodónico, Abogada, C.A.T.L. Tº VII Fº 87.

ITALETTO DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 24/05/2024. Reforma de estatuto por unanimidad. "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: mantenimiento y limpieza de edificios, la compra, venta, construcción, reparación, refacción de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al Régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y administración de inmuebles propios o de terceros y alquiler de los mismos. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la Rep. Argentina. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto".. Cdra. María Elin Giordano.- Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

PARAFINA ROMPIENTE S.A.

POR 1 DÍA - José Osvaldo Montes Monaco, arg., empresario, soltero, nac. 11/02/1982, DNI 29.155.215, CUIT 20-29155215-4, domic. 11 de Septiembre N° 5957, MdP y Julián Manuel Val, arg., empresario, soltero, nac. 04/07/1985, DNI 31.703.270, CUIT 20-31703270-7, domic. Avenida Pedro Luro 2416 4° piso depto "A", MdP. Esc. Pública 24/09/2025. Parafina Rompiente S.A. Domic. 11 de Septiembre N° 5957, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, discotecas, paradores, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, casas de lunch, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, bebidas con o sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. Intermediación y gestión en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades F) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. G) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. H) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. L) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. M) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de

gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. N) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Osvaldo Montes Monaco, Director Suplente: Julián Manuel Val. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO PARENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio Constitución: El presente edicto es ampliatorio del publicado en Boletín Oficial de N° 30078 de fecha 15/09/2025. Se hace saber que los datos faltantes de los socios resultan ser: Annese, Osvaldo Héctor, argentino, empleado, soltero, nacido el 8 de marzo de 1967, con DNI 18.545.345, CUIT 20-18545345-7, domiciliado en calle Diagonal 80 N° 475, La Plata, provincia de Buenos Aires y Liaudat, María Cecilia, argentina, jubilada, viuda, nacida el 6 de octubre de 1960, con DNI 14.194.919, CUIT 27-14194919-0, domiciliada en calle 132 N° 1298, La Plata, provincia de Buenos Aires. Mauro Avellaneda, Contador.

DIFERENT CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Maximiliano Ariel Rodríguez Intrevado, arg., empresario, nac. 24/10/1992, DNI 36906647, CUIT 20369066472, soltero, domicilio en calle Mitre 877 piso 3, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Gastón Gilpin, arg., proveedor de servicios de marketing, nac. 19/09/1996, DNI 39873136, CUIT 20398731361, soltero, domicilio en calle Juan José Paso 777, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 10/09/2025. Diferent Club S.R.L. Domicilio Pasteur 1268, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocio de bar y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, y cualquier otro tipo de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; ORganización De Eventos: Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, contratar u ofrecer servicio de música y Dj, servicio de ambientación, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica; Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda. Duración: 99 años, Capital Social: \$10.000.000, Adm.: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Maximiliano Ariel Rodríguez Intrevado con el cargo de socio gerente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

PRESENTE RENOVBABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 02/10/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el punto 10 del objeto social consignando el mismo de forma precisa y determinada. Se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, quedando dicho punto redactado de la siguiente manera: "...Artículo Tercero: ..10) Productos de bazar, cristalería, productos para coctelería: Fabricación, compra, venta y distribución de productos de bazar, cristalería, vasos, copas, y envases de vidrio, cocteleras metálicas y de vidrio.". C.P.N. Ignacio Pereda.

RUIZ ETCHEPARE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/05/2025 se designa nvo Directorio: Direc. Tit-Pte: Patricio Esteban Roan y Direc. Supl: Ezequiel Persico. Y se decide cambio sede social a calle 24 nro 4160, Manue B. Gonnet, La Plata, BsAs. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

HUGO Y HERNÁN VALDEMOROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 09/09/2025, constitución S.R.L.: "Hugo y Hernán Valdemoros S.R.L.". 1) Socios: Hugo Alberto Valdemoros, argentino, DNI 12.158.213, CUIT 23-12158213-9; Hernán Antonio Valdemoros, argentino, DNI 32.361.657, CUIT 20-32361657-4; y Liliana Patricia Sancenín, argentina, DNI 18.011.611, CUIT 27-18011611-2. 2) Domicilio Social: Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde constitución. 4) Objeto Social: Transporte de cargas generales y especiales, logística, almacenamiento, distribución, fletes, mudanzas, servicios de encomiendas, alquiler de equipos de transporte, compra, venta, importación, exportación y comercialización de vehículos, repuestos y accesorios; actos conexos y operaciones financieras permitidas por la ley. 5) Capital Social: \$300.000, representado en 30.000 cuotas de \$10 cada una, distribuidas en partes iguales entre los socios. 6) Gerente: Sra. Rocío Soledad Valdemoros, DNI 37.049.731, CUIT 27-37049731-7, con domicilio en Sarmiento 84, Arribeños, Pdo. Gral. Arenales, Pcia. Bs. As. 7) Cierre Ejercicio Social: 31/12 de cada año. J. Ignacio Iudica, Abogado, T: V- F: 145 CADDJ.

CQMAS GRUPO DE NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Norberto Pablo Canepa, arg., arquitecto, casado, nac. 15/08/1955, DNI: 11.651.348, CUIT 20-11651348-0, domic. Paunero 4441, MdP; Marcelo Silberman, arg., arquitecto, divorciado, nac. 22/06/1963, DNI: 16.729.144, CUIT 23-16729144-9, domic. Larrea 590, MdP y Walter Scagliarini, arg, ingeniero electricista, casado, nac. 01/11/1957, DNI: 13.552.266, CUIT 20-13552266-0, domic. Sarmiento 3308 Piso 4°, MdP. Esc. Pública 16/09/2025. CQMAS Grupo de

Negocios S.A. Domic. Sarmiento N° 3308 Piso 4°, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo la asamblea elegir un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Silberman, Directores Suplentes: Norberto Pablo Canepa y Walter Scagliarini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

REDISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - (Cambio de Objeto social). Por Acta de Asamblea de fecha 27/03/2025 donde se aprobó por unanimidad Cambio objeto social y reforma del artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado: Artículo cuarto: la sociedad tendrá por objeto: Comercial: compra, venta de artículos de bazar, ferretería, de limpieza, camping, cristalería, juguetería, electrodomésticos, objetos artísticos, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el hogar. Transporte: explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías generales. Mandataria: representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones. Construcción: construcción, administración y venta de inmuebles. Agropecuaria: explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, crías, invernadas, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y servicios de maquinaria agrícola a terceros. Prof. Autorizado Contador: Rodolfo Namuncura.

YERBA MADRE ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.A. N° 38 del 23/05/2025 se resolvió: i) Fijar en 1 a los D.T. y en 1 a los D.S.; ii) Designar D.T. y Presidenta a la Sra. María Fernanda Mierez, con dom. especial (256 LGS) en Luis García 695, piso 9°, part. y loc. de Tigre, prov. de Bs. As. y como D.S. a la Sra. Fabiana Rosa Pose con dom. especial (256 LGS) en calle Juan Carlos Cruz 1810, piso 1° B, loc. y part. de Vicente López, prov. Bs. As. Ambas con mandato por 3 ejercicios. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

VITARIA EL BAZAR TOTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jintong Li, chino, 4/2/66, casado, DNI 95.136.238, en Santiago del Estero 454 - 2, comuna 1, CABA; Nicolas Zheng, arg., 23/1/03, soltero, DNI 44.967.641 y Xiuchun Zheng, china, 13/10/78, casada, DNI 94.027.026, los 2 últimos domic. en 14 de Julio 26, Temperley, ptdo de Lomas de Zamora, pcia de Bs. As. Todos comerciantes 2) Inst. Privado 23/9/25 3) Vitaria el Bazar Total S.R.L. 4) 14 de Julio 26, Temperley, ptdo de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: mediante la producción, compraventa y distribución de artículos de bazar, juguetería, artículos para bebés y electrodomésticos, accesorios para cocinas y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Jintong Li con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

PASEO COTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha Estatuto: 26 de Agosto de 2025: Escritura 61 Escribano Carlos María Romanatti. Registro 41 L.de Zamora Escribano Carlos María Romanatti, DNI 16914412.

DESARROLLOS SAN ANDRÉS UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 305 del 04/09/2025, Registro 434 La Plata 1)Laura Luciana Espinoza, 20/03/1981, DNI

29153552, domiciliada en calle Coronel Estomba 194 Sarandí, Avellaneda y Florencia Nahir Avellaneda, 07/11/1995, DNI 39.109.089, dom. en Jachal 476 González Catan, la Matanza, ambas argentinas, solteras, comerciantes 2)04/09/2025 3) Desarrollos San Andrés Uno S.A. 4) 224 n° sin numero entre 496 y 502 Abasto, Partido de La Plata, Pcia Bs As. 5) Constructora, obras civiles, viales y de arquitectura, administración fiduciaria, inmobiliaria, financiera dejando aclarado que no realizará operaciones comprendidas en la ley 21526. 6)99 años 7) \$30.000.000 8)Pte Laura Luciana Espinoza y Dir. Suplente Florencia Nahir Avellaneda 8)Fisc: art. 55LS: 3ej.9) Pte.10)30/06. María de los Ángeles Larroude, Abogada.

EGO RECURSOS CREATIVOS ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 30/9/2025 María Del Rosario Espinosa cede la totalidad de sus cuotas sociales. 240 cuotas a Bruno Borgoglio y 240 cuotas a Ricardo Alfredo Teruel. Andrés Cantelmi, Abogado.

RUMAH ROST S.A

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 703 del 1/10/25.- 2) Denom: Rumah Rost S.A, Domic. Montevideo 1067, B. Bca., prov. Bs.As. 3) Ada Clara Rost, arg., nac. 20/11/83, DNI 30565244, CUIT 27-30565244-5, solt., comerciante, c/domic. Montevideo 1067, B. Bca; y Martín Miguel Alberto Arévalo, arg., nac. 14/12/77, DNI 30191553, CUIT 20-30191553-6, solt., comerciante, c/domic. Líbano 1051, B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: instalación, explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, con o sin pensión, destinados a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas privadas de medicina prepaga; prestación de servicios de alojamiento para adultos mayores; atención y asistencia de los residentes; geriatría en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte; ofrecer albergues por horas, días o semanas a los usuarios con o sin provisión de comida. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y de celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Ada Clara Rost; Dir. Suplente: Martín Miguel Alberto Arevalo. 9) Fiscalización de la soc.: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/09.- Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

UNIPER S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. con certificación de firmas de fecha 24/09/2025. Socio: Osvaldo Javier Barcia, 29/10/1970, casado, argentino, empleado, domicilio real y especial: Calle 447 N° 823, Mar del Plata, DNI: 21.853.089, CUIT 20-21853089-4; 2.- Denominación: Uniper S.A.S. 3.- Domicilio: Calle 447 N° 823, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) INmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 30 años. 6.- \$1.288.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Osvaldo Javier Barcia suscribe la cantidad de 1.288.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital

social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Martina Barcia, 18/07/2003, DNI: 44.957.250, CUIT: 27-44957250-0, argentina, estudiante, soltera, domicilio calle 447 N° 823, Mar del Plata, y Administradora suplente: Rosana Noemi Barros, 18/10/1968, DNI: 20.494.410, CUIT: 27-20494410-0, argentina, comerciante, casada, domicilio Calle 447 N° 823, Mar del Plata. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

MALDITO TRANSGÉNICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el 18/9/2025. La fecha correcta del contrato social (Inst. Priv.) es 19/8/2025. Sebastian Berelejis, DNI 25144662, Socio.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DANIEL ALBERTO BRIOZZO, DNI 31.698.240, lo dispuesto mediante RESO-2025-27-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 18 de septiembre de 2025. Visto el EX-2025-23928288-GDEBA-DPMJJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras, estableciendo que solo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Gabriel Pablo Tocco - Matrícula SI160, en la causa "La Valle, Sebastián c/Briozzo, Daniel Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. Estado)" - Expte. SI2806/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fijada para la fecha 10/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-24201587-GDEBA-DMMJDHGP el auto de imputación a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento ochenta y cuatro mil setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$184.074,84); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP y el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello; El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro Con Ochenta Y Cuatro Centavos (\$184.074,84). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en

este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor NÉSTOR RAÚL EUGSTER, DNI N° 8.002.823 de la DISPO-2025-285-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Néstor Raúl Eugster, DNI N° 8.002.823 con domicilio en calle Tucumán N° 149 de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro con multa de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta con cuarenta centavos (\$1.488.730,40) equivalente a dieciséis (16) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz Sousa, Directora

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor NICOLÁS JULIÁN SOTO (DNI 33.340.529), Sebastián Ezequiel AGOSTINO (DNI 43.728.521), y al Señor FRANCISCO JAVIER AGOSTINO (DNI 26.552.895) de la DISPO-2025-487-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicolás Julián Soto DNI N° 33.340.529, con domicilio en calle Grassi N° 962 de la localidad y partido de Campana, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Sebastián Ezequiel Agostino, DNI N° 43.728.521, con domicilio en calle Pizarro N° 2009, de la localidad y partido de Pilar, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Francisco Javier Agostino, DNI N° 26.552.895, con domicilio en calle Cuartel IV Parada Robles de la localidad y partido de Exaltación de la Cruz, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$ 511.751,07), equivalente a cinco sueldos y medio (5 y ½) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales hallados, realizada por la autoridad interviniente y su posterior desnaturalización, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz Sousa, Directora

oct. 3 v. oct. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MIGUEL ÁNGEL MEDINA, DNI N° 8.108.429 de la DISPO-2024-305-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 21 y 122 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos seis mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$506.646,50), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

Marina Lourdes De La Paz De Souza, Directora

oct. 7 v. oct. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargo del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 8 a 12 horas.

N° EXPEDIENTE 2147-60-1-1/2025

PARTIDO: LINCOLN

NOMECLATURA CATASTRAL: Circunscripción 2, Sección G, Ch. 655, Manzana 655-c, Parcela 1.

DIRECCION: Virgilio Tedin 2202

TITULAR: María Adela, Hebia, Enrique Teodoro y Ricardo Saúl Giudici y Mibelli.

Se deja constancia que el presente edicto está exento de pago, dado que se solicita por Ley 24.374 de Regularización Dominial.

Laura S. Montani, Notaria

oct. 7 v. oct. 9

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. FERNANDO EZEQUIEL GONZALEZ, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdita al Señor MARTINEZ IBANEZ GONZALO ALBERTO, CUIT N° 23-22503780-9, que en el Expediente 2360-0224720/2025 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 116 de fecha 24/04/2025, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) al señor Martínez Ibañez Gonzalo Alberto, CUIT N° 23-22503780-9, con domicilio declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- en calle Manso Juana N° 1.181, piso 1, dpto. 104 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias a las que remite la provincia de Buenos Aires a través del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y modificatorias, reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19 y modificatorias. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Título serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a

Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6º. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de lus Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8º. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9º. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: <https://web.arba.gov.ar/multas> (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa N° 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por la Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- mediante remisión de un ejemplar de la misma al domicilio fiscal electrónico del señor Martinez Ibañez Gonzalo Alberto, CUIT N° 23-22503780-9 y al señor Fernando Ezequiel Gonzalez, DNI N° 34.085.352, con domicilio constituido sito en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 4.339 de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario.

Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) - al Sr. PRENCE FRANCISCO FABIÁN, DNI N° 30.638.869 con domicilio constituido sito en calle sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al señor RASTRO 74 SAN RAFAEL S.A., CUIT N° 30-70964064-6, que en el Expediente 2360-0051287/2023 se ha dictado la Disposición Delegada SEATyS STL N° 672 de fecha 18/06/2024, por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Tener por presentado el descargo del Contribuyente de autos obrante a fojas 11, acreditada la personería del Apoderado Señor Cristian Ariel Gregorio De Luis, DNI N° 24.372.119 a fojas 12; y agregada la prueba documental a fojas 13/16. Artículo 2º. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), a la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT N° 30-70964064-6, con domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-I sito en calle Ballofet N° 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el artículo 621º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y reglamentado por la Resolución Normativa N° 31/19. Artículo 3º. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 4º. Los bienes decomisados conformes las disposiciones establecidas serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo

éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 5º. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Señor Prencce Francisco Fabián, DNI N° 30.638.869, con domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 6º. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 7º. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de lus Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 8º. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 9º. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88º del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos (\$ 676.500) según establece el artículo 91 del Código Fiscal, Ley N° 10.397 (TO 2011 y modificatorias) y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 10º. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se encontrará disponible para liquidar/consultar en www.arba.gov.ar/Apartados/SistemaMultas.asp (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/instructivo_sim.pdf). Debiendo notificarse a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 11. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en la intersección de las calles Villegas y Oro, Centro Civico, Piso 2º de la localidad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Artículo 12. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 13. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (Arba). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente - conforme artículos 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión del mismo al domicilio declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de la firma Rastro 74 San Rafael S.A., CUIT N° 30-70964064-6 sito en calle Ballofet N° 3.050 de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza y al Señor Prencce Francisco Fabán, DNI N° 30.638.869 al domicilio constituido sito en calle Sipe Sipe N° 98 - Parada Robles- de la localidad de Exaltación de la Cruz, provincia de Mendoza, en su carácter de depositario.

Maria Virginia Monzo.

oct. 7 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela sita en la calle 25 de Mayo de 1810 N° 2725, cita y emplaza por diez días a SANATORIO PRIVADO S.A.; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación sita en Aristóbulo del Valle esquina Alberdi y nomenclatura catastral del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; de la Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcelas 1e y 1f, designadas según plano de mensura N° 32-16-82. Dr. Andrés Watson, Intendente.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación

oct. 7 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Perez Galdos 1154, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 84, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-158631-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37264 nombre de FALCZUK JOSE, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Yerbal 635, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 514A, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-195511-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 30916 a nombre de DELUGLIO WALTER NORBERTO y CORVALAN DE DELUGLIO CLAUDIA MARCELA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ayolas 1765, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 43, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-153425-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59217 a nombre de FREIRE y FERNANDEZ JOAQUIN Y JOSEFA, y VILARIÑO y FREIRE JORGE MARIO y JOSÉ MARÍA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3320, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 56, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-094191-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4930 año 1957 a nombre de JOSÉ SANCHEZ PAN.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 435, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 181, Parcela 25, Partida inmobiliaria 63-015443-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1488 año 1949 a nombre de HUMBERTO ROMANO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarmiento 1758, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 75, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-153169-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 92419 a nombre de TOLDO CARLOS ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Río Gallegos 1841, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 71, Parcela 21, Partida inmobiliaria 63-156713-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1024 año 1978 a nombre de Don FRANCISCO ANTONIO FAZIO y Don EGIDIO CARMELO PALAZZO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Grigera 1786, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 28, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-091057-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70481 nombre de HENDERSON CARLOS AUGUSTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1283, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 65, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-149629-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 662 del año 1952 nombre de JOSÉ CARLOS DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 7 v. oct. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24002943-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ DOMINGO PASCUAL - YBAÑEZ ELVIERA CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 9 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-00214305-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMARRA SERGIO OMAR - ZALAZAR ROCIO SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 12 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-14646399-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO ALFREDO ENRIQUE - DE GIUSTI OLGA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 2 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09254423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ VICTOR DAVID ALBERTO - BURGOS MARIA EDITH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 24 de julio de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-22903434-GDEBA- DVMEYACRJYPP, caratulado "CRESPO JORGE LUIS - MOUZO ANDREA MARIA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 5 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HECTOR EDUARDO- CEPEDA RAMIRO IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-19324133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO FABIO FERNANDO-COSMI PATRICIA BIBIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Jueves 25 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 7 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de La Costa, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4650, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos secuestrados durante el 01/01/2018 al 31/06/2024, para que en

el plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en el Juzgado de Faltas Municipal sita en calle 32 N° 365 de la localidad de Santa Teresita, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Se aclara a los interesados que, anterior a retirar la unidad, deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares. Oficiase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar edicto por el término de 1 día, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4650.

La nómina de vehículo podrá consultarse en la Página Oficial de la Municipalidad de La Costa:
<https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/c19a86770cc6b463981eb1abaebdbb17.PDF>

Mar del Tuyú, 2 de octubre del 2025
Micaela Abril Ifran, Directora Interina

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-8342/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
04341-C-1º	AGUIRRE PEDRO ROBERTO	24/01/1991 24/01/1996	AGUIRRE MARCOS	NEWBERY Y LINCH	MARIANO ACOSTA
087BIS-C-1º	SANTILLAN MARIA LUISA	24/12/1984 24/12/1995	SANTILLAN (FAMILIA)	OCAMPO 3869	SAN JUSTO
275-C-1º	JORGE OSVALDO NOIA (03-03-1987) OSVALDO FABIAN NOIA	08/06/2005 08/06/2020	NOIA (FLIA.)	PRINGLES 770	MERLO
275BIS-C-1º	JUAN TROIANI (11-04-1990)	08/06/2005 08/06/2021	NOIA JORGE DANIEL	PRINGLES 770	MERLO
119BIS-C-1º	CACERES ANTONIO MARIA (09-06-1981)	22/08/2012 22/08/2017	CACERES CELIA ARGENTINA	ALCORTA 981	MERLO
066-C-1º	FUNOSAS EDUARDO (09-01-1995) PEÑA ISABEL	06/01/2014 06/01/2019	FUNOSAS EDUARDO ALFREDO	JUAN BAUTISTA ALBERDI 785	PADUA
263-C-1º	MACCARRONE AGUSTIN	01/12/1995 01/12/2000	MACCARRONE OSCAR	GASCON 1054	MERLO
145-C-1º	HUAQUINAO ANA ROSA	21/03/1998 21/03/2003	BLANCO JOSE MANUEL	VIENA 2073	MERLO
143BIS-C-1º	ZAYAS LORENZO (15-07-1998)	01/09/2015 01/09/2022	ZAYAS DIOSNEL ALEJANDRO	NOBEL 1312	MERLO
141BIS-C-1º	CORDOMI ELBA (01-10-1999)	27/01/2016 27/01/2023	MODET MARCELA MARIANA	PRIMERO DE MAYO 74	MERLO
145BIS-C-1º	ACOSTA SIMEONA (09-10-2003)	01/09/2015 01/09/2022	SAYOS CALIXTO	SUCRE 1768	LIBERTAD
095-C-1º	PONCE JESUSA ISABEL	26/04/2005 26/04/2023	SANCHEZ JULIO CESAR	VERDI 148	MERLO
034-C-1º	CHAVES FRANCISCO GERONIMO	03/05/2005 03/05/2018	COLACILLI STELLA MARIS	CORDOBA DPTO.3 N° 227	MERLO
066BIS-C-1º	BRATCHI REINALDO OSCAR	12/05/2005 12/05/2010	BRATCHI MARIA ISABEL	J. MIRO N° 650	LIBERTAD
157-C-1º	ESTRELLA HECTOR ALFREDO	23/12/2005 23/12/2018	ESTRELLA JULIO ROBERTO	PRIMERA JUNTA N° 2755	LIBERTAD
095BIS-C-1º	ELGUETA GONZALEZ SONIA DEL CARMEN	31/08/2006 31/08/2013	CACERES ELGUETA ALFONSO SEGUNDO	COLOMBRES N° 3715	MARIANO ACOSTA
033-C-1º	LEDESMA ARCENIO	04/01/2007 04/01/2018	MELIAN TEOLINDA DEL VALLE	CAAGUAZU N° 2000	MERLO
092BIS-C-1º	MACHADO PEDRO IGNACIO	13/01/2007 13/01/2014	MACHADO LETICIA ELIZABETH	9 DE JULIO N° 2576	LIBERTAD
081-C-1º	GARCIA MANUEL JOSE	01/08/2007 01/08/2021	GARCIA ALEJANDRO	BERUTTI N° 1376	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

163-C-1°	CORSINI ANA MARIA DEL CARMEN	03/11/2007 03/05/2021	RUIZ MARIO ALBERTO	MONTALVO N° 1041	MERLO
009-C-1°	PAZ BEATRIZ ORFELIA	29/06/2008 29/06/2022	SAN MIGUEL ENRIQUE	DALTON N° 846	MERLO
083-C-1°	SOTO JUANA PABLA	07/07/2008 07/07/2018	SOTO ARGENTINO	SALAS E/ MOZART Y ROSSINI	MERLO
006-C-1°	CLAVELLINO ANIBAL JOSÉ CLAVELLINO MARCELO C.	29/08/2009 29/08/2020	CLAVELLINO ANGEL ROMAN	ROSARIO Y P BENOITMERLO	MERLO
249BIS-C-1°	RODRIGUEZ ZUNILDA HAYDEE	15/01/2010 15/01/2017	RODRIGUEZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO	M CARLES N° 493	LIBERTAD
084-C-1°	PERNICIARO VICENTE	23/07/2010 23/07/2023	PERNICIARO DANIEL	BALLADARES N° 4146	PONTEVEDRA
020-C-1°	ZANOTTI VERONICA JUDIT	28/07/2010 28/07/2024	ZANOTTI RICARDO	SALTA N° 235	MERLO
088BIS-C-1°	CHARANI AURORA	27/04/2011 27/04/2016	CASTRO JORGE MARTIN	BELLOSO N° 564	MARIANO ACOSTA
048-C-1°	ALDERETE HUMBERTO ABEL	27/08/2011 27/08/2021	RAMIREZ MARTA VICENTA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 1005	MERLO
265-C-1°	IBARRA JUAN ADEL	21/10/2011 21/10/2019	IBARRA PATRICIA MARIA	ALPATACAL N° 2355	MERLO
193BIS-C-1°	BILLONE CARLOS ALBERTO	08/11/2011 08/11/2024	BILLONE LUIS ALBERTO	25 DE MAYO N° 1439	MERLO
140BIS-C-1°	BARRAZA MARIA DELICIA	08/03/2012 08/03/2022	CARDACI HUMBERTO SEBASTIAN	J V GONZALEZ N° 915	MERLO
115-C-1°	CARABAJAL PEDRO RUBEN	21/06/2012 21/06/2020	OJEDA JOSEFINA	BELEN N° 3437	MERLO
240-C-1°	VILLAFANE AYLEN GABRIELA VILLAFANE N. FEMENINO	18/09/2013 18/09/2023	VILLAFANE GASTON ARIEL	MARTÍN FIERRO N° 1582	LIBERTAD
062BIS-C-1°	MENCEGUEZ GAUDOSIA	02/10/2013 02/10/2020	BRIZUELA MIRTA RAQUEL	BILLIKEN N° 155	SAN A.DE PADUA
027-C-1°	CLAVELLINO LUCIANO JAVIER	17/12/2013 17/12/2020	CLAVELLINO ANGEL ROMAN	PEDRO BENOIT N° 1411	MERLO
216-C-1°	IBARRA MARIA ESTHER	13/03/2014 13/03/2021	ALMIRON OSCAR HORACIO	ALPATACAL N° 1875	MERLO
176-C-1°	MEDINA ARMANDO HORACIO	07/04/2014 07/04/2021	ALMIRON HECTOR EMILIO	CURUZU CUATIA N° 482	MERLO
281-C-1°	GIMENEZ EUSTAQUIA CELINA	02/06/2014 02/06/2019	PONCE CELIA ASENCIONA	POSTA DE YATASTO N° 1489	MERLO
250BIS-C-1°	MASTROCOLA HERNAN ANTONIO	13/06/2014 13/06/2023	PAEZ WILDA	RECONQUISTA N° 3042	MERLO
040-C-1°	GIMENEZ MARA LUISA	20/06/2014 20/06/2019	ONEGA SANDRA MONIXA	BOSSINI N° 861	MARIANO ACOSTA
208-C-1°	GALLEGO CHAIRE CRISTOBAL	16/07/2014 16/07/2019	PUICE QUISPE MIGUEL	FLORES N° 1564	PONTEVEDRA
127-C-1°	OLEA LUIS ALFREDO	21/10/2014 21/10/2021	OLEA SANTIAGO MIGUEL	ESTEBAN DE LUCA N° 1927	MERLO
041-C-1°	SUAREZ FRANCISCA PONCE	08/11/2014 08/11/2021	SUAREZ ALICIA	AV.SAN MARTÍN N° 5757	MERLO
071-C-1°	FLORES JUAN CARLOS	15/11/2014 15/11/2021	RUSSO SONIA GLADYS	CHAPERROUGUE N° 970	MERLO
188-C-1°	LEZCANO MANUELA ELOISA	04/12/2014 04/12/2021	LEZCANO MARIA ROSA	SECRE N° 1797	MERLO
004-C-1°	GALVAN ANGEL	14/12/2014 14/12/2021	SAMAZ SABRINA LAURA	MEDANOS N° 1030	MERLO
011-C-1°	SALAZAR IRIS MIRIAN	17/12/2014 17/12/2021	MENDIZABAL JOSE JORGE	DIESEL N° 702	LIBERTAD
202-C-1°	ZARATE MERCEDES YOLANDA	26/01/2015 26/01/2024	ZARATE WALTER ANTONIO	RANSAY N° 15	MERLO
256-C-1°	LUQUE CLAUDIO BENJAMIN	27/01/2015 27/01/2022	LUQUE VALERIA VANINA	YATASTO N° 569	MERLO
123-C-1°	OROZCO ELVIRA INES	11/02/2015 11/02/2022	SAMANIEGO MARINA DEL CARMEN	LOS ABEDULES N° 2563	PARQUE GUEMES
144-C-1°	ROLDAN JULIETA NOEMI	11/02/2015 11/02/2022	CEJAS NESTOR FABIAN	LAUTARO N° 1054	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

112-C-1°	MEDULA JEOLINDA EUGENIA	27/05/2015 27/05/2022	FILIPUUK FATIMA LUCIA	PIROVANO N° 346	MERLO
167-C-1°	PEREZ MIGUEL ANGEL	12/07/2015 12/07/2020	AVALOS MIRTA TEREZA	COLADERO N° 2957	MERLO
172-C-1°	MALDONADO ELISEO	16/08/2015 16/08/2020	MALDONADO CECILIA ISABEL	MURRAY N° 881	MERLO
200-C-1°	FERREYRA ALBERTO OSCAR	14/10/2015 14/10/2020	FERREYRA NIDIA	ROMA N° 3236	PONTEVEDRA
297-C-1°	TOLEDO NORA ELISA	22/10/2015 22/10/2022	REGALADO JORGE RUBEN	BELEN N° 675	MERLO
002-C-1°	ETEVEZ IRENE ESTER	04/12/2015 04/12/2024	DOS SANTOS SILVIA BEATRIZ	DE LA AMISTAD N° 3915	PONTEVEDRA
064-C-1°	MACHARGO MARIA ELSA	18/02/2016 18/02/2021	VIOLA LUIS ALBERTO	ESPANA N° 717	MORENO
103-C-1°	RIOS FERNANDO GABRIEL	15/03/2016 15/03/2021	RIOS MARIA JOSE	CHACABUCO N° 386	MERLO
116-C-1°	CELAIA CLAUDIO VICENTE CELAIA ANTONIO	02/04/2016 02/04/2023	MARGIOTTI STELLA MARIS	BALBASTRO 2070	MERLO
079-C-1°	PONCE VICTOR ROBERTO	12/04/2016 12/04/2023	PONCE MARIA ROSA	DONATO ALVAREZ N° 2791	MERLO
272-C-1°	ACEVEDO MERCEDES	13/04/2016 13/04/2023	PEREYRA CARLOS ALBERTO	CHAPERRAUGE N° 850	MERLO
233-C-1°	MANSILLA LUCIA	19/04/2016 19/04/2023	MELIAN GLADYS NOEMI	ROSARIO N° 4762	MERLO
091-C-1°	RAMIREZ MARTA VICENTA	17/05/2016 17/05/2023	ALDERETE LILIANA BEATRIZ	12 DE FEBRERO N° 1360	MERLO
158-C-1°	PAZ SIPRIAN	17/06/2016 17/06/2023	PAZ SILVIA MONICA	FILIBERTO N° 1541	MERLO
226-C-1°	VALOR PANTALEON HIGINIO	17/06/2016 17/06/2023	VALOR MARCELO JAVIER	SANTO DOMINGO N° 2890	LIBERTAD
247BIS-C-1°	VEGA RODRIGO JULIAN FABIAN	11/07/2016 11/07/2021	PEREZ LORENA VANESA	SCHWEITZER N° 2673	PONTEVEDRA
170-C-1°	MARIN NORMA BEATRIZ OTERO MARIA EULOGIA	19/07/2016 19/07/2021	IBARRA JUAN CARLOS	POSTA DE YATASTO 1360	MERLO
186-C-1°	MARTINEZ BERTA MAGDALENA	07/08/2016 07/08/2021	PEREZ EDUARDO RAMON	PIERES N° 554	CAPITAL FEDERAL
178-C-1°	RIOS DEMETRIO GASPAR	07/08/2016 07/08/2021	TORRES HAYDEE TERESA	SULLIVAN N° 1200	SAN A.DE PADUA
230-C-1°	ABELEDI TERESA BEATRIZ	22/08/2016 22/08/2021	SANDE VONICA ALEJANDRA	TUCUMAN N° 257	PARANA (ENTRE RIOS)
140-C-1°	PRIETO LUIS ALBERTO	16/09/2016 16/09/2023	PRIETO GUILLERMO JORGE	P ARGENTINAS N° 556	MERLO
288-C-1°	BIGI MARIO HECTOR (20-11-2015)	06/09/2016 06/09/2021	BIGI FLIA	COSTITUYENTES 668	MARIANO ACOSTA
015-C-1°	TABARES MARIA ESTER	27/09/2016 27/09/2021	QUINTEROS MARIA ESTER	BELÉN N° 1340	MERLO
106-C-1°	ARREGUI ANGEL RAMON	03/10/2016 03/10/2021	ARREGUI ROXANA LORENA	CHOPIN N° 1276	MERLO
213-C-1°	VILLAGRA PANIAGUA DESIDERIO	12/10/2016 12/10/2021	VILLAGRA DAVID	JUAN 23 N° 1233	MERLO
008-C-1°	ALCOCER VAZQUEZ ANICETA	26/10/2016 26/10/2023	VALLEJOS SANDOVAL ARMANDO	AV. SAN MARTÍN N° 2696	MERLO
141-C-1°	TRONCOSO LILIANA UAYDEE	21/11/2016 21/11/2021	SUELDO JUAN ALBERTO	DE ROMA N° 765	PONTEVEDRA
276-C-1°	CASTILLO FLORINDA	30/11/2016 30/11/2021	TABOADA MANUEL ANGEL	EPEQUEN N° 1977	MERLO
195BIS-C-1°	QUIROGA MARIA DELIA	10/12/2016 10/12/2021	FLOR DAIANA GISELA	MATHEU N° 75	MERLO
155-C-1°	CACERES FABIA	11/12/2016 11/12/2021	CACERES JORGE	ARREDONDO N° 789	MERLO
180-C-1°	SALVADOR BALCAS DINICIO	07/01/2017 07/01/2024	SALVADOR CAMACHO VICTOR	ELIZALDE N° 745	LIBERTAD
159-C-1°	JUSBICHER ANA MARIA	12/01/2017 12/01/2024	PRIETO GUILLERMO JORGE	PATRICIAS ARGENTINAS N° 556	MERLO
047-C-1°	DELGADO ROSA	14/01/2017 14/01/2022	ALDERETE MARIA GRACIELA	ANDERSON N° 3286	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

190-C-1°	NIGRO ANTONIO	03/04/2017 03/04/2022	NIGRO MARCELO	G PINTO N° 2454	ITUZAINGO
192-C-1°	DIAZ JUAN CARLOS	03/04/2017 03/04/2022	GOYLLARDET NAZARENO	RIOJA N° 404	MERLO
238-C-1°	GEREZ LUISA BEATRIZ	27/04/2017 27/04/2024	LOPEZ NATACHA LORELEY	OBRIEN N° 946	SAN A.DE PADUA
291-C-1°	SEQUEIRA GERMAN	16/05/2017 16/05/2024	SEQUEIRA LUIS HIPOLITO	CURUPAITI N° 1526	MERLO
074-C-1°	CABRERA VICENTA RAMONA	25/05/2017 25/05/2022	NIEVAS NANCY LILIANA	J.V. GONZÁLEZ N° 1156	MERLO
227-C-1°	MAIDANA VENANCIO	26/05/2017 26/05/2022	MAIDANA VIVANA OLGA	CHASCOMUS N° 2383	LIBERTAD
057-C-1°	FERNANDEZ SEGUNDO CARLOS	04/06/2017 04/06/2024	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MARIO BRAVO N° 676	MERLO
284-C-1°	CARRIZO SIMON ELISEO	15/06/2017 15/06/2024	CARRIZO CRISTIAN DAMIAN	A BROWN N° 85	MERLO
129-C-1°	CURBELO AGUSTIN EZEQUIEL	31/07/2017 31/07/2024	CURBELO ROLANDO GABRIEL	CORVALAN	MERLO
248-C-1°	BRIA ROSARIO	03/08/2017 03/08/2024	TENUTA RITA	YAPEYU N° 750	MERLO
182-C-1°	SALVIDEA TEODORO	11/09/2017 11/09/2024	LEGUIZAMON MIRIAN ALEJANDRA	P DE YASTASTO N° 1433	MERLO
089-C-1°	AVIT RUBEN DARIO	27/10/2017 27/10/2024	AVIT GLADYS MABEL	MAURE N° 2996	MERLO
237-C-1°	ALBORNOZ ADELMA RAMONA	30/10/2017 30/10/2024	RODRIGUEZ CEFERINO IGANCIO	SALAS N° 2983	MERLO
007-C-1°	JIMENEZ LUIS ALBERTO	10/12/2017 10/12/2022	JIMENEZ MARIA JULIETA	A.DEL VALLE N° 3920	MERLO
021-C-1°	PODESTA JULIO EDUARDO	12/12/2017 12/12/2022	CASTRO MARCELA ALEJANDRA	M RODRIGUEZ N° 1985	ITUZAINGO
014-C-1°	LOPEZ FLORENTIN	17/12/2017 17/12/2024	LOPEZ ENRIQUE FABIAN	CORDOBA N° 63	MERLO
294-C-1°	SEQUEIRA PEDRO HUMBERTO	21/12/2017 21/12/2022	BARRAZA MIGUELINA SAVEIRA	BOULOGNE SUR MER N° 1279	MERLO
244-C-1°	BALBORIN ALICIA GLADIS	16/01/2018 16/01/2023	VALES CASTAÑO ALEXIS IVAN	BALCARSE N° 1015	MERLO
222-C-1°	AGUIRRE MARTIN LUIS	23/01/2018 23/01/2023	AGUIRRE RUBEN ORLANDO	GARMENDIA N° 2965	MERLO
133-C-1°	CORONEL ISIDORA	18/02/2018 18/02/2023	RIOS SAUL ANGEL	H.DEL FOURNIER N° 1149	MERLO
044-C-1°	ALVAREZ ANTONIO SALUSTIANO	10/04/2018 10/04/2023	ALVAREZ MAURO EZEQUIEL	URUGUAY N° 468	LIBERTAD
035-C-1°	MARTINEZ GABRIEL OSCAR	26/04/2018 26/04/2023	MARTINEZ ADRIAN ANIBAL	GOMEZ FRETES N° 3420	MERLO
013-C-1°	AVALOS ROBERTO	02/06/2018 02/06/2023	AVALOS SILVIA BEATRIZ	LAVALLEJA 806	MERLO
194BIS-C-1°	GIMENEZ IGNACIO	25/06/2018 25/06/2023	JUAREZ TOMASA AMALIA	PIEDRAS N° 1753	MERLO
277BIS-C-1°	NAVARRO ILDA GRACIELA	25/06/2018 25/06/2023	PEREZ JUANA ISABEL	MORELLOS N° 2732	MERLO
148-C-1°	DAVILA LUIS PEDRO	28/07/2018 28/07/2023	DAVILA JUAN CARLOS	SANTA MARIA N° 1055	MARIANO ACOSTA
173-C-1°	ZARZA LUIS EDUARDO	18/08/2018 18/08/2023	ZARZA EDUARDO ESTEBAN	ACEVEDO N° 890	CAPITAL FEDERAL
045-C-1°	VIEGASA SUSANA	29/08/2018 29/08/2023	ZANOTTI RICARDO	SALTA N° 235	MERLO
231-C-1°	ROMERO TEOBALDO	25/10/2018 25/10/2023	ROMERO CHRISTIAN GABRIEL	ARRIOLA N° 1464	MERLO
070-C-1°	ALDERETE URBANA VILLA FAUSTINO	31/10/2018 31/10/2023	VILLA OSCAR RENE	BOYACA N° 3213	MERLO
308-C-1°	MORENO JORGE RAMON	09/12/2018 09/12/2023	PADILLA DELIA	PEDRO BENOIT N° 1255	MERLO
2000IS-D-1°	CABRERA MANUEL E.	19/12/1988 19/12/1993	ALVAREZ MARIA DEL VALLE	ESCOBAR Y CHARLONE	LIBERTAD
168-D-1°	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1998 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
016-D-1°	MENES NORA BEATRIZ "H.I.V."	21/04/1998 21/04/2003	OVIEDO SILVANA M.	PALPA N° 2004	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

115-D-1°	ACHUCARRO TERESA	14/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TEREZA	ALBEAR N° 1485	SAN A.DE PADUA
109-D-1°	DIAZ BELKI GLADIS	26/06/2006 26/06/2022	SANCHEZ CARLOS ALBERTO	CAAGUAZU N° 2000	MERLO
161-D-1°	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS N° 251	MERLO
096-D-1°	CACERES ISABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUARIVAY N° 3005	LIBERTAD
082-D-1°	RAMIREZ NICASIO LUIS	06/07/2012 06/07/2022	RAMIREZ LUIS OSCAR	MORAGA N° 5265	MERLO
180-D-1°	NUÑEZ ESTRELLA MARTA	19/07/2012 19/07/2021	QUADRINI LEONEL MATIAS	NAHUEL HUAPI N° 1510	PONTEVEDRA
135-D-1°	LOTO FRANCISCO OSVALDO	09/02/2013 09/02/2024	LOTO ELSA BEATRIZ	TACUARI N° 171	MERLO
048-D-1°	FERNANDEZ NORMA ALBERTA	14/06/2013 14/06/2024	GUEVARA EDUARDO ERNESTO	JURAMENTO N° 851	VILLA ADELINA
039-D-1°	CORREA SUSANA GLADYS	07/07/2013 07/07/2024	VALDEZ SABRINA ANTONELLA	SUCRE N° 1585	MERLO
205-D-1°	JEIVES CATALINA ELISA PET	10/07/2013 10/07/2024	RINALDI ALICIA MABEL	NATALE N° 61	MERLO
207-D-1°	AXT OSCAR ROBERTO	11/07/2013 11/07/2024	RINALDI ALICIA MABEL	NATALE N° 61	MERLO
174-D-1°	VECCHI POMPEO MATEO	18/07/2013 18/07/2024	AGOSTINELLI CARLOS DANIEL	CARRIEGO N° 36	LIBERTAD
023-D-1°	MOLINA ELSA	09/08/2013 09/08/2023	VILLEGAS NORA ESTELA	BARIOLOCHE N° 1182	MERLO
088-D-1°	POZZI GABRIEL LUIS	01/10/2013 01/10/2021	SERAPIO MABEL HORTENCIA	20 DE JUNIO N° 1710	MARIANO ACOSTA
011BIS-D-1°	MAGNELLI RODOLFO	06/11/2013 06/11/2018	MAGNELLI MARCELO ALEJANDRO	EINSTEIN N° 4010	MERLO
073-D-1°	CABELLO ROBERTO DANIEL	29/04/2014 29/04/2021	DOMINGUEZ SILVIA ALEJANDRA	EINSTEIN N° 3728	MERLO
175-D-1°	IBARRA DOMINGA LIBERTA	01/06/2014 01/06/2019	GHERSI CARLOS LUIS	SAN JUAN N° 1009	SAN A.DE PADUA
126-D-1°	URH MILENA	04/07/2014 04/07/2021	GODNJAVEC DANIELA	ORIBE N° 2526	SAN A.DE PADUA
166-D-1°	PATIK INES TERESA	08/07/2014 08/07/2021	MARRA SERGIO JORGE	OMBU N° 1293	MERLO
074BIS-D-1°	GONZALEZ BEATRIZ BALBINA	08/07/2014 08/07/2021	GONZALEZ NORMA GENOVEVA	G. MEROU N° 5724	GREGORIO LAFERRERE
110-D-1°	FRAGA MARIA ESTER	08/09/2014 08/09/2024	FRAGA NILDA EMILIA	GOUNOD N° 704	MERLO
187BIS-D-1°	LOPEZ ROBERTO	23/10/2014 23/10/2021	ROMERO SECUNDINA PERFECTA	T. DEL FUEGO N° 1847	LIBERTAD
160-D-1°	SERRA ROBERTO ENRIQUE	27/10/2014 27/10/2021	MOYANO MARIA ALICIA	AYACUCHO N° 1682	MERLO
246-D-1°	JAIME ERNESTO	20/11/2014 20/11/2021	ELIA LILIANA EDITH	BELEN N° 1265	MERLO
003-D-1°	SANCHEZ DANIEL ANGEL	26/06/2015 26/06/2022	SANCHEZ GABRIELA FERNANDA	POSTA DE YATASTO N° 435	MERLO
213-D-1°	FRANCO MARTIN ANTONIO	18/08/2015 18/08/2020	FRANCO GISELLE NOEMI	FILIBERTO N° 3446	MERLO
187-D-1°	BALADO AMALIA	19/11/2015 19/11/2020	FERREIRA ALEJANDRO	PITAGORA N° 869	MERLO
131-D-1°	MENDOZA ILDA ROLANDA	25/02/2016 25/02/2021	RODRIGUEZ RUBEN SANTIAGO	ASUNSION N° 2852	MARIANO ACOSTA
250BIS-D-1°	CAVALLARO MIGUEL ANGEL	14/03/2016 14/03/2021	CAVALLARO JUAN CARLOS	PUEYRREDON N° 1830	SAN A.DE PADUA
210-D-1°	GUTIERREZ ELINA ROSA	05/04/2016 05/04/2021	GUTIERREZ JUAN CARLOS	BULNES N° 32090	MERLO
072-D-1°	BARBOSA VALERIA SOLEDAD	25/05/2016 25/05/2021	VILLAGRA GLADYS MIRIAN	ARGERICH N° 1663	MERLO
229-D-1°	MENDEZ MERCEDES	06/06/2016 06/06/2021	RODRIGUEZ ALFREDO OSVALDO	MARCOS SASTRE N° 573	MERLO
118BIS-D-1°	FERNANDEZ BLANCA	06/07/2016 06/07/2023	DOHRMANN LORENA VANESA	BARABINO N° 988	SAN ANTONIO DE PADUA
178-D-1°	COLOMBO CARLOS RODOLFO	11/07/2016 11/07/2024	COLOMBO CARLA CECILIA NOEMI	TRELLES N° 2640	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

095-D-1°	PEREYRA BLANCA ISABEL	09/08/2016 09/08/2023	PEREYRA BLANCA ISABEL	CALLE 1 N° 1345	PONTEVEDRA
190BIS-D-1°	GUEVARA OSCAR GILBERTO	23/08/2016 23/08/2024	GUEVARA OSCAR ANTONIO	GÓMEZ FRETES N° 2771	MERLO
243-D-1°	IBÁÑEZ BRIGIDA CARMEN	30/08/2016 30/08/2021	BARRETO JESICA SABRINA	SCHUBERT N° 1210	MERLO
124-D-1°	GONZALEZ URRRA EDUARDO HERNAN	06/09/2016 06/09/2021	GONZALEZ FACUNDO HERNAN	SAN JUAN N° 1036	MERLO
209-D-1°	GOMEZ SIMONA DEL CARMEN	06/09/2016 06/09/2023	RAMOS ROSA ALBA	ROJAS N° 474	MERLO
103-D-1°	VILDOZA ROBERTO ALBINO	06/09/2016 06/09/2023	VILDOZA IVANA SOLEDAD	P. ARGENTINAS N° 437	MERLO
119-D-1°	ALBORNOZ FERMINA MARCELINA	17/09/2016 17/09/2023	MAZARICHE EMMA GRACIELA	SARMIENTO N° 967	MERLO
014-D-1°	ORELLANO LUISA ESTHER	14/10/2016 14/10/2021	GONGORA STELLA MARIS	MADRID N° 25	MERLO
208BIS-D-1°	BENITEZ RAMONA RAFAELA	29/10/2016 29/10/2023	BENITEZ MARTA LIDIA	PUEYRREDON N° 2645	LIBERTAD
005-D-1°	CRUCEÑO JULIO CESAR	03/11/2016 03/11/2023	TEVES SANDRA MARISA	COBO N° 2746	MARIANO ACOSTA
057-D-1°	GODOY MARIANA	10/11/2016 10/11/2023	GARCIA ALEJANDRO	OCAMPO N° 5980	MERLO
081-D-1°	LOPEZ LAURA	21/11/2016 21/11/2023	AGUIRRE LEONSO DOMINGO	HUGO DEL CARRIL N° 2727	MARIANO ACOSTA
222-D-1°	BUSTAMANTE RAUL OSCAR	14/01/2017 14/01/2022	CASTAÑO NELIDA DEL TRANSITO	BETOBEN N° 481	MERLO
137-D-1°	LUNA MARIA CRISTINA	23/03/2017 23/03/2024	FIGUERA MARIO MARCELO	PUEYRREDON N° 1730	SAN A.DE PADUA
112-D-1°	MONTENUEVO MARTA MERCEDES	23/03/2017 23/03/2024	JIMENEZ OSCAR ALFREDO	DIESEL N° 860	LIBERTAD
089-D-1°	MORENO BENANCIA	24/03/2017 24/03/2024	CABAÑA MARIA SUSANA	JUAN B JUSTO N° 1660	MERLO
019-D-1°	TRONCOSO MARIA TERESA	26/03/2017 26/03/2024	PEREZ VICTOR ANGEL	SARMIENTO N° 1543	SAN A.DE PADUA
029-D-1°	GUTIERREZ MARIA JOSEFINA	05/04/2017 05/04/2024	FERNANDEZ FELISA FELICITA	ECHAGUE N° 19178	LIBERTAD
114-D-1°	LAGUES ENRIQUE PEDRO	10/04/2017 10/04/2022	LAGUES CECILIA ALEJANDRA	BERMUDEZ N° 182	SAN A.DE PADUA
133-D-1°	ARNEZ HUMBERTO	12/04/2017 12/04/2024	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL N° 1163	MERLO
214-D-1°	QUINTANA MANUELA	18/04/2017 18/04/2022	DIAZ EUSEBIO SANTIAGO	EL HORNERO N° 3455	PONTEVEDRA
204-D-1°	MOLLE CARLOS ALBERTO	19/04/2017 19/04/2022	MOLLE MARCELO ROBERTO	VALLE DE ANDORRA	USUHAIA
200-D-1°	HUBELI NORBERTO FIDELMAR	20/04/2017 20/04/2022	HUBELI DANIEL ALEJANDRO	CÁMPORA N° 1744	MERLO
195-D-1°	DOMINGUEZ MARTA BEATRIZ	21/04/2017 21/04/2022	DOMINGUEZ JUAN CARLOS	MOZART N° 192	MERLO
262-D-1°	ORELLANO CARLOS JACINTO	21/04/2017 21/04/2022	BRITES MARGARITA DOLORES	FLEMING N° 2525	MERLO
136-D-1°	MAIDANA RAUL	03/05/2017 03/05/2024	MAIDANA MONICA	MARCONI N° 1976	LIBERTAD
031-D-1°	FLORES MARTINES ALBERTA	25/05/2017 25/05/2024	GONZA CRUZ DARIO	JOSE MARTIN N° 869	MERLO
075-D-1°	WOSNIAK SOFIA	27/06/2017 27/06/2024	MIRANDA ANIBAL EDUARDO	BALBASTRO N° 524	MERLO
165-D-1°	MONZON FRANCISCA	25/07/2017 25/07/2024	MONZON NATALIA ANALIA	EGIPTO N° 2191	LIBERTAD
252-D-1°	ARTAZA RAMON DARIO	13/08/2017 13/08/2024	ARTAZA LUCAS GUILLERMO	CALDEN N° 1540	MARIANO ACOSTA
196-D-1°	OLMEDO RIVAROLA ESTEFANA RAMONA	22/08/2017 22/08/2022	SILVA JORGE LUIS	A. DEL VALLE N° 5727	MERLO
245-D-1°	BULNES ANTONIO JUAN CARLOS	01/09/2017 01/09/2022	CANTALE SUSANA	CONGRESO N° 380	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

026-D-1°	SACABA RAMONA SERAFINA FUENTES SILVIO ANDRES	03/10/2017 03/10/2022	FUENTE GERONIMO EDILBERTO	HELVECIA N° 2435	LIBERTAD
104-D-1°	BARRAZA RAMON ARISTOBULO	04/10/2017 04/10/2024	BARRAZA ALDO FABIAN	N. FLORES N° 1280	MERLO
070-D-1°	BONAVITA MARIA VICTORIA	06/11/2017 06/11/2024	GOMEX CLAUDIO SAUL	R BALBIN N° 5999	SAN MARTÍN
047-D-1°	QUINTANA TERESA ARGELIA	23/12/2017 23/12/2022	QUINTANA MARIO OMAR	TACUARI N° 362	MERLO
183-D-1°	FLORES JORGE ALBERTO	23/12/2017 23/12/2024	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	SAN LORENZO N° 758	MERLO
224-D-1°	SANTA CRUZ MABEL AMALIA	24/12/2017 24/12/2024	NUÑEZ JOSE LUIS	AYACUCHO N° 878	SAN A.DE PADUA
142-D-1°	PIZZACALLA MARIA GRACIA	26/12/2017 26/12/2024	NUÑEZ MARIA LORENA	MADERO N° 3398	MERLO
154-D-1°	BAEZ NICASIO HUGO	29/12/2017 29/12/2022	BAEZ HUGO ALBERTO	LAS CAMPANILLAS N° 571	MARIANO ACOSTA
226-D-1°	PAREZ ABUNDIO	08/01/2018 08/01/2023	PEREZ HECTOR EDUARDO	AZURDUY N° 1458	MERLO
013-D-1°	ZAPATA DORA SOFIA	08/01/2018 08/01/2023	ZAPATA LUCIANO	RIVAROLA N° 651	LIBERTAD
212-D-1°	BALDONI ALICIA DEL CARMEN	08/01/2018 08/01/2023	BALDONI GUILLERMINA	MATANZA N° 1022	MERLO
051-D-1°	GARRO JULIO OMAR	09/01/2018 09/01/2023	GABRO ALBERTO AMADEO	ACASSUSO N° 1539	MERLO
139-D-1°	TIELVE PABLO DANIEL	09/01/2018 09/01/2023	TIELVE FABIANA AILEN	25 DE MAYO N° 2254	MERLO
184-D-1°	BARRETO ANGEL ALEJANDRO	26/01/2018 26/01/2023	BARRETO MARTIN ALEJANDRO	AMEGHINO N° 435	MERLO
037-D-1°	ALBANO FRANCISCO	17/02/2018 17/02/2023	ALBANO FRANCISCO RICARDO	KENEDY N° 2344	PONTEVEDRA
259-D-1°	PAEZ MARIA NELIDA	27/08/2018 27/08/2023	FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	SUECIA N° 1850	MERLO
100-D-1°	MILANO JUANA	31/10/2018 31/10/2023	LIBERO JOSE	RIOJA N° 215	MERLO
202-D-1°	GAITAN LUIS RAFAEL	28/11/2018 28/11/2023	GAITAN LUIS RAFAEL	CACHEUTA N° 558	MERLO
069BIS-C-2°	COSME CORDICH	17/10/1986 30/10/1995	CORDICH (FLIA)	PUEYRREDON Y ALBERDI	S.A. DE PADUA
239BIS-C-2°	LUIS BONIFACIO (02-03-72)	00/00/1900 00/00/0000	BONIFACIO (FLIA)	-----	----- --
290-C-2°	VIRGINIA BARTOLINA ORTIZ	19/12/2018 19/12/2023	ORELLANA TEOFILO ALBERTO	LUIS CAMPOS Y EIFFEL	MERLO
275-C-2°	SANTILLAN MERCEDES	15/02/2016 15/02/2021	SANTILLAN JULIA (FLIA.)	PARICIAS ARGENTINAS N° 951	MERLO
076-C-2°	PICHACA JOSE	19/09/1996 19/09/2001	PICHACA CARLOS	PEDRO FERRE N° 68	GENERAL RODRIGUEZ
120-C-2°	MAIER LIDIA	21/02/2018 21/02/2023	ZENARI JOSE ANGEL	COLOMBIA N° 122	LIBERTAD
166-C-2°	MARIUTZA MARTA ERLINDA ROSA BRAVO	21/04/2017 21/04/2022	TAMINI YOLANDA AVELINA	TUEQUIA N° 3139	ITUZAINGO
295-C-2°	MONTENEGRO PAOLA ALEJANDRA MALDONADO DANTE ARMANDO	27/04/2016 27/04/2024	MALDONADO MELANY DE LOS MILAGROS	JOSÉ MIRO N° 1944	MERLO
171-C-2°	SALAZAR BONIFACIO	18/05/2007 18/05/2021	SALAZAR LIDIA BEATRIZ	PEDRO BENOIT N° 1645	MERLO
296-C-2°	ILARREGUI MARIA TERESA DEL LAMBERT FEDERICO PASTOR LAMBERT CLAUDIO	30/09/2015 30/09/2022	LAMBERT LILIANA	FRANCESES N° 3639	PONTEVEDRA
259-C-2°	CORONEL CERVASIO	30/05/2008 30/05/2017	CORONEL ROBERTO GERVASIO	CARRIEGO Y 1RA. JUNTA N° 219	LIBERTAD
161-C-2°	ZAVALA ISABEL NORBERTA	28/06/2008 28/06/2021	RODRIGUEZ NESTOR O	CHASRLONE N° 205	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

263-C-2°	TRONCOSO CARMEN ELISA BENITEZ FILADELFIO	04/03/2017 04/03/2022	BENITEZ RAFAEL ALEJANDRO	MONTE DINERO N° 1420	PONTEVEDRA
111-C-2°	INIGUEZ ANTONIO JUPITER CARABALLO IRENE	17/04/2016 17/04/2023	INIGUEZ GRACIELA NOEMI	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N° 458	MERLO
083-C-2°	LEDESMA NOLBERTO ISMAEL	09/01/2012 09/01/2021	LEDESMA GRISELDA LILIANA	CARCANO Y PATRICIOS	LIBERTAD
114-C-2°	ARIAS OTILIA	15/04/2012 15/04/2017	MARTINEZ SUSANA VEATRIZ	LA MERCED N° 686	LIBERTAD
059-C-2°	CLAUDIO J ALFONSO	13/08/2012 13/08/2019	ALFONSO MARCELO ALEJANDRO	YEGROS N° 3165	MERLO
305-C-2°	NUÑEZ BALDOMERO	06/03/2013 06/03/2023	MORENO JESUS PABLO	MORRIS N° 1445	MERLO
084-C-2°	SANDEZ ROSA MARTA	07/10/2013 07/10/2021	EUSTAQUIO ABEL ERNESTO	AV. SAN MARTÍN N° 3620	MERLO
211-C-2°	DALMASO RAMONA GONZALEZ LINO	15/10/2016 15/10/2023	GONZALEZ RITO CAYETANO	LAFAYETTR N° 3080	MERLO
200-C-2°	FLORES ANDREA BELEN	12/12/2013 12/12/2018	FLORES JOSE ALBERTO	UGARTE Y ZEQUEIRA	LIBERTAD
194-C-2°	MARTIN ANTONIO	19/05/2014 19/05/2022	MARTIN MARTIN DAVID	SULLIVAN N° 1796	MERLO
068BIS-C-2°	MONTES ELOY	12/09/2014 12/09/2021	MONTES DNIEL ALEJANDRO	ECHEVERRY N° 245	MERLO
264-C-2°	BOALIO OSCAR GREGORIO	02/10/2014 02/10/2021	TORALES BARQUINERO MIRTA ELIZABETH	DE LOS FRANCESES N° 4455	PONTEVEDRA
038-C-2°	BUSTOS RODRIGO YOEL	10/10/2014 10/10/2021	BUSTOS PEDRO NORBERTO	TEQUENDAMA N° 2122	LIBERTAD
113-C-2°	BARRETO ADELINA ORFILIA	21/12/2014 21/12/2021	ZALAZAR LIDIA ESTER	AMENABAR N° 275	PONTEVEDRA
255-C-2°	IBÁÑEZ ALBERTINA DEL VALLE	15/01/2015 15/01/2022	LIGUOR LUIS ELPIDIO	SULLIVAN N° 1200	SAN A.DE PADUA
096-C-2°	FEMIA HUMBERTO PASCUAL	28/01/2015 28/01/2022	FEMIA GERMAN ARIEL	GUEMES N° 1953	MERLO
178-C-2°	SERRANO ROMUALDO	29/01/2015 29/01/2022	SERRANO GASTON ARIEL	AGRELO N° 1660	MERLO
104-C-2°	MONTES MAGALI XIMENA	28/08/2015 28/08/2020	MONTES MIGUEL	ARCE N° 460	LIBERTAD
079-C-2°	VERA SARA MARIA	12/09/2015 12/09/2022	REVELLO SAMUEL MARIA	BALLADORES N° 3976	PONTEVEDRA
065-C-2°	CARBONE MARIO ROBERTO	18/09/2015 18/09/2020	MARTINEZ MARTA GLADYS	ARENALES N° 2261	MERLO
217-C-2°	FACCHINI GRACIANO	25/09/2015 25/09/2020	FACCHINI MYRIAN EDITH	SAN JUAN N° 2419	MERLO
143-C-2°	ALMIRON MATIAS DAMIAN	25/09/2015 25/09/2022	ALMIRO EFRAIN FRANCISCO	COLASTINE N° 1630	PONTEVEDRA
173-C-2°	FIGUEROA GABRIELA ALEJANDRA	09/10/2015 09/10/2020	FIGUEROA RAFAEL IGNACIO	DE LA CARCOBA N° 654	MERLO
165-C-2°	MARIN OLGA MARIA	17/10/2015 17/10/2020	FLORES CRISTIAN OMAR	A.DEL VALLE N° 2495	MERLO
231-C-2°	REYES HILARIO	05/11/2015 05/11/2020	REYES CLAUDIA MARCELA	DEL PORVENIR N° 3797	PONTEVEDRA
056-C-2°	ALVAREZ BLANCA ALICIA	04/01/2016 04/01/2021	PAZ JUAN CARLOS	SOLDADO MOLINA N° 2856	LIBERTAD
330-C-2°	BONAVOGLIA LEONARDO	14/02/2016 14/02/2023	RUSSO WALTER DAMIAN	JUAN POSE N° 2265	MARIANO ACOSTA
299-C-2°	BELIZAN JUAN ANTONIO	21/02/2016 21/02/2023	BELIZAN MIGUEL ANGEL	SUECIA N° 1247	LIBERTAD
216-C-2°	BAILON EUSEBIA	12/04/2016 12/04/2021	PARDO HECTOR	BOYACA N° 3474	MERLO
223-C-2°	MORENO ARTURO NICOLAS	12/04/2016 12/04/2023	MORENO ELBA	SUECIA N° 1315	MERLO
064-C-2°	DOS SANTOS TOME JUAN CARLOS	12/04/2016 12/04/2023	DOS SANTOS TOME ARNOLDO	BALBIN N° 3880	PONTEVEDRA
206-C-2°	ESCALANTE TEODOINA	12/04/2016 12/04/2021	ALEGRE NESTOR FABIAN	MATANZA N° 922	MERLO
286-C-2°	TORRES VICENTA	13/05/2016 13/05/2021	MONTANIA RAMIREZ JOSE DOMINGO	A DEL VALLA N° 6691	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

287-C-2°	MARTINEZ JORGE ALBERTO	17/05/2016 17/05/2021	MARTINEZ GASTON MATIAS	M FIERRO N° 843	SAN A.DE PADUA
095-C-2°	NUÑEZ ROBERTO OSVALDO	17/06/2016 17/06/2023	ALVAREZ MARIA ELENA	RIVERA INDARTE N° 4169	PONTEVEDRA
234-C-2°	GONZALEZ ROBERTO ANGEL	22/06/2016 22/06/2023	KRYWEN CRISTINA SUSANA	BELGRANO N° 638	MERLO
323-C-2°	COLLADO RAMON BERNABE	22/07/2016 22/07/2021	COLLADO ALDO RUBEN	AV. CONGRESO N° 2641	CAPITAL FEDERAL
074-C-2°	ACUÑA MARIA CRISTINA	10/08/2016 10/08/2021	SORIA SERGIO GENARO	VENECIA N° 980	MERLO
018-C-2°	SANDEZ MIGUEL ANGEL	21/08/2016 21/08/2021	SANDEZ MIGUEL ALEJANDRO	DE LA VIRGEN Y PARIZ	PONTEVEDRA
093-C-2°	UMBERLAN CRISTINA DEL VALLE LOPEZ JENNIFER	17/08/2017 17/08/2024	LOPEZ HUGO GABRIEL	DE LA RIVERA N° 1630	MARIANO ACOSTA
179-C-2°	OLIVA BASILIA UBELINA	03/09/2016 03/09/2023	GOMEZ ANDRES OSVALDO	GIACHINO N° 1492	PONTEVEDRA
020-C-2°	SOSA JOSE LUIS	27/09/2016 27/09/2021	SOSA GABRIELA FABIANA	AMEGHINO N° 1979	MERLO
043-C-2°	CHAVEZ FABIAN HECTOR	19/10/2016 19/10/2023	DIAZ LUISA ESTELA	CURIE N° 2155	MERLO
042-C-2°	MONZON CLARA	23/10/2016 23/10/2021	GARCIA JULIO NORBERTO	LAMAS N° 3029	PONTEVEDRA
147-C-2°	DOTA JUAN CARLOS	15/11/2016 15/11/2023	DOTAS MIGUEL ANGEL	BERNAL N° 1025	LIBERTAD
293-C-2°	TUR OSVALDO	11/01/2017 11/01/2022	GIMENEZ ALICIA	URUGUAY N° 586	MERLO
001-C-2°	MURUA JUAN CARLOS	12/02/2017 12/02/2022	MURUA JUAN CARLOS	CARRASCO N° 2167	LIBERTAD
271-C-2°	ROSALES MARIA RAQUEL	14/02/2017 14/02/2022	MEDINA JUAN ROBERTO	AMEGHINO N° 1325	MERLO
218-C-2°	CHAZARRETA RUBEN NORBERTO	16/02/2017 16/02/2024	CHZARRETA ADRIANA MARCELA	CASTELAR N° 1940	MERLO
267-C-2°	GARCIA IGNACIA	18/02/2017 18/02/2024	VALENZUELA ERMINDO DANIEL	TUNUYAN N° 240	MERLO
283-C-2°	PACHECO ESMILDO	20/02/2017 20/02/2022	PACHECO GERARDO FABIAN	EUROPA N° 2366	LIBERTAD
227-C-2°	VILLALBA MARCOS ADAN	20/02/2017 20/02/2022	PAJON GREGORIO	SOMELLERA N° 81	CASTELAR
106-C-2°	NAVARRO ESCOLASTICO ALBERTO	21/02/2017 21/02/2022	GALBAN LILIANA NORA	G FRETE N° 2757	MERLO
017-C-2°	BENITEZ CELESTINO	25/02/2017 25/02/2022	BENITEZ SILVA INOCENCIA	BACH N° 2077	MERLO
163-C-2°	BENITEZ CELESTINO	25/02/2017 25/02/2022	BENITEZ SILVA INOCENCIA	BACH N° 2077	MERLO
328-C-2°	FERNANDEZ NATALIA MARTA	03/03/2017 03/03/2024	LOPEZ GLADYS MABEL	CANTILLO N° 1848	LIBERTAD
149-C-2°	VERON PERLA MONICA	03/03/2017 03/03/2024	BASUALDO HORACIO	CUBA N° 2613	PONTEVEDRA
177-C-2°	LEGUIZAMON ALICIA MONICA	24/05/2017 24/05/2024	ALONSO SILVANA LIDIA	ARGERICH N° 1776	MERLO
070-C-2°	GALVAN CIRA DE JESUS	27/05/2017 27/05/2024	GALVAN NELIDA LUCIA	EUROPA N° 3131	LIBERTAD
071-C-2°	ROMERO MARIA ANGELICA	28/05/2017 28/05/2022	ESPINOSA CARLOS ANIBAL	MERLO N° 82	MERLO
153-C-2°	LEIVA SILVIA CATALINA	30/05/2017 30/05/2024	MONTAÑA MARTIN BERNABE	YATASTO N° 341	MERLO
132-C-2°	DECHERT JULIA BERTA	14/06/2017 14/06/2024	ORDÓÑEZ STELLA MARIS	BELEN N° 3441	MERLO
150-C-2°	NIEVA SOLANA BERTINA	25/08/2017 25/08/2022	PARAMOS ANDREA	S. DEL ESTERO N° 1372	SAN A.DE PADUA
152-C-2°	LOPEZ CANO ALFREDO	07/10/2017 07/10/2024	BENITEZ CRISTALDO TEODORA	TASSO N° 1529	PONTEVEDRA
058-C-2°	TEJEDA ELENA EMILSE	22/11/2017 22/11/2024	NUÑEZ NOELIA NOEMI	PANAMA N° 548	LIBERTAD
025-C-2°	RUIZ RAMIREZ GERONIMO	15/12/2017 15/12/2022	MACIEL LUISA MARIA	BURGOS N° 560	LIBERTAD
061-C-2°	CACABELOS MARIA CRISTINA	16/12/2017 16/12/2022	AMAYA GRACIELA MARICEL	JOSE PICO N° 514	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

241-C-2°	CORBALAN ERNESTO	28/12/2017 28/12/2022	CORBALAN CRISTIAN MIGUEL	SIECIA N° 1470	MERLO
082-C-2°	ALVAREZ JUAN DELFIN	10/01/2018 10/01/2023	ALVAREZ JOSE PATRICIO	RAWSON N° 5990	MERLO
012-C-2°	VERON ISABEL	23/01/2018 23/01/2023	GONZALEZ NAVARRO CARMEN	J B JUSTO N° 760	MERLO
015-C-2°	LOPEZ ROGELIO RODRIGUEZ FELIPA	30/01/2018 30/01/2023	LOPEZ ELIO	AÑO 1952 N° 534	EL PALOMAR
078-C-2°	PERALTA LORENZA ELIDA	23/03/2018 23/03/2023	PERALTA RENE ARTURO	CAXARAVILLE N° 370	PONTEVEDRA
204-C-2°	MALAGA MARIA LUISA	25/06/2018 25/06/2023	CORONEL MARIA LUISA	ECHEVERRI N° 1170	MERLO
211BIS-C-2°	CREMONESI JORGE ANTONIO	19/07/2018 19/07/2023	CREMONESI MARTA LILIANA	RAMSAY N° 69	MERLO
105-C-2°	NIEVA SOLANA BERTINA	25/08/2017 25/08/2022	PARAMOS ANDREA	S DEL ESTERO N° 1372	SAN A.DE PADUA
073-C-2°	YEGROS SANCHEZ PEDRO	13/10/2018 13/10/2023	YEGROS OCAMPO OBIDIO	RIO DULCE N° 1117	PILAR
207-C-2°	GFIORGIO MIGUEL PASCUAL	01/11/2018 01/11/2023	GIORGIO JOSE LUIS	SOLDADO SOSA N° 5104	GREGORIO LAFERRERE
016-C-2°	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	02/11/2018 02/11/2023	RODRIGUEZ ELENA SUSANA	YATASTO N° 581	MERLO
139-C-2°	FLORES VICTOR ROBERTO	02/11/2018 02/11/2023	TUTEDA GRACIELA CARINA	IBARRA N° 2995	MERLO
261-C-2°	MARTINEZ ADALGISA JUANA GIMENEZ SIXTO	07/11/2018 07/11/2023	GIMENEZ CARLOS ALCIDES	AV. GALLO N° 959	LIBERTAD
175-C-2°	ROMANO MARIA ANTONIA	25/11/2018 25/11/2023	LOPEZ MONICA ESTER	DE LA QUERENCIA N° 870	ITUZAINGO
109-D-2°	ERNESTO PASCUAL CRISTIANELLI	28/04/1986 28/04/1995	CRISTIANELLI (FLIA)	2 SOMBRA Y LLA PIALADA	CASTELAR
081DBI-D-2°	ROSA HERRERA	26/04/1991 26/04/2003	CORONEL PEDRO (FLIA)	CARLOS TEJEDOR N° 1759	LIBERTAD
126-D-2°	JOSE ALBERTO CURCIO	27/07/1989 27/01/1999	FARIZANO JULIO	RATTI TORRE 7 PISO 2 C N° 4500	ITUZAINGO
184bis-D-2°	JUAN VALENZUELA	21/04/1985 21/04/1996	VALENZUELA (FLIA.)	LAUTARO N° 1587	MERLO
326-D-2°	N.N.(FETAL)	03/11/1994 03/11/1996	ORZUZA CARLOS JOSE	IVANOSKY N° 1156	MERLO
080BIS-D-2°	CARBONARO JOSE	25/05/1985 25/05/1992	CARBONARO *FLIA*	DIRECTORIO N° 833	S.A.de PADUA
124-D-2°	ACUÑA RICARDO AMADOR	30/08/2000 30/08/2024	COSENZA STELLA MARIS	ISAAC BELSKY N° 1258	MERLO
018-D-2°	CORONEL IGNACIO GALLO NEMESIO ODIODATO	04/04/2011 04/04/2018	GALLO PABLO MARTIN	ALEM N° 4037	MERLO
259-D-2°	GONZALEZ ANGEL EUDOCIO	16/06/2002 16/06/2012	GONZALEZ MANUEL ANGEL	USPALLATA N° 1090	MERLO
176-D-2°	CORDERA JOSE ANTONIO CORDERA AVELING FRANCISCO	25/09/2017 25/09/2022	CARRIZO ROXANA CARINA	ITURRI N° 1816	LIBERTAD
194-D-2°	CERSANI LAURA DOMINGA	05/06/2006 05/12/2020	GUZMAN ESTELA MARYS	ARISTOBULO DEL VALLE N° 4520	MERLO
236-D-2°	MARTINEZ JOSUE	04/01/2011 04/01/2018	BUSTOS JUAN CARLOS	SAYOS E/ R.1003 Y ZAMUDION° 1400	PONTEVEDRA
062-D-2°	DONOFRIO SILVANA	29/05/2011 29/05/2021	MONTALTO SEBASTIAN	JOSE HERNANDEZ N° 17	MERLO
104-D-2°	MAMMANA ALFREDO JUAN CARLOS	07/08/2011 07/08/2022	MAMMANA YANINA PAOLA	YAPEYÚ N° 976	MERLO
218-D-2°	HEISECKE ISMAEL RUBEN	30/12/2011 30/12/2022	HEISECKE DARIO SEBASTIAN	SAN ANTONIO N° 1617	MERLO
056-D-2°	ROJAS FACUNDO	06/01/2012 06/01/2021	ROJAS FACUDO PASTOR	MONTEAGUDO N° 1296	PONTEVEDRA
155-D-2°	GONZALEZ BENIGNO DONATO	15/03/2012 15/03/2021	TOTO WALTER DAVID	SGO. DEL ESTERO N° 2575	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

158-D-2°	CHACON OMAR	19/03/2012 19/03/2022	CHACON FACUNDO ADRIAN	DEL PERÚ N° 2437	PONTEVEDRA
143-D-2°	SARDAN DEOLINDO FELIPE	25/09/2012 25/09/2023	SARBAN CESAR LUCIANO	ATTE BROWN N° 5847	MERLO
212-D-2°	MONGE RAMONA ELENA	24/10/2012 24/10/2021	ANDRADA MIRIAM ELISABET	BELEN N° 1945	MERLO
078BIS-D-2°	RODRIGUEZ TITO DESIDERIO	05/11/2012 05/11/2021	VELASCO JAQUELINE BEATRIZ	BRASIL N° 1780	MERLO
096-D-2°	GAUNA ROBERTO	13/12/2012 13/12/2017	TORRES ADA	DE LA AMISTAD N° 00	PONTEVEDRA
172-D-2°	GEMELLI CARMELO JULIO	17/04/2013 17/04/2021	BALDONI SANDRA HORTENSIA	BARILOCHE N° 1044	MERLO
130-D-2°	FERNANDEZ PASTOR JUAN	18/05/2013 18/05/2018	FERNANDEZ PABLO	PIEDRA BUENA N° 991	MERLO
191-D-2°	FILIPIUK MARTA NORMA	21/09/2013 21/09/2020	FILIPIUK LUCIA	RIOBAMABA N° 346	MERLO
054BIS-D-2°	RODRIGUEZ RAMONA	13/05/2014 13/05/2022	WEGEN MARY ESTELA	TARTAGAL N° 626	MERLO
228BIS-D-2°	OBANDO JUSTO	09/06/2014 09/06/2021	OBANDO MIGUEL ANGEL	HUMAITA N° 629	TABLADA
250-D-2°	CUEVAS JUAN MANUEL	10/06/2014 10/06/2021	CUEVAS JUAN MARCELO	R, ROJAS N° 1237	MERLO
189BIS-D-2°	GOMEZ GLADYS HAYDEE	02/07/2014 02/07/2022	DE LA VEGA YANINA PAMELA	DILLON N° 5870	MERLO
007-D-2°	SILVA DIEGO IVAN	30/01/2015 30/01/2022	SILVA DAVID ROBERTO	MORENO N° 2543	CAPITAL FEDERAL
099-D-2°	ROSALES NOEMI AURELIA	04/02/2015 04/02/2020	MAZZONE ROQUE	33 ORIENTALES N° 4066	MORENO
127BIS-D-2°	PONCE JENNIFER MELANY	26/03/2015 26/03/2024	TEVEZ CARLOS ENRIQUE	SOLER N° 1305	LIBERTAD
243-D-2°	HERBEL JULIO	22/04/2015 22/04/2022	HERBEL JOSE LUIS	PALPA N° 1820	MERLO
187-D-2°	MONTENEGRO ANTONIO	18/08/2015 18/08/2024	MONTENEGRO ARMANDO	CARRAFA N° 1427	MERLO
125BIS-D-2°	RODRIGUEZ MARIA GABRIELA	29/08/2015 29/08/2022	MAIDANA KARINA E	NECOCHEA N° 3449	PONTEVEDRA
013BIS-D-2°	LEGUIZAMON RAMONA	25/10/2015 25/10/2020	SILVA AMADO	TUYUTI N° 2187	LIBERTAD
166-D-2°	MAZA RAQUEL MARIA	06/11/2015 06/11/2020	CARRIZO HORACIO FELIX	CRAMER N° 1723	LIBERTAD
206BIS-D-2°	MESSINA MARIANA	13/11/2015 13/11/2022	RAMIREZ JUAN DOMINGO	MERLO N° 309	MERLO
199-D-2°	GOMEZ CLAUDIO ADRIAN	13/11/2015 13/11/2023	SILVA LORENA PAOLA	ECHEVERRI N° 548	MERLO
077BIS-D-2°	MOHR SARA NOEMI	20/11/2015 20/11/2020	MOHR SERGIO ROBERTO	MURILLO N° 4991	PONTEVEDRA
139-D-2°	DIAZ NATACHA ANAHI	01/12/2015 01/12/2022	DIAZ EDGARDO GASTON	CRAMER N° 2350	PONTEVEDRA
014-D-2°	GARCIA JUAN CARLOS	04/01/2016 04/01/2021	GARCIA ELENA ROSA	RAWSON N° 4840	MERLO
061-D-2°	CISNEROS LUJAN	07/01/2016 07/01/2023	CHESIO NELIDA DEL CARMEN	MUÑIZ N° 3950	PONTEVEDRA
221-D-2°	HERRERA TOMASA AMALIA	21/04/2016 21/04/2023	REINOSO ROSA DEL VALLE	JUFRE N° 1774	LIBERTAD
144BIS-D-2°	GOMEZ ANA GUAALUPE	13/06/2016 13/06/2021	GOMEZ DAIANA ELIZABETH	GARMENDIA N° 2680	MERLO
220-D-2°	CORNEJO LUCIO MARCELO	08/07/2016 08/07/2021	CORNEJO SERGIO OMAR	CHAPEROUGE N° 1530	MERLO
033-D-2°	VEGA RICARDO OSCAR	12/07/2016 12/07/2021	VEGA DIEGO ISMAEL	MIRANDA N° 1130	MERLO
262-D-2°	NIEVA CARLOS ORLANDO	19/07/2016 19/07/2023	NIEVA LILIA DEL VALLE	TARIJA N° 1355	MERLO
207BIS-D-2°	FERNANDEZ GUIDO ANDRES	17/08/2016 17/08/2021	SUAREZ SILVINA ANALIA	SICA N° 2831	PONTEVEDRA
056BIS-D-2°	OLIVERA VERONICA	27/08/2016 27/08/2021	DUARTE LORENA GISELE	B. ENCALADA N° 1300	MERLO
049-D-2°	BLANCO OSVALDO RAUL	26/10/2016 26/10/2023	LOPEZ MARIA CRISTINA	RAWSON N° 2575	MERLO

057BIS-D-2°	RODRIGUEZ MIRIAM ELIZABETH	29/10/2016 29/10/2023	PONCE OSCAR ALBERTO	CASA 68	MARIANO ACOSTA
167-D-2°	PEREZ PETRONILA ROMELIA	07/11/2016 07/11/2021	BALDOVI MARIA DEL CARMEN	RAMALLO N° 100	MERLO
245-D-2°	MILLA CLAUDIA ALEJANDRA	07/12/2016 07/12/2024	MILLA FRANCO DANIEL	CURUPAITI N° 1673	MERLO
200-D-2°	FERNANDEZ ESTHER LIBERTAD	23/01/2017 23/01/2022	MONGELIO JUAN CARLOS	SOLIS N° 1031	MERLO
112-D-2°	ALLEMAND ABEL RENE	15/03/2017 15/03/2022	ALLEMAND JESSICA	LUCERO 776 N° 776	LIBERTAD
235-D-2°	SANCHEZ JUAN IGNACIO	15/03/2017 15/03/2024	SANCHEZ ARIEL EDGARDO	CALLE 892 N° 5554	QUILMES
214-D-2°	MACHADO GREGORIO IRRITO	17/03/2017 17/03/2022	QUINTEROS JUANA DELIA	LAGOMARSINO N° 1290	MERLO
092-D-2°	ALDERETE SANTOS ESEQUIEL	25/04/2017 25/04/2022	FARIAS ALDO EZEQUIEL	LAS MAGNOLIAS N° 2848	MARIANO ACOSTA
171-D-2°	BELLI JOASE ARMANDO	29/05/2017 29/05/2022	BELLI ANDREA SOLEDAD	QUEQUEN N° 509	MERLO
249-D-2°	BICHER MARIANO MARTIN	21/06/2017 21/06/2024	VELAZQUEZ ERNESTO CRISTIAN	FLEMING N° 2531	MERLO
149-D-2°	GARDES ERNESTO EDUARDO	01/07/2017 01/07/2024	GARDES EMILIANO FEDERICO	RICARDO BALBÍN N° 364	GENERAL RODRIGUEZ
179-D-2°	SICCA LUIS OSCAR	11/07/2017 11/07/2022	SICCA LUIS FERNANDO	BINON N° 3615	CASTELAR
127-D-2°	DONO BENITEZ PABLO ALEJANDRO	13/07/2017 13/07/2024	DONO JUAN MANUEL	CARABAJAL N° 1930	LIBERTAD
106-D-2°	FAJARDO ADA DEL VALLE	19/07/2017 19/07/2024	FAJARDO MARIA ALEJANDRA	BELLOSO N° 1289	MERLO
215-D-2°	GUERRERO ALDO OSCAR	02/08/2017 02/08/2022	BENITEZ EVA ESTER	VIEYTES N° 1039	LIBERTAD
203-D-2°	CISTERNA MARTA	05/08/2017 05/08/2022	CISTERNA NAYLA ANA SOL	GOYA N° 2858	MERLO
075BIS-D-2°	ORTONE MARIA TERESA	18/09/2017 18/09/2022	ROJAS JAVIER	PURITA N° 4050	LANUS
174-D-2°	SPITALERI ENRIQUE	26/09/2017 26/09/2022	SPITALERI FABIAN NESTOR	LOS TALAS N° 25	GENERAL RODRIGUEZ
123-D-2°	MONTAÑA HILDA LUZ	21/10/2017 21/10/2022	VARGAS JOSE LUIS	BARILOCHE N° 862	MERLO
224-D-2°	LOPEZ MORINIGO GUIDO	04/11/2017 04/11/2022	LOPEZ BENITEZ MAILEN	PIEDRAS N° 1298	MERLO
146-D-2°	GOMEZ RICARDO ENRIQUE	11/12/2017 11/12/2022	GOMEZ DANIEL RICARDO	PERICÓN N° 871	MERLO
120-D-2°	CUFRE DORA ALICIA	05/03/2018 05/03/2023	RODRIGUEZ VICTOR EDUARDO	YERUA N° 2686	LA MATANZA
108-D-2°	SORIA CAMILO FERMIN	23/03/2018 23/03/2023	SORIA LUISA VICTORIA	NICARAGUA N° 375	MERLO
012-D-2°	MARIN CLAUDIA ELIZABETH	30/03/2018 30/03/2023	ANTIVERO ANAHI ALEJANDRA	A.DEL VALLE N° 3450	MERLO
114-D-2°	GONZALEZ CEFERINA HILDA	28/06/2018 28/06/2023	SARDAN CESAR LUCIANO	ALTE BROWN N° 5847	MERLO
078-D-2°	SCALISE NELIDA LUCIA	19/10/2018 19/10/2023	RAPISARDA CRACIELA ANA	INDEPENDENCIA N° 3380	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones"

Expte.4076-08156/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
-----------	-----------	-------------	--------------	-----------	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

014-A-1°	GRAGLIA JUAN B. GRAGLIA DAMILA	25/09/1993 25/09/2002	DALLERA EMILIA	14 DE JULIO 3620	ITUZAINGÓ
015-A-1°	CARRIZO ANDRES	08/11/1992 08/11/2008	CARRIZO (FAMILIA)	BUCHARD 825	SAN A. DE PADUA
060-A-1°	COBACHO ENRIQUE OSCAR	07/03/1985 07/03/2016	COBACHO SARA DEROTIER DE (ESPOSA)	FOURNIERS Y AZOPARDO	MERLO
249-A-1°	VILLARREAL JUANA RUIZ BONIFACIO YBAÑEZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBAÑEZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
095-A-1°	ESPINOSA DANIEL ESPINOSA SATURNINO DULCINEO	17/07/2015 17/07/2020	ALVAREZ SILVIA CRISTINA	JUFRE 967	LIBERTAD
078-A-1°	ACOSTA TOMAS	20/09/2002 20/09/2007	ACOSTA JORGE HORACIO	SABATINI 1314	MERLO
084-A-1°	MENDOZA GABRIEL OSCAR	20/09/2002 20/09/2012	MENDOZA OSCAR DANIEL	SANTO DOMINGO 1952	MERLO
087-A-1°	CABALLERO WALTER	20/09/2002 20/09/2016	GONZÁLEZ CARMELO ENRIQUE	CARLE 492	MERLO
093-A-1°	VELIZ MATIAS JOSE	21/09/2002 21/09/2012	VELIZ ALBA MARISA	PANAMA E CARRIEGO Y CARLEN	LIBERTAD
094-A-1°	MORENO VALERIA YAMILA	21/09/2002 21/09/2007	MORENO MARTINEZ NEMESIA	COSTA RICA	LIBERTAD
090-A-1°	LARROSA JONATAN	21/09/2002 21/09/2009	LARROSA JOSE ERNESTO	AYERZA 404	LIBERTAD
020-A-1°	VILLARRUBIA RAFAEL ESTEBAN	16/11/2002 16/11/2021	KACHUK ROSA ANGELICA	QUINTANA 1128	SAN A. DE PADUA
137-A-1°	HIDALGO DIONICIO JOSE	17/10/2004 17/10/2020	HIDALGO DANIEL	MERLO 756	MERLO
096-A-1°	ANTIVERO DAIANA	21/09/2002 21/09/2007	ANTIVERO ISMAEL SANTIAGO	-----	LIBERTAD
246-A-1°	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/07/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO
056-A-1°	BRISEÑO MARIA LUISA	31/10/2018 31/10/2023	RAMIREZ ANDREA ELIZABET	DE LOS FRANCESES 2751	PONTEVEDRA
111-A-1°	GOMEZ EDELMIRA	04/08/2008 04/08/2020	MEDINA ELVIRA ROSA	CARRIZO 733	LIBERTAD
013BIS-A-1°	AMILIVIA BERNARDO OSCAR	27/01/2011 27/01/2021	AMILIVIA OSCAR GABRIEL	HAUSSAY 1224	MERLO
123-A-1°	GIMENEZ JUAN ALBERTO	29/04/2011 29/04/2018	ISARRAURALDE GIMENEZ ALDANA	CHAPERROUJE 603	MERLO
202-A-1°	ROJAS ERASMO RUBEN	11/08/2012 11/08/2023	ROJAS BLANCA ISABEL	BLANCA ESCALADA 1146	MERLO
114-A-1°	ESCALANTE SILVIA NOEMI	16/03/2013 16/03/2021	RUIZ ANA MARIA	COLODRERO 853	MERLO
235BIS-A-1°	CAMPO FERNANDO LEONARDO	16/05/2013 16/05/2021	SILVEYRA MARIA ROSA	ROMA 2546	PONTEVEDRA
223-A-1°	QUIROGA CAROLINA CRECENCIA BENITEZ MARIA ESTHER	11/07/2013 11/07/2022	DUARTE ROBERTO	FRENCH Y BALCARCE	LIBERTAD
023-A-1°	AMADOR JOSEFINA BEATRIZ	20/09/2013 20/09/2024	VIZGARRA PAOLA ALEJANDRA	ALBARELLOS 1455	RAFAEL CASTILLO
016-A-1°	SALVATIERRA PABLO JAVIER	04/10/2013 04/10/2018	SALVATIERRA HECTOR LUIS	QUITO 640	LIBERTAD
098BIS-A-1°	PERALTA PABLO ALBERTO	09/10/2013 09/10/2018	PERALTA MARCELO SEBASTIAN	MEXICO 1059	MERLO
262-A-1°	OVIEDO MIRTA SUSANA	27/11/2013 27/11/2021	URRISTE CARLOS ALBERTO	COLOMBIA 1840	LIBERTAD
002-A-1°	HERRERA DAMIAN FERNANDO	03/01/2014 03/01/2021	HERRERA NATALIA VANESA	SANTIAGO DERQUI 5308	CARAPACHAY
139-A-1°	GALARCE JOSE EUSTAQUIO	03/01/2014 03/01/2021	TUTI ARGENTINA	LUIS LLONER 742	MORON
203-A-1°	TORRES OSVALDO ALFREDO	21/02/2014 21/02/2024	TORRES ALEJANDRO GUSTAVO	MENDOZA 541	MERLO
250-A-1°	ZAPPALA JOSE	07/06/2014 07/06/2021	ZAPPALA MARIA	ANDRADE 2020	SAN A. DE PADUA
071BIS-A-1°	ROMERO AGUSTIN ANGEL	07/07/2014 07/07/2021	PONCE BLANCA CARMEN	ROFFO 61	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

077-A-1°	GIMENEZ NORMA BEATRIZ	07/07/2014 07/07/2021	GIMENEZ MIRTA EDITH	CORRIENTES 270	SAN A. DE PADUA
115-A-1°	FERREYRA JORGE OMAR	07/07/2014 07/07/2021	MALOZETTI MARGARITA HAYDEE	LOS PATOS 1131	MERLO
044-A-1°	CARRIZO RUBEN PEDRO	23/07/2014 23/07/2019	CARRIZO LAURA	SAN JOSÉ 1143	MERLO
140-A-1°	RODRIGUEZ RAMONA ISABEL	02/09/2014 02/09/2021	GOMEZ SARA ELIZABETH	EMPEDRADO 741	MARIANO ACOSTA
284-A-1°	NAVARRO ERIMA JULIA	17/12/2014 17/12/2021	ESQUIVEL JULIO GASTON	IWANOSKY 571	MERLO
155-A-1°	FERREIRO PABLO OMAR	14/01/2015 14/01/2022	AGMATT LIDIA	BELLA VISTA 41	PONTEVEDRA
245-A-1°	OLEARO SERGIO HUMBERTO	03/05/2015 03/05/2024	VIVAS STELLA MARIS	DIRECTORIO 1178	SAN ANTONIO DE PADUA
289-A-1°	LLAVES VICTOR HUGO	14/09/2015 14/09/2024	LLAVES VICTOR EMILIANO	VICTORIANO LOZA 1923	MERLO
129-A-1°	ZANOTTI ANA MARIA	10/11/2015 10/11/2022	FERNANDEZ VICTOR HUGO	BELGRANO 752	CAPITAL FEDERAL
285-A-1°	RAMIREZ ANTONIA GRIMANESA	11/11/2015 11/11/2020	SERRA JORGE GABRIEL	BRASIL 1195	SAN A. DE PADUA
076-A-1°	SILVEIRA ANTONIA	18/11/2015 18/11/2022	LOPEZ STELLA MARIS	A. DEL VALLE 5841	MERLO
221-A-1°	ALCARAZ HERRERA PEDRO ANTONIO	21/11/2015 21/11/2022	ALCARAZ NOEMI ROSA	ARRECIFE 3505	MERLO
130-A-1°	TUTI ARGENTINA GALARCE MIGUEL ANGEL	05/02/2016 05/02/2021	OLORIS MIRTA IRENE	CARBAJAL 2226	MERLO
105-A-1°	PEREZ RUBEN DANIEL	11/05/2016 11/05/2024	RODRIGUEZ GLADYS CELIA	MARMOL 627	MERLO
224-A-1°	SOTO ERNESTO RODOLFO	02/07/2016 02/07/2021	SOTO JORGE DANIEL	TRELLES 2674	MARIANO ACOSTA
088-A-1°	ALONSO FERNANDO FABIO	03/07/2016 03/07/2023	PEREZ ANDREA ADRIANA	EINSTEIN 3842	MERLO
246BIS-A-1°	ARCE DANTE HUGO	04/07/2016 04/07/2021	ARCE MARIELA ELIZABETH	SANTIANO 1879	LIBERTAD
251-A-1°	CAVAN JUANA EVA	01/09/2016 01/09/2021	BURCHARDT CARLOS ARTURO	BELLA VISTA 1075	LIBERTAD
113-A-1°	RAMOS GONCALVEZ MANUEL	28/10/2016 28/10/2021	GONCALVEZ RAMOS JOSE	PATRICIOS 2942	LIBERTAD
255-A-1°	FORMARIS CRESPO PRIMITIVA	24/11/2016 24/11/2021	ONETTO JORGE ALBERTO	HABANA 1125	LIBERTAD
057-A-1°	MEDINA DELFINA	25/11/2016 25/11/2023	AGUIRRE PABLO GUILLERMO	BURGOS 5952	MERLO
231-A-1°	CASCO LAURA ANDREA	25/11/2016 25/11/2021	CASCO NORMA DEL VALLE	O CONNOR	MERLO
040-A-1°	BEITIA CLARA	26/11/2016 26/11/2021	PEREZ JULIO CESAR	1ERO. DE MAYO 347	MERLO
104-A-1°	MANSILLA CLARA YOLANDA	26/11/2016 26/11/2023	CHAVEZ DANIEL ROBERTO	VIGIL 3025	MERLO
061-A-1°	SANTERAMO FIDEL	27/11/2016 27/11/2021	SALAS ORTENCIA SERENA	BELGRANO 665	MERLO
256-A-1°	FERREIRA ELSA	27/11/2016 27/11/2021	SUAREZ MARIA SANTA	ROSARIO 5060	MERLO
270-A-1°	FLAMENCO JUAN JOSE	28/11/2016 28/11/2021	DORIGATTI ANALIA BEATRIZ	AGUADO 585	MERLO
278-A-1°	GOMEZ BARBARA NATALIA	28/11/2016 28/11/2023	DOMINGUEZ ROBERTO ALEJANDRO WALTER	GRAL. SAVIO 5328	MERLO
273-A-1°	RIOS ANA MARIA	28/11/2016 28/11/2023	ROJAS CECILIO	BACH 03027	MERLO
233-A-1°	D ALESIO MIGUEL	04/12/2016 04/12/2021	CERON LUIS BENITO	BLAS PARERA 195	LIBERTAD
101-A-1°	FERRERO OSCAR ENRIQUE	06/01/2017 06/01/2024	FERRERO NELIDA	O HIGGINS 2266	CORREO CENTRAL
300-A-1°	AMARILLO ARMANDO SALVADOR	30/03/2017 30/03/2022	AMARILLO SILVINA MABEL	LOS ALAMOS 284	SAN A. DE PADUA
180-A-1°	PONCE LUCAS RODOLFO	04/04/2017 04/04/2022	IBARRA ROSA RAMONA	BARILOCHE 2057	MERLO
226-A-1°	DA SILVA FRANCISCO	20/04/2017 20/04/2022	DA SILVA ADRIANA ESTELA	GARMENDIA 1260	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

175-A-1°	ZARLENGA JORGE LUIS	30/04/2017 30/04/2022	MOYA ELENA BEATRIZ	CERVINO 1438	MERLO
038BIS-A-1°	HAHN EWALD HEINZ	15/06/2017 15/06/2022	HAHN ALICIA ALEJANDRA	POMPEYA 583	MERLO
034-A-1°	VAZQUEZ HERNAN ABEL	10/07/2017 10/07/2022	PIEVAROLI CLAUDIA GABVRIOLA	AGUARIBAY 888	ITUZAINGÓ
142-A-1°	SANTA COLOMA EDUARDO LUIS	11/07/2017 11/07/2024	GONZÁLEZ RUBEN DARIO	FLEMING 3662	MERLO
281-A-1°	SALCEDO OSCAR FELIX	18/07/2017 18/07/2022	SALCEDO RICARDO HUGO	ARENALES 2180	MERLO
138-A-1°	GALLARDO JOSEFA	25/07/2017 25/07/2024	ROLDAN ALBA DEL VALLE	BOYACA 3177	MERLO
041-A-1°	PADUA OMAR JUAN	08/08/2017 08/08/2022	PONCE MARIA JUAN	DEL PERU 2194	PONTEVEDRA
307-A-1°	ZAMORANO FRANCISCO LISANDRO	29/08/2017 29/08/2024	ZAMORANO ALBERTO MARTIN	UNAMUNO 749	MERLO
118-A-1°	PEREZ MARIANO FRANCISCO	29/08/2017 29/08/2022	PEREZ JULIO CESAR	1 DE MAYO 347	MERLO
012BIS-A-1°	GALEANO DIONCIO	18/09/2017 18/09/2022	GALEANO ALICIA GICELA	BOLIVIA 470	LIBERTAD
156-A-1°	GRAMMATICO MARIO NAZARENO	27/09/2017 27/09/2022	MOLINA ANA RITA	RAMALLO 2613	MERLO
271-A-1°	URRUTIA VARGAS JUDITH	29/09/2017 29/09/2022	FERNANDEZ URRUTIA CIRILO RICARDO	USPALLATA 1233	MERLO
208-A-1°	GONZÁLEZ PABLO EDUARDO	05/01/2018 05/01/2023	MATOS DE OLIVEIRA OSANA	AV. REP ARGENTINA	MISIONES
036-A-1°	LEIVA PAULA	06/01/2018 06/01/2023	PEREYRA DIAZ RAUL RAMON	MORAGA 5360	MERLO
237-A-1°	GUTIERREZ CARMEN ROSA	24/03/2018 24/03/2023	CHOCOBAR HECTOR ROMAN	MATORRAS 2970	MERLO
019-A-1°	ABREU HUGO LEONARDO	25/03/2018 25/03/2023	JULIANI VICTORIA	GOMEZ FRETEZ 2426	MERLO
179-A-1°	RODRIGUEZ ANA AZUCENA	01/08/2018 01/08/2023	BENITEZ PAULA ALEJANDRA	CHAPERRAUGE 964	MERLO
104-B-1°	MENDEZ MARIA	29/09/1994 29/09/1999	ALVAREZ (FAMILIA)	DIRECTORIO 1683	SAN A. DE PADUA
254-B-1°	PELUFFO CARLOS LORENZO	28/12/1990 28/12/2018	PELUFFO (FAMILIA)	COLÓN 388	MERLO
307000-B-1°	GARCIA MARIA ROSA BRITO DE	14/03/1987 14/03/1996	GARCIA (FAMILIA)	ESQUIU 969	SAN A. DE PADUA
329-B-1°	MAYOLA RUDEL AQNTONIO	15/04/1993 15/04/2000	MAYOLA JUANA	GARAY 930	SAN A. DE PADUA
330-B-1°	BONASSISA JUAN CARLOS	13/08/1992 13/08/1997	BONASSISA SUSANA	RIOJA 322	MERLO
361-B-1°	GONZÁLEZ MARGARITA NILDA	19/08/1992 19/08/1997	GONZALES PEDRO RAMON	CURIE 181	SAN A. DE PADUA
391-B-1°	MACIEL MARCOS LEONARDO	20/07/1993 27/07/2003	MACIEL FAMILIA	ARRIOLA 1464	LIBERTAD
380-B-1°	AGNONE FRANCISCO SILVINA MARIELA AGNONE	03/06/2013 03/06/2022	BURUZAN GARAY MARIA	WARNES 651	LIBERTAD
017-B-1°	JOSE MANUEL VANVICHA	14/04/2003 14/04/2017	VANVICHA VALCAT (FLIA.)	SOLANET 712	MERLO
218-B-1°	POLICICHIO RUBEN DARIO	08/08/2016 08/08/2021	LOPEZ GLORIA	LUCERO 765	LIBERTAD
302-B-1°	FILIPPONE ANA	05/12/2014 05/12/2019	VARACALLI JOSE	HEROES DEL FOURNIER 935	MERLO
282-B-1°	RIOS CIRIACA ELBA PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
279-B-1°	NERI SERAPIA VENERANDA	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
035-B-1°	GONZÁLEZ JULIA YUCRA	26/05/1987 26/05/2000	PONCE *FLIA.*	PILCOMAYO 975	LIBERTAD
317-B-1°	PAULUCCI ATILIO OSMAR	08/11/2018 08/11/2023	PAULUCCI MARCELO DAMIAN	H.YRIGOYEN 949	MERLO
304-B-1°	AQUINOZ MARIO	22/07/2005 22/07/2010	AQUINOZ STELLA MARIS	MAURE 3342	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

349-B-1°	GATICA RAUL ZAPATA JUANA	18/01/2014 18/01/2019	GATICA RAUL FERNANDO	FORMOSA 1987	MERLO
404-B-1°	BERNARDO JORGE SEGUNDO	30/09/2006 30/09/2019	BERNARDO JORGE PABLO	GARAY 3541	MERLO
316-B-1°	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
175-B-1°	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	SAN A. DE PADUA
403-B-1°	ARZOMENDIA ELADIA	04/03/2008 04/03/2016	ORTIGOZA ROBERTO CARLOS	ESCRIBERO MAYOR DE G 3900	MARIANO ACOSTA
157-B-1°	PIRES MARTINEZ MANUEL	19/05/2008 19/05/2015	PIRES GARCIA MARIA CONCEPCION	BALBASTRO 1042	MERLO
048-B-1°	CEVEY VICTOR RAUL	01/06/2008 01/06/2020	CEVEY MANUEL FACUNDO	RIO DE SANETRO 1045	ITUZAINGÓ
242-B-1°	GALVAN VICTORIA	21/07/2008 21/07/2020	CASTRO TOMAS ANTONIO	BARILOCHE 1989	MERLO
333-B-1°	LOPEZ JACINTA	17/09/2008 17/09/2017	BARRIOS EMILIANO	AMEGHINO 535	MERLO
066-B-1°	CEVEY GRACIELA BEATRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-1°	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2016	BUSTAMANTE MIRTA NOEMI	BELEN 947	MERLO
163-B-1°	OCAMPO GUILLERMINA	21/12/2009 21/12/2019	SIRIMARCO ELSA ARGENTINA	GRAL. PAZ 633	MERLO
388-B-1°	BENITEZ VICTORIANO	10/06/2011 10/06/2021	ALTAMIRANDA AUDELINA DE JESUS	MIRANDA 472	MERLO
341-B-1°	NAVARRO LUIS RAUL	12/07/2011 12/07/2018	NANCY EDITH	RESSINI 735	MERLO
260-B-1°	SANDEZ ROGELIA DEL CARMEN	15/07/2011 15/07/2018	AYALA MARIA GRACIELA	MAGALLANES Y AYACUCHO	MERLO
004-B-1°	TORRES RUFINO JOSE	22/07/2011 22/07/2018	HERNANDEZ GLADYS HERMINIA	BEBEDERO 3560	LIBERTAD
144-B-1°	REGALAGA MARTIN LUIS	03/08/2011 03/08/2020	SILVA JOSE RAMON	AGUILAR 1765	MERLO
235-B-1°	VELAZQUEZ MAIDANA RAMONA	02/12/2011 02/12/2021	NICOLETA MIGUEL ANGEL	BLAS PARERA 82	LIBERTAD
186-B-1°	ORTELLI ALBERTINA	10/03/2012 10/09/2022	COSTA RICARDO	CAAGUAZU 317	MERLO
324-B-1°	SEGUNDO ISSAC RODRIGUEZ	09/04/2012 09/04/2017	RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL	CONSTITUCIÓN 819	MERLO
212-B-1°	LA SALA ALEJANDRO	10/11/2012 10/11/2023	LA SALA ANTONIO	LAGOMARSINO 858	MERLO
213-B-1°	LAZARTE DORA INDAMIRA	27/11/2012 27/11/2023	MILAZZO MONICA	LAGOMARCINO 858	MERLO
019-B-1°	GONZÁLEZ ROSA	16/02/2013 16/02/2024	MONTENEGRO RUBEN DARIO	SAN JUAN 1960	MERLO
075-B-1°	CALABRO MARIA TERESA	18/02/2013 18/02/2023	MARTIN RUBEN DARIO	JUFRE 1550	LIBERTAD
270-B-1°	GOMEZ PAMPIN MARIA NELIDA	06/08/2013 06/08/2024	MASSOCCO ELISA JUANA	OBLIGADO 317	MERLO
386-B-1°	LOPEZ RICARDO RUBEN	09/12/2013 09/12/2018	LOPEZ MARISOL	GUEMES 1974	MERLO
281-B-1°	CUPPER MARIA ELENA	12/01/2014 12/01/2021	FLEITAS GLADYS SUSANA	ALMAGRO 765	LIBERTAD
069-B-1°	ZAPPIA SALVADOR	18/03/2014 18/03/2021	ZAPPIA LILIANA	AVELLANEDA 343	MERLO
257-B-1°	GALAN ELENA NORMA	18/04/2014 18/04/2021	PORTILLO MIGUEL ANGEL	SULLIVAN 1200	MERLO
198-B-1°	LOPEZ LEONARDO	15/08/2014 15/08/2021	LOPEZ ALICIA NOEMI	PUEYRREDON 119	MERLO
108-B-1°	HASSAN DOMINGA AMINA	23/08/2014 23/08/2019	BRAMAJO OSCAR JULIO	SAN LORENZO 1056	MERLO
179-B-1°	REGNER ANGELINA	24/08/2014 24/08/2021	TAPIA REGNER ADRIAN	SAYOS 492	SAN A. DE PADUA
117-B-1°	PAZ ALBERTO FRANCISCO	06/09/2014 06/09/2021	PAZ ENRIQUE DAMIAN	VICTORIA 2480	LIBERTAD
228-B-1°	OVIDEO RAMON RODOLFO	12/09/2014 12/09/2021	OVIDEO LUIS RODOLFO	BALCARSE 855	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

201-B-1°	VALERGA BERTA LEONOR	19/09/2014 19/09/2019	LUNA MONICA EDITH	IRIARTE 1455	MERLO
200-B-1°	ROCHA HUGO	19/09/2014 19/09/2021	GARCIA MARIA FRANCISCA	CURAPALIGUE 574	MERLO
371-B-1°	VIDELA IRENEO	15/10/2014 15/10/2021	VIDELA LEONARDO MOISES	AZARA 1342	MERLO
168-B-1°	ROMERO JUANA INES	20/10/2014 20/10/2019	MIÑO CARLOS ALBERTO	URUGUAY 276	LIBERTAD
392-B-1°	ROCHE ROSA PETRONA	31/10/2014 31/10/2021	BENEDETTO PATRICIA NOEMI	NAZCA Y BOSTON	PONTEVEDRA
247-B-1°	ALESCIO AGUSTIN	25/11/2014 25/11/2019	ZAPETTINI BLANCA AZUCENA	BELGRANO 1725	MERLO
018-B-1°	HERNANDEZ GLADYS HERMINDA	04/01/2015 04/01/2020	TORRES ROSA	MARMOL 1372	LIBERTAD
153-B-1°	ROMERO CARLOS ANDRES	06/01/2015 06/01/2020	ROMERO CARLOS CONRADO	BALCARCE 1449	MERLO
169-B-1°	REGNER ANSELMO (1996) MANUEL LECHMAN MARGARITA	08/01/2015 08/01/2022	TEPIA REGNER ANDREA FABIANA	BOUCHARD 01231	SAN A. DE PADUA
374-B-1°	DOMINGUEZ MARIA DORA	10/01/2015 10/01/2022	LUQUE DORA ELOISA	P DE YATASTO 569	MERLO
246-B-1°	GOMEZ ALEJANDRA	22/01/2015 22/01/2020	GALEANO ROBERTO MERELE	ROLDAN 2518	GONZÁLEZ CATÁN
154-B-1°	MOYANO HECTOR RICARDO	27/01/2015 27/01/2022	PEÑALVA RUBEN ALEJANDRO	ZAMUDIO 1047	RAFAEL CASTILLO
009-B-1°	GARCIA CARLOS LEONARD	08/02/2015 08/02/2020	NUÑEZ DE IVALO LUCIANA	SCHUBERT 770	MERLO
220-B-1°	ROMERO MARIA ANGELICA	11/02/2015 11/02/2020	MOREL PEDRO RUBEN	11 DE SEPTIEMBRE 4362	MAR DEL PLATA
283-B-1°	DOMINGUEZ SIMONA CLORINDA	13/02/2015 13/02/2024	DOLOGARAY ROGELIO OSVALDO	HELGUERA 15	LOMAS DEL MIRADOR
311-B-1°	QUIROGA ALEJANDRO GABRIEL	28/02/2015 28/02/2022	MANRIQUE ANDREA PAOLA	M DE AVILES 2558	HURLINGHAN
116-B-1°	MAGUICHA LEONARDO MARTIN	11/03/2015 11/03/2022	MAGUICHA CAROLINA ALEJANDRA	PAYSANDU 2130	PONTEVEDRA
290-B-1°	BANEGA DAVID ALEJANDRO	08/04/2015 08/04/2020	BANEGA PABLO DANIEL	IBEZA 3024	MARIANO ACOSTA
234-B-1°	ANDRADE MARIO RENE	10/04/2015 10/04/2020	JUAREZ MARISA	VILLAFÁÑE 1383	MERLO
119-B-1°	VAZQUEZ SANTOS BLANCA	22/04/2015 22/04/2022	VARGAS CAROLINA MABEL	UNAMUNO 0470	MERLO
303-B-1°	PALAVICINO GREGORIA	03/05/2015 03/05/2020	BELIZAN MODESTO	TUYUTI 1554	MERLO
176-B-1°	BACH JULIO	21/05/2015 21/05/2020	BACH LUIS	BALBASTRO 1158	MERLO
299-B-1°	RODRIGUEZ RAMONA	07/06/2015 07/06/2022	RODDRIGUEZ SHEILA MELANY	ROSINI 1180	MERLO
376-B-1°	POLICELLA NORMA ESTER	07/06/2015 07/06/2022	VACAS JUAN CARLOS	ALTE. BROWN 3174	MERLO
195-B-1°	MUSUMECI CONCEPCION	30/08/2015 30/08/2020	ZAPPIA GRACIELA LILIANA	AVELLANEDA 343	MERLO
074-B-1°	CENTURION MARIA CRISTINA	12/09/2015 12/09/2020	ACUÑA SILVINA LORENA	MATORRAS 2286	MERLO
336-B-1°	CARANDO LUIS OSCAR	19/09/2015 19/09/2022	ROMAN FERNANDEZ VICTORIA	GRIVEO 509	MERLO
284-B-1°	LOPEZ CAMILA AILEN	21/10/2015 21/10/2022	ZALAZAR IVANA LORENA	AZARA 1260	MERLO
007-B-1°	GRECO RICARDO ALFREDO	04/11/2015 04/11/2020	GRECO CINTIA ELENA	TRIUNVIRATO 350	LIBERTAD
047-B-1°	MOLINA MARIA ALICIA	20/11/2015 20/11/2020	BARTOLI LAURA	PEARSON 320	MERLO
277-B-1°	LAGRANA MARIA ANGELICA	20/11/2015 20/11/2022	PINTOS VANESA ALEJANDRA	TACUARI 749	MERLO
053-B-1°	PEREZ STELLA MARIS	12/12/2015 12/12/2020	CASTILLO NICOLAS CARLOS	NAVARRO 383	MERLO
325-B-1°	AMARIYA JUAN CARLOS	11/02/2016 11/02/2021	AMARIYA DAMIAN ANTONIO	M FIERRO 562	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

165-B-1°	SALITURO CARLOS ORLANDO	08/03/2016 08/03/2021	SALITURO CARLOS ALBERTO	BARABINO 555	MERLO
054-B-1°	ULLUA JORGE ARGENTINO	09/03/2016 09/03/2023	GONZÁLEZ ROBERT BERSELINO	BELÉN 1277	MERLO
356-B-1°	LUNA ERNESTO FABIAN	16/03/2016 16/03/2023	LUNA MAIRA GRISELDA	ARREDONDO 2007	MERLO
348-B-1°	VALLEJOS PENAYO ANIANO	24/03/2016 24/03/2023	AGUERO DOMINGO FRANCISCO	TELLIER 1605	MERLO
360-B-1°	ROMERO SERAPIO ALEJANDRO	26/03/2016 26/03/2023	ROMERO LAURA IRMA	VIRREY DEL PINO 1731	MERLO
417-B-1°	CABEZA ROGRLIO ANIBAL	04/04/2016 04/04/2021	AGUIRRE MARIA ROSA	C. TEJEDOR 2384	MERLO
059-B-1°	BIONDO FLAVIA LORENA	29/04/2016 29/04/2021	TRONCOSO MARCELO ARIEL	HORTIGUERA 3337	MERLO
370-B-1°	ZURITA ELEUTERIO	11/07/2016 11/07/2021	DIAZ MARIA	ARCOS 540	MERLO
381-B-1°	MONTENEGRO FRANCISCA	16/07/2016 16/07/2023	GOMEZ ALEJANDRO MARCELO	GALLO 541	MERLO
127-B-1°	OJEDA JUANA SOTERA	17/07/2016 17/07/2021	PATTERER CARLOS ALBERTO	DORREGO 468	MERLO
138-B-1°	MIRANDA BARJA FLORENTINO	29/09/2016 29/09/2021	CRUZ MIRANDA JUAN CARLOS	BACH 2602	MERLO
039-B-1°	CACERES DIONISIA ANGELICA	12/10/2016 12/10/2023	SORIA JAVIER ERNESTO	ARCE 725	MERLO
312-B-1°	BUSTOS JUANA ANGELICA	13/10/2016 13/10/2023	ROJAS BLANCA ISABEL	BLANCO ENCALADA 1146	MERLO
093-B-1°	SOTELLO MARIA ELENA	26/10/2016 26/10/2021	COBOS ARMANDO	JOSE MARTI 2656	MERLO
209-B-1°	PEREYRA DOMINGA DOROTEA	06/11/2016 06/11/2021	ARUFE VICTOR HUGO	C. TEJEDOR 1865	LIBERTAD
012-B-1°	PARODI MARIA CRISTINA	08/12/2016 08/12/2023	PARODI ANGEL DOMINGO	518 E/160 Y 161	MERLO
112-B-1°	ZARATE JUANA FRANCISCA	08/12/2016 08/12/2021	VERA FERNANDEZ AURORA	ARAOZ 189	MERLO
034-B-1°	LUCERO MARTIN	09/12/2016 09/12/2023	LUCERO MARCELA LILIANA	CASACUBERTA 3560	CASTELAR
024-B-1°	BERTOLOTTO HECTOR OSCAR	19/12/2016 19/12/2023	MARTINEZ ANGELA B	AZURDUY 1348	MERLO
114-B-1°	IORE RICARDO AUGUSTO	25/12/2016 25/12/2021	IORE SANDRA EDITH	DR. RICARDO GUTIÉRREZ 177	MORON
111-B-1°	REINAUT LUIS MAJIN	26/12/2016 26/12/2021	REINAUT INES ARACELI	AMADEO SABATINI 1244	LIBERTAD
123-B-1°	COTTINI MARCELO GUSTAVO	28/12/2016 28/12/2021	VARELA KARINA NOEMI	LOS PLATANOS 221	SAN A. DE PADUA
084-B-1°	MILLA RAFAEL	29/12/2016 29/12/2021	MILLA RAFAEL VICENTE	BALBASTRO 1606	MERLO
089-B-1°	BILCHES ALICIA BEATRIZ	01/01/2017 01/01/2022	TORRE AGUSTIN AMERICO	QUITO 461	LIBERTAD
036-B-1°	FARIAS JUAN CARLOS	05/01/2017 05/01/2024	FARIAS SANDRA ISABEL	LOS GERANIOS 870	MARIANO ACOSTA
337-B-1°	PALLAS MIRTA	20/01/2017 20/01/2024	DELL AQUILLA RICARDO	BELGRANO 643	MERLO
272-B-1°	PEDROZO VICTORIA	10/02/2017 10/02/2024	ORTIGOZA JUAN CARLOS	BETTINOTI 346	MERLO
355-B-1°	CANTEROS WALTER DANIEL	18/02/2017 18/02/2024	CANTEROS ROBERTO RAUL	RICO 64	MERLO
217-B-1°	RUBILAR JORGELINA	19/02/2017 19/02/2022	SUAREZ ARMANDO JORGE	INDEPENDENCIA 2711	MERLO
399-B-1°	NEIL MARIA ROSA	21/02/2017 21/02/2024	GOBEA GUSTAVO RODOLFO	ZAPIOLA 1381	LIBERTAD
415-B-1°	PEREZ MIGUEL ANGEL	22/02/2017 22/02/2024	ARIAS LORENA MARITE	JUAN. B. JUSTO 909	MERLO
203-B-1°	ORTIZ YOLANDA DEL CARMEN	27/02/2017 27/02/2022	CORTES JORGE EDUARDO	ROSARIO 4990	MERLO
353-B-1°	ALTAMIRANDA NOELIA MICAELA	27/02/2017 27/02/2022	PAZ EVA ROSANA	VICTOR HUGO 516	MERLO
385-B-1°	DE MARCO OSVALDO ALAN	03/03/2017 03/03/2022	AIMAR MARCELA HAIDE	BALBASTRO 1286	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

177-B-1°	SUAREZ PEDRO SEGUNDO	04/03/2017 04/03/2024	SUAREZ PEDRO ANTONIO	FLEMING 5660	MERLO
309-B-1°	ECHAURI GONZÁLEZ EDUARDO ISAIAS	04/03/2017 04/03/2022	BIASOLI ROSA ANGELICA	PAGOLA 616	MERLO
083-B-1°	BERNARDO RAMOS VALERIANA PILAR	08/03/2017 08/03/2022	PEREZ BERNARDO ARGENTINA	AV. SAN MARTÍN 4149	MERLO
413-B-1°	ZABALA JOSE CARLOS	23/03/2017 23/03/2022	ZABALA RAQUEL KARINA	S DEL ESTERO 1438	MERLO
038-B-1°	TORRES ROSA OFELIA	26/04/2017 26/04/2024	MIGUEZ CARLOS ALBERTO	CORONEL LEZICA 4182	SAN JUSTO
275-B-1°	CABRERA FLOR GENOVEVA	30/04/2017 30/04/2024	ORTIZ CABRERA RAMON	LAS CMAGNOLIAS 2540	MARIANO ACOSTA
204-B-1°	BARBARO AIDA	04/05/2017 04/05/2022	RATTO HORACIO	SARMIENTO 328	MERLO
205-B-1°	RAMA ZULEMA	04/05/2017 04/05/2022	RATTO HORACIO	SARMIENTO 328	MERLO
378-B-1°	CASTRO HILDA YOLANDA	16/05/2017 16/05/2022	MACHADO TEODORO	LACARRA 1131	MARIANO ACOSTA
320-B-1°	MAZZIERI ALBA PALMIRA	18/05/2017 18/05/2022	GARCIA NORA	SEGUROLA 35	LIBERTAD
280-B-1°	MIÑARRO RONDAN MARCELINO	20/05/2017 20/05/2022	MIÑARRO ROSANA KARINA	MIRO 420	LIBERTAD
068-B-1°	DOMINGUEZ CLAUDIA FABIANA	28/05/2017 28/05/2022	MAGALLANES SERGIO MANUEL	MOSCONI 2608	MERLO
071-B-1°	BONINI JORGE	28/05/2017 28/05/2024	BONINI MARIA CRISTINA	F.LUIS BELTRAN 2472	ITUZAINGÓ
318-B-1°	CARTES VELOZO JOSE DE LA CRUZ	07/06/2017 07/06/2024	DIAZ CARINA BEATRIZ	STA. FE 1834	MERLO
397-B-1°	SALAS PABLA	15/06/2017 15/06/2022	GARRIDO MARIA ESTER	A. BROWN 391	MERLO
072-B-1°	PERALTA JULIO OSCAR	28/06/2017 28/06/2022	PERALTA ALEJANDRA MAGALI	RAWSON 32231	MERLO
359-B-1°	OSORES ALBERTO JACINTO	21/07/2017 21/07/2022	OSORES ALBERTO RAUL	J. B. JUSTO 975	MERLO
352-B-1°	RODRIGUEZ BLANCA INES	21/07/2017 21/07/2022	OSORES ALBERTO RAUL	J. B. JUSTO 975	MERLO
331-B-1°	COPPA ANTONIO	09/08/2017 09/08/2022	COPPA SABRINA DAIANA	BULNES 2931	MERLO
273-B-1°	GUTIERREZ FAUSTINO ANTONIA	17/09/2017 17/09/2024	CEQUEIRA MIRTA GUADALUPE	PILLADO 627	MARIANO ACOSTA
307-B-1°	ORTIGOZA ELDO OSCAR	25/10/2017 25/10/2022	ORTIGOZA GRACIELA KARINA	FOREST 282	LIBERTAD
269-B-1°	LOPEZ MIRTHA GLADYS	28/10/2017 28/10/2022	ESPINDOLA JORGE LUIS	CHAPEROUGE 293	MERLO
230-B-1°	CABRERA MATIAS EMILIO	01/11/2017 01/11/2022	CABRERA CECILIA BEATRIZ	BOUCHARD 1333	MERLO
028-B-1°	LUQUE HAIDEE ELVA	04/11/2017 04/11/2024	BENITEZ TERESA S USANA	MANZO 1319	MERLO
172-B-1°	SANTOS RICARDO NORBERTO	16/11/2017 16/11/2022	NIEVAS MONICA CRISTINA ISABEL	9 DE JULIO 1534	MERLO
240-B-1°	TOMASIN NILDA CLELIA	24/11/2017 24/11/2022	ARMENTERO CARLOS ADOLFO	L. N . ALEM 335	MERLO
314-B-1°	ROTA ESTEBAN DAVID	26/11/2017 26/11/2022	ROTA ESTEBAN GUILLERMO	MARCONI 2240	MERLO
306-B-1°	CHIDICHIMO ROSA GENOVEVA	30/11/2017 30/11/2022	PONCE MARIA ANGELICA	ESTEBAN DE LUCA 2231	MERLO
420-B-1°	LEGUIZAMON PAULINO	03/12/2017 03/12/2022	LEGUIZAMON PABLO MAURICIO	GAMBOA 427	LIBERTAD
076-B-1°	CARDOSO MARTA HAYDEE	03/01/2018 03/01/2023	CABRERA GUSTAVO LUIS	RAWSON 2445	MERLO
055-B-1°	LIBERATORE CARMELA	20/01/2018 20/01/2023	TEDESCO CLAUDIA JOSEFINA	NOGUERA 424	SAN A. DE PADUA
151-B-1°	GOMEZ NOEMI GRACIELA	08/03/2018 08/03/2023	SANTAMARINA MARCELO ALBERTO	TINOGASTA 6460	LA MATANZA
106-B-1°	MAIDANA PATRICIA LILIANA	09/03/2018 09/03/2023	GOMEZ MIGUEL ANGEL	PEDRO BENOIT	MERLO
136-B-1°	CABRERA LUIS ANTONIO	10/03/2018 10/03/2023	CABRERA GUSTAVO LUIS	RAWSON 2445	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

389-B-1°	SILVA FRANCISCO GERARDO	17/03/2018 17/03/2023	SILVA MACARENA BELEN	LA GACETA 2263	LIBERTAD
344-B-1°	ARGAÑARAZ ROGELIO FELIPE	18/03/2018 18/03/2023	ARGAÑARAZ ROBERTO CARLOS	SENET 125	MERLO
044-B-1°	CARRANZA LEONARDO	28/05/2018 28/05/2023	CUSICH MARIA ANGELICA	UNAMUNO 1259	MERLO
022-B-1°	BRAVO LIDIA	18/06/2018 18/06/2023	RAMIREZ JAQUELINE LILIANA	MALVINAS 2989	LIBERTAD
354-B-1°	VILLALBA LEANDRO ENRIQUE	27/09/2018 27/09/2023	COSSIO SAAVEDRA JULITHZA	JOSE INGENIERO 1048	MARIANO ACOSTA
232-B-1°	GONZÁLEZ ANA MARIA	20/11/2018 20/11/2023	BARTOLOMEO MARIA LAURA	2 DE ABRIL DE 1982 6833	CAPITAL FEDERAL
118-B-1°	GARZIA ALBERTO ALFREDO	27/11/2018 27/11/2023	DIAZ SILVIA ESTELA	DRUMOND 961	MERLO
105-B-2°	RODRIGUEZ AMALIA ESTHER	02/10/1989 02/10/1996	NOGUEIRA RAUL	ITALIA 866	SAN A. DE PADUA
109-B-2°	BO NELIDA ZULEMA	17/07/1987 17/07/1996	CANLE ROBERTO	SUIPACHA 1218	MERLO
207-B-2°	FERNANDEZ MARIA ROSAURA	25/10/1993 25/10/2006	FERNANDEZ EMA (FLIA)	ATTE. BROWN 725	MERLO
230-B-2°	DALLERA UBALDO RAUL FIDELINA QUIROS	31/08/2016 31/08/2023	DALLERA JOSE DANIEL	SAN JOSÉ 858	MERLO
256-B-2°	ROBLES PINAYA FORTUNATA	09/11/2016 09/11/2021	RIOS ROBLES MARIA ANTONIETA	ENCINA Y FRESCO	MERLO
165BIS-B-2°	CARLI REINALDO+ ALFONSO PEDRO	08/09/2003 08/09/2021	CARLI OSVALDO HUMBERTO	J.B. ALBERDI (DPTO.7) 239	MERLO
163-B-2°	TOGNETTA ERMELINDA INES	07/11/2003 07/11/2021	CARLI OSVALDO HUMBERTO	J.B. ALBERDI (DPTO.7) 239	MERLO
137-B-2°	FERNANDEZ NELIDA NOEMI MARTINEZ ELIO	13/10/2016 13/10/2021	MARTINEZ IRMA	ARGERICH 1851	MERLO
196-B-2°	VILLALBA AGUIRRE CARMELO	23/02/2009 23/02/2016	VILLALBA VERONICA	MURILLO 3410	PONTEVEDRA
188-B-2°	ARROUYE LUIS RODOLFO	26/06/2010 26/06/2017	LENCINA MARTA GRACIELA	L N ALEM 1209	MERLO
234-B-2°	VERGARA JOSE ANTONIO	03/11/2011 03/11/2016	AZULA MARIA CRISTINA	MIRANDA 1473	MERLO
046-B-2°	TORRES MANUEL ROBERTO	01/04/2012 01/04/2021	BARRESE DOMINGA	VERGARA 1380	MERLO
219-B-2°	SQUILLACHE BEATRIZ LILIANA	22/05/2012 22/05/2021	QUIROGA RAMON ERNESTO	COLODRERO 2057	MERLO
053BIS-B-2°	ALBARENGA NICOLAS RAFAEL	12/08/2012 12/08/2021	ALBARENGA RAFAEL ARCANGEL	LAS DALIAS 410	MERLO
121-B-2°	PONCE SERGIO ELOY	12/12/2012 12/12/2023	PONCE SANDRA VIVIANA	SAN JUAN 2020	MERLO
226BIS-B-2°	OTAROLA MARIA ANGELA	23/03/2013 23/03/2021	SANTOS DAVID ALBERTO	CURUPAYTI 698	MERLO
173-B-2°	MAMANI MARCELINA	04/09/2013 04/09/2018	GUTIERREZ ROBERTO CARLOS	RAWSON 3846	MERLO
110-B-2°	LA CAVA TERESA ROSA	04/10/2013 04/10/2023	PUGLIESE KARINA GABRIELA	FRAY LUIS BELTRAN 421	SAN A. DE PADUA
158-B-2°	RADICI HECTOR RAIMUNDO	02/11/2013 02/11/2022	SALVADOR AMALIA MAGDALENA	TERRY 1061	MERLO
032BIS-B-2°	BARRAZA LUIS	18/01/2014 18/01/2019	ALTAMIRANO GLADYS TERESA	SIVORI 1074	MERLO
222-B-2°	ARANCIBIA JOSE MANUEL	25/01/2014 25/01/2021	ARANCIBIA GRACIELA	COLÓN 690	PONTEVEDRA
080-B-2°	ACOSTA ARACELI	10/03/2014 10/03/2021	CASTRO LUIS OSVALDO	ROSINI 227	MERLO
147BIS-B-2°	NUÑEZ DELFINA VICTORIA	03/05/2014 03/05/2024	GUERRA ROXANA VICTORIA	PIZURNO 2535	MERLO
250-B-2°	CORDERO MARIA TERESA	18/07/2014 18/07/2019	SATTA AGUSTIN LEONARDO	LINCOLN 1675	LIBERTAD
063-B-2°	MALLO MARIA ESTHER	17/10/2014 17/10/2022	MALLO ISABEL BEATRIZ	GÓMEZ FRETES 3705	MERLO
091-B-2°	SINATRA OSVALDO FRANCISCO	18/11/2014 18/11/2021	SINATRA DARIO	DE LA CARCOVA 2082	MERLO
136-B-2°	LARES FRANCISCO	08/01/2015	LARES MIRTA INES	RAMALLO 543	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 08 de octubre de 2025

RUBEN		08/01/2022			
029BIS-B-2°	DEL MONTE JORGE HORACIO	13/01/2015 13/01/2022	CARDELLA MARIA ESTELA	HORTIGUERA 1623	SAN A. DE PADUA
117-B-2°	ORELLANA RAMON ROSA	30/04/2015 30/04/2022	ORELLANA INDALECIO MAXIMINO	SDO. MOLINA 3218	LIBERTAD
021-B-2°	LOMBARDO MARIA ISABEL	17/08/2015 17/08/2024	AGUSTIN JORGE ALBERTO	ZUVIRIA 2997	MERLO
012BIS-B-2°	LOPEZ MARIA MARTA	05/10/2015 05/10/2022	NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	GUEMES 4645	CAPITAL FEDERAL
052-B-2°	DICHITO JOSE ALBERTO	15/10/2015 15/10/2022	DICHITO DIEGO MARCELO	MAGALLANES 1670	MERLO
033-B-2°	OTERO JORGE ALBERTO	14/11/2015 14/11/2022	OTERO ROXANA	GRAL. PINTOS 943	ITUZAINGÓ
244-B-2°	BASSO CORREN ELVIRA	26/12/2015 26/12/2022	LEGUIZA MARTIN ENRIQUE	SOLDADO MOLINA 1120	LIBERTAD
260-B-2°	FERREIRA FERNANDO ARIEL	05/01/2016 05/01/2023	FERREYRA MARIA CELIA	LAUTARO 01935	MERLO
185BIS-B-2°	ZARATE ALICIA MABEL	24/01/2016 24/01/2023	GIMENEZ NELIDA MABEL	LAS MARGARITAS 647	MARIANO ACOSTA
228-B-2°	CAMPOS HORACIO LEOPOLDO	03/02/2016 03/02/2021	CAMPOS HORACIO LEOPOLDO	SULLIVAN 1200	MERLO
102BIS-B-2°	BOBADILLA SERGIO RAMON	04/02/2016 04/02/2021	BOBADILLA RAMON OSCAR	VILCAPUGIO 2202	PONTEVEDRA
195-B-2°	ARCE GERARDO DOMINGO	10/03/2016 10/03/2021	TELLO MARIA ANGELICA	SARMIENTO 5 86	SAN A. DE PADUA
240-B-2°	JEREZ JULIA DEL VALLE	23/03/2016 23/03/2021	SQUILLACHR NANCY ROSA	CURAPALIGÜE 352	MERLO
132-B-2°	RAMIREZ NORMA MIRTA	23/03/2016 23/03/2021	GAYA JUAN MANUEL	MEXICO 548	MERLO
174-B-2°	CERASO LUIS ALBERTO	07/05/2016 07/05/2024	CARLES SILVIA NOEMI	AV.ARGENTINA 2991	MERLO
214-B-2°	ALEGRE ELVIRA	09/05/2016 09/05/2021	REINAUT INES	SABATINI 1344	MERLO
208-B-2°	ROMEO MARIA TERESA	10/05/2016 10/05/2021	GRISOLIA SUSANA NOEMI	M. DE OCA 2644	ITUZAINGÓ
190-B-2°	SAEZ ALARCON VIRGINIO ANTONIO	10/05/2016 10/05/2021	RODRIGUEZ ANA ANDREA	ALVEAR 1488	MERLO
036-B-2°	SILVA ELBA DEL VALLE	11/05/2016 11/05/2021	BARRIONUEVO MARCELO ANTONIO	PALMAR 1925	MERLO
017-B-2°	GALVAN KARINA LORENA	31/05/2016 31/05/2023	CORNEJO ANIBAL	G. FRETES 3705	MERLO
028-B-2°	HUGUETTI ERCILIA	07/06/2016 07/06/2021	ARAGONA MAGALLANES JONATAN	PAMPA 578	MERLO
180-B-2°	GUZMAN JUAN MANUEL	07/07/2016 07/07/2021	FLORES ROSA ISABEL	SIVORI 1151	LIBERTAD
226-B-2°	GONZÁLEZ ALFREDO MATIAS	14/08/2016 14/08/2021	GONZÁLEZ ALFREDO OSCAR	CONSITUYENTE 731	MARIANO ACOSTA
114-B-2°	OLEA MARTA ANGELA	14/09/2016 14/09/2021	OLEA NANCY DEL VALLE	SIVORI 529	LIBERTAD
123-B-2°	GUTIERREZ MARTA HAYDEE	15/09/2016 15/09/2021	NUÑEZ MIRIAN VALERIA	VELARDE 1626	LIBERTAD
137-B-2°	FERNANDEZ NELIDA NOEMI	13/10/2016 13/10/2021	MARTINEZ IRMA	ARGERICH 1851	MERLO
111-B-2°	BURGOS ANGELICA ELSA	15/11/2016 15/11/2023	FUENTES VANESA CLAUDIA	PATRICIAS ARGENTINAS 1071	MERLO
176-B-2°	CARVALLO ELVA	03/12/2016 03/12/2021	CARBALLO CAMILA LORENA	CURAPALIGUE 1511	MERLO
073-B-2°	CABRAL SARA ANA	07/01/2017 07/01/2022	PEREZ NATALIA SOLEDAD	BALCARCE 1036	MERLO
095BIS-B-2°	ABELDAÑO DANIEL FRANCISCO	11/01/2017 11/01/2022	CASTRO ABEL IGNACIO	EINSTEIN 4955	MERLO
199-B-2°	BERETTA CRISTIAN DAMIAN	01/02/2017 01/02/2024	ROLDAN MARCELA ALEJANDRA	NAZCA 220	PONTEVEDRA
157-B-2°	TORALES LELLIZ	18/04/2017 18/04/2024	QUIROGA MAXIMO ALBERTO	DRAGO 3140	MERLO
170-B-2°	ALCARAZ CARLOS HECTOR	28/04/2017 28/04/2022	ALCARAZ MARIO OSVALDO	AZARA 1055	MERLO

179-B-2°	ALVAREZ MARIA ANTONIA	16/05/2017 16/05/2022	GONZÁLEZ AMANDA LUISA	ROSARIO 4862	MERLO
162-B-2°	BRAVO FELIX	24/05/2017 24/05/2022	BRAVO CARLOS DANIEL	PIEDRBUENA 1186	MERLO
186BIS-B-2°	CASTELLI AGUSTIN	09/06/2017 09/06/2022	CASTELLI JUAN OMAR	33 1790	LIBERTAD
188BIS-B-2°	BELLEGGIA IDA	09/06/2017 09/06/2022	CASTELLI JUAN CESAR	33 1790	LIBERTAD
229-B-2°	HOLUBNIK MARIA	15/08/2017 15/08/2022	CAMBA CARLOS EDUARDO	SALTALAMACHIA N° 557	BANFIEL
138-B-2°	MENCIA IRMA RAMONA	15/08/2017 15/08/2022	BERNABE CARLA ESTEFANIA	AZARA 1810	MERLO
071-B-2°	DI BELLA OSVALDO FRANCISCO	27/08/2017 27/08/2022	IBÁÑEZ HECTOR ARIEL	M.T DE ALVEAR 659	MERLO
253BIS-B-2°	HERRERA GERMAN	04/09/2017 04/09/2022	HERRERA HORACIO WALDEMAR	EL PERICON 650	MERLO
141-B-2°	VAZQUEZ JUAN DOMINGO	08/09/2017 08/09/2024	VAZQUEZ BLANCA VIVIANA	DE LAS CARRETAS 3500	MERLO
168-B-2°	GARCIA MERELES VICTOR	01/10/2017 01/10/2024	GARCIA NATALIA ELIZABETH	REMBRANTH 980	M ARIANO ACOSTA
113-B-2°	LAZARTE JESUS	05/10/2017 05/10/2024	DE LEON VILMA MERCEDES	ITATI 38	SAN A. DE PADUA
075-B-2°	PUCA VENANCIO	29/12/2017 29/12/2024	PUCA MARGARITA	A. DEL VALLE 285	LIBERTAD
077-B-2°	FUENTES PEDRO NOLASCO	29/12/2017 29/12/2024	FUENTES MONICA BEATRIZ	M FIERRO 2617	LIBERTAD
040-B-2°	SOSA PEDRO PACSCUAL	09/02/2018 09/02/2023	SOSA CINTIA NATALIA	RIVAROLA 1375	LIBERTAD
243-B-2°	BARRAZA PATRICIA	26/02/2018 26/02/2023	SANCHEZ CASAS MAXIMILIANO	A. THOMAS 2361	MERLO
092-B-2°	ROLON MARIO ORLANDO	08/04/2018 08/04/2023	ROLON EVA	VALPARAISO 3638	PONTEVEDRA
215-B-2°	CARMONA MABEL VIVIANA	21/04/2018 21/04/2023	AGUIRRE NORBERTO OSMAR	H DEL FOURNIER 1718	MERLO
078-B-2°	CASTRO LUIS OSVALDO	06/05/2018 06/05/2023	CASTRO ARACELI LORENA	STRAUSS 141	CAPITAL FEDERAL
010-B-2°	LITKE IRMA ROSA	08/05/2018 08/05/2023	CACERES ROSA BEATRIZ	M. PAZ E/ V. HUGO Y VIEYT 271	LIBERTAD
016-B-2°	GIMENEZ HERNAN	27/09/2018 27/09/2023	RAMOS MARIANA NOELY	GOUNOD 1268	MERLO
161-B-2°	RODRIGUEZ ANGELA TERESA	01/10/2018 01/10/2023	MASTROLORENZO MARTA BEATRIZ	MARIANO ACOSTA 1639	MERLO
160-B-2°	LESCANO GREGORIO	20/11/2018 20/11/2023	LESCANO TERESA CRISTINA	POSADAS 24	MERLO
011BIS-B-2°	ESTEBAN GERARDO DANIEL	27/12/2018 27/12/2023	ESTEBAN HECTOR EZEQUIEL	HURTADO 5810	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria

oct. 8 v. oct. 13

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas.

La Plata, 03 de octubre de 2025.

En las ediciones del Boletín Oficial Boletín Nro. 30056-13-08-2025 y Boletín Oficial Nro. 30074 09-09-2025, por error material involuntario, se publicó un texto que no se corresponde con la norma aprobada. El Texto correcto de la Norma Aprobada es el siguiente:

“El Directorio en su Sesión del día 17 de julio de 2025, resolvió:

- 1) Aprobar el proyecto cuya denominación será “Procedimiento de novación de novación de deuda CAO”.
- 2) Se posibilita con carácter excepcional novar los años 2015 a 2023 ambos inclusive, lo que implica el no cómputo de estos años, conforme lo requerido por nuestra legislación para el otorgamiento de los beneficios jubilatorios. Dicha opción podrá ser formulada siempre y cuando no alcanzare alguno de los estamentos de opción necesaria. Para el caso que alguna de las CAO sujeta a novación se halle judicializada, deberán abonarse las costas en forma previa.
- 3) El ejercicio de la opción implica además que tales anualidades serán consideradas en 0 (cero) a los efectos de la aplicación de la prorrata que afectará a todos los beneficios reglamentarios creados o a crearse.
- 4) La formalización deberá ser expresa a través de un instrumento privado con firma digital del afiliado/a o bien puesta ante

empleado de la Delegación quien procederá a certificarla, debiéndose aceptar los términos y condiciones fijados en la presente resolución.

5) Esta opción no implica la extinción de la obligación legal de ingresar aportes conforme art. 12,13, 21 y ccs Ley 6716 t.o. Dec 4771/95 generados como consecuencia del ejercicio profesional desarrollado en dicho período.

6) El plazo para formular esta adhesión será de 1 (un) año corrido a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

7) No computados el o los años, los aportes ingresados en cada uno de ellos quedarán imputados en la cuenta corriente del afiliado en el año del efectivo depósito.

8) El afiliado podrá acceder al recupero de los años necesarios a los fines de la obtención del beneficio previsional, no resultando condición el recupero de la totalidad de las anualidades sujetas a novación.

9) El/la afiliado/a podrá hasta el momento de otorgársele el beneficio jubilatorio solicitar el recupero de la/s anualidades debiendo en dicho momento abonar la suma equivalente a la Cuota Anual Obligatoria vigente en el año que se solicite recuperar expresada en Jus previsionales con más la aplicación de una tasa pura del 4 % (cuatro por ciento) anual desde el 01 de enero del año siguiente al adeudado hasta el efectivo pago. Para la determinación de la suma a integrar se tendrá en cuenta el porcentual equivalente de aportes que pudiera tener ingresados en cada uno de los años.

10) Los jóvenes y nóveles afiliados/as activos cuyos años a novar se encuentren dentro del período de franquicia deberán conjuntamente renunciar a ella, la que no será prorrogable y el eventual recupero de tales anualidades se le aplicará conforme el régimen general.

11) Comuníquese, Publíquese. Pase a la Gerencia General a fin de su efectivización y el pase a la Unidad de Asesoramiento Legal para realizar el contrato de adhesión."

Gabriel Picón Robredo, Secretario.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS En el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 20, martes 21 y miercoles 22 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Acosta Emiliano Emanuel/Fiat Sedan 4 ptas. Cronos Like 1.3 GSEBZ/Dominio AG089ZL/Año 2024/Base \$32167200//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa mas IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 1° de octubre de 2025.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III, Socio Gerente.

BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA S.A. - ROMBO CÍA. FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 27 unidades por cuenta y orden de Banco BBVA Argentina S.A. - PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A - Rombo Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: A225XTI Motocicleta Okinói OKN 250 2024, A222MRZ Motocicleta Okinói, OKN 300 2024, AC828KS Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4N LS MT 2018, A215WHW Motovehículo Corven Triax 250 2024, A226NWD Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024, A217RMG Motocicleta Bajaj Rouser N250 2024, A224STE Motocicleta Bajaj Dominar D400 2024, AC980GH Toyota Etios XLS 1,5 6M/T Sedan 4 puertas 2018, A234ANZ Motocicleta Bajaj Dominar 250 2024, A235QGK Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024, A220NRH Motocicleta Bajaj Rouser N250 2024 A225BEC Motocicleta Bajaj Dominar 250 2024, A228IFV Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024, A222WYH Motocicleta Bajaj Rouser N250 2024, A221XTA Motocicleta Bajaj Rouser N250 2024, A226NWW Motocicleta Bajaj Rouser 200 2023, A222KXV Motocicleta Bajaj User 200

2024,AH000UN Renault Kardian Evolution 156 MT 2025, AA067FS Citroen C4 Lounge THP 165 MT6 S 2016, A236RAE Motocicleta Orven Triax 250 2025, A228OXM Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024, A216SLL Motocicleta Bajaj - Modelo Rouser N250 2024, A222KXQ Motocicleta Corven Triax 250 2024, A222XAW Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024, A181XPS Motocicleta Bajaj Rouser 200 2023, A224YSK Motocicleta Bajaj Rouser N250 2024, en el estado que se encuentran y exhiben los días 14 al 17 de octubre y el 20 y 21 de octubre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará virtual y A227AJG Motocicleta Bajaj Rouser 200 2024 la que se encuentra y exhibe los días 20 y 21 de octubre de 10 a 12 hs. en calle Paraguay N° 588, San Lorenzo, Santa Fe. La puesta en marcha se realizará el día 21 de octubre de 11 a 12 hs. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnnes a Banco BBVA Argentina S.A. - PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. - Rombo Cía. Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 2 de octubre 2025.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat 33 F 230 L 79.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 22 y 24 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastara 96 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alborno, Elsa Noemi, A 234 FVT Corven Triax 250 Motocicleta 2024, Base: \$19.035.034.04; Suarez, Yanina Vanesa, A 202 AFB Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$3.433.845.00; Benitez, Juan Pablo A 202 XCB Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 Base: \$3.262.271,15; Trani, Carolina Vanesa, A 205 SIY Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$5.877.360,00; Gargiulo, Elisabet Patricia, A203YLM Bajaj Motocicleta 2023, Base \$4.966.960.56; Martinez, Martire, A205XZJ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.571.154.78; Martens, Carolina Paola, A213FGZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.581.615.76; Cabrera, Veronica Ruth, A205NLZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$4.439.896.91; Tramuja Cabrera, Lilia Susana A206QWZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.252.353.76; Ayala, Daniel A201LDL Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023, Base: \$2.459.731.42; Villalba, Leandro Esteban, A214ZSO Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$7.247.231.38; Gomez, Silvana Lorena, A213BDG Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$7.190.768.59; Alcala Colon, Andrea Carolina, AG 414 ZB Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024, Base: \$21.567.768.79; Acosta, Sharon Yanina AE 922 JV Chevrolet Onix Joy Black 1.4 MT Sedan 5 puertas 2021, Base: \$4.509.917.28; Prado, Johanna Vanesa A 206 BQZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$4.433.605.36; Sayago, Alexander Orlando A 196 YJN Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$2.340.610.59; Sanabria, Nidia Gabriela A 200 AWT Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$2.471.862.77; Colman, Jonatan Ezequiel, PDN 090 Citroen C4 Lounge THP 163 AT6 Tendance AM16 Sedan 4 puertas 2015, Base: \$6.501.407.04; Ayala, Sebastian Andres NKH 216 Renault Nuevo Logan Authentique Plus 1.6 Sedan 4 puertas 2014, Base: \$3.729.865.67; Gomez, Diego Marcelo A 209 AUG Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$6.001.007.00; Acevedo, Stella Maris A 206 DSZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$5.449.580.00; Andino, Jonas Emanuel A 209 Zei Motomel Skua 250 Motocicleta 2024, Base: \$3.835.252.82; Lobo, Estela Jorgelina AF 745 XS Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2023, Base: \$5.701.091.04; Guerrero Mora, Maria Gabriela AB 277 BZ Ford

Focus 4P 1.6L N MT S Sedan 4 puertas 2017, Base: \$4.669.516.84; Pucheta, Ruth Noemi AG 462 VG Citroen Berlingo Furgon VTI 115 Business AM 2.5 Furgon 2024, Base: \$30.513.684.00; Lopez, Francisco Maximiliano AA 373 OV Volkswagen Voyage 1.6 Sedan 4 puertas 2016, Base: \$14.462.557.57; Rondan, Daniela Sabrina AH 079 TU Fiat Mobi Trekking 1.0 Sedan 5 puertas 2025, Base: \$22.947.812.21; Sosa Silvia Lucia KFC 895 Volkswagen Amarok 2.0L TDI 4X2 Pick Up 2011, Base: \$21.700.698.12; Lopez, Lautaro Leandro A 213 RUG Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$8.016.323.52; Gallucci, Lucas Leonel A 205 FHK Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$5.387.827.69; Portillo, Agustin Emanuel A 201 NPH Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023, Base: \$4.092.993.58; Marin, Alicia Esther AH 247 YE Volkswagen Nuevo Polo Track MSI MT Sedan 5 puertas 2025, Base: \$41.501.746.00; Monzon, Juan Carlos NXP 194 Fiat Fiorino Qubo 1.4 8V Active Furgoneta 2014, Base: \$7.090.177.68; Ortiz, Juan Ignacio A 213 FEC Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$7.572.715.43; Rincon De Lanza, Milagros Del Valle AH 039 BL Renault Logan Life 1.6 Sedan 4 puertas 2025, Base: \$38.856.216.50; Nicolliello, Julio Cesar A 209 QRA Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$8.893.975.26; Moreno Anziani, Jhonniel Jesus AG 491 RP Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 5 puertas 2024, Base: \$29.141.473.92; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N Sedan 4 puertas 2016, Base: \$12.500.000.00; Ahumada, Sofia Mariana A 212 BBB Bajaj Rouser N 160 Motocicleta 2024, Base: \$3.510.969.67; Blanco, Leandro Matias A 209 IYN Bajaj Rouser N 160 Motocicleta 2024, Base: \$3.803.183.80; Armoa, Sandra Marcela Elizabeth MGA 986 Chevrolet Classic 4 ptas LT Spirit 4N Sedan 4 puertas 2013, Base: \$3.020.502.50; Jimenez Martinez, Heduar Manuel Jesus AH 098 NV Fiat Cronos Stile 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2025, Base: \$44.441.992.85; Altamirano, Ana Florencia AG 042 OM Fiat Cronos Drive 1.3 GSR BZ Sedan 4 puertas 2023, Base: \$7.755.803.04; Romero, Noelia AB 198 XN Chevrolet Tracker AWD LTZ Todo Terreno 2017, Base: \$4.733.364.00; Ciresa, Amalia AE 057 YY Prisma 1.4 Joy 4P 1.4 N LS Sedan 4 puertas 2020, Base: \$7.593.732.96; Rivadeneyra, Maria Celeste AG 374 ST Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Sedan 4 puertas 2024, Base: \$19.306.985.40; Aguirre, Lucas Ariel AH 249 IS Fiat Cronos Like 1.3 GSE Sedan 4 puertas 2025, Base: \$36.110.751.19; Toledo, Exequiel Hernando A183ALS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023, Base: \$1.096.422.00; Barrientos, Luciano Julian PIB280 Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 2.0L MT N 2015, Base: \$26.793.610.14; Giorello, Jhoana Romina A208DAQ Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024, Base: \$9.386.662.00; Lopez Vargas, Jazmin Johanna OL2740 Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.6N 2015, Base: \$5.011.810.00; Vilchez, Jorge Luis A209KKI Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$8.268.828.99; Lencina, Natalia Mariana PCJ127 FORD, Sedan 4 puertas, Fiesta 1.6L SE Plus Powershift 2015, Base: \$16.324.122.00; Etcheverry Bayala, Ian Gustavo A209XXJ HONDA, Motocicleta, XR 250 Tornado 2024, Base: \$14.279.663.33; Amarilla, Luciano Joaquin PHS774 Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+ Airbag 1.4N 2015, Base: \$9.534.931.31; Salinas, Mario Alberto AG443MI Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024, Base: \$28.411.035.36; Arnaldo, Rosana Paula Karina AH027JH Peugeot, Sedan 5 puertas, 208 Allure AM25 2024, Base: \$7.250.988.87; Ferreyra, Daniel Emilio A211GPI Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$7.259.006.62; Figueredo, Griselda Soledad, MCW405 Chery, Sedan 5 puertas, QQ Light 2013, Base: \$7.374.458.16; Montañó, Jose Manuel PAT899 Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LS ABS+ Airbag 1.4N 2015, Base: \$8.940.038.40; Flores Pinto, Kevin A207CFN Yamaha, Motocicleta, XTZ125E 2024, Base: \$5.603.411.39; Sanchez, Hector David A241MWG Yamaha, Motocicleta, FZ25 ABS 2025, Base: \$8.688.638.16; Roth, Rocio Soledad OVA034 Ford, Pick Up, Ranger DC 4X2 XLT 3.2L DSL 2015, Base: \$28.628.240.41; Ruiz, Brian Daniel OFL219 Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend CUP 10 1.6L 2014, Base: \$ 4.398.931.44; Canepa, Romina Soledad A201XSD Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023, Base: \$3.059.440.96; Lopez, Andres Manuel A205NHZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.271.171.68; Castañeda, Rocio Ana Belen AG450ZL Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024, Base: \$17.274.185.83; Gonzalez, Hector Ramon A200PUR Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023, Base: \$2.462.923.88; Sgorlon, Lucas Diego Julian AH351XC Volkswagen, Sedan 5 puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025, Base: \$44.525.402.22; Rozehnal, Giselle Cynthia A218UAQ Bajaj Motocicleta Rouser N 250 2024, Base: \$11.692.130.58; Magne Rocha, Mario Rolando NSD137 Citroen Sedan 5 puertas C4 5P 1.6I X Pack Plus 2014, Base: \$7.359.695.52; Davalos, Leonel Ezequiel A218GFR Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$7.289.234.57; Roccazzella, Leonardo Alfredo A230YNT Bajaj Motocicleta Rouser N 250 2024, Base: \$15.449.904.73; Da Silva, Braian Nahuel A212DAU Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$13.192.612.99; Vazquez Gonzalez, Luisa Milagros A199UBY Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023, Base: \$7.423.264.00; Cancian, Mauro Damian A201CIZ Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023, Base: \$2.337.418.13; Forestefano, Ana Maria AB798II Peugeot Sedan 5 puertas 208 Allure 1.6 2017, Base: \$17.273.458.50; Dominguez, Micaela Belen A207EMG Motomel Motocicleta Skua250 2024, Base: \$8.724.842.21; Ayala, Juan Manuel A213IHA Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$7.540.784.00; Romero, Lucia Micaela A200PJR Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023, Base: \$3.109.673.33; Dominguez, Candela Nahir A192XTG Bajaj Motocicleta Rouser 200 2023, Base: \$2.091.643.88; Peña Peña, Adnyra Niledys AH110AM Peugeot Rutal 4 5 ptas 2008 Active T200 AM24 2025, Base: \$51.603.572.65; Gomez, Elida Sandra AH027JX Peugeot Sedan 5 pts 208 Allure AM25 2024, Base: \$36.084.582.01; Acuña, Claudio Daniel AG995JF Citroen Rural 5 puertas C3 Aircross T200 Feel PK MY24.5 2024, Base: \$35.418.292.61; Barrios, Yamila Giselle A212DFX Bajaj Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$6.846.756.45; Pedraza, Evelin Alicia A 213 BHU Bajaj Rouser NS 160 Motocicleta 2024, Base: \$8.450.373.24; Rodriguez, Claudia Gabriela A 207 GCR Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$6.506.675.37; Miranda, Jose Noel A 231 RVH Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$7.933.996.32; Fernandez, Claudio Daniel A 212 RGF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024, Base: \$7.496.531.46; Charito, Alejandra Mabel A209XMG Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, Base: \$6.118.697.00; Martinez, Carlos Alberto AG 857 Da Volkswagen Nuevo Polo Trackms 1.6 MT Sedan 5 puertas 2024, Base: \$33.406.405.29; Lescano, Jorge Eduardo AG472RX Fiat Sedan 4 puertas C3 Picasso 1.6 VTI 115 Tendance 2024, Base: \$23.178.328.37; Bogarin, Nelida Tamara A212RHX Motomel Motocicleta Rouser 200 2024, Base: \$3.799.882.73; Gallardo, Jessica Daiana AF920IJ PEUGEOT, Sedan 5 puertas, 208 New Like 1.2L AM23.5 2023, Base: \$8.128.205.28 en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de octubre inclusive de 2025 de 11 a 17 hs, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de octubre a partir de las 14:00 hs y Lino, Alejandro Osvaldo, AG489ND Foton, Chasis c/Cabina, Auman ESTM 245 2024, Base: \$109.007.453.12; Cuneo, Diego Martin, AG 871 FC Iveco 170E28TLM21 Tractor c/Cabina Dormitorio 2024, Base: \$237.465.192.60 en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de octubre inclusive de 2025 de 10 a 12 hs- y de 14:00 a 17:00 hs, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de octubre a partir de las 14:00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada

unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2025.

Francisco E. Cavalca, Martillero

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica